



UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI

Dirección de Investigación y Posgrados

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE
RIESGOS DEL TRABAJO**

TEMA:

“DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO SEGÚN EL SISTEMA DE AUDITORÍAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (SART) EN LA EMPRESA FLORÍCOLA AGRÍCOLA EL ROSARIO AGRIROSE CÍA LTDA 2014 - 2015. PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO”.

**Proyecto de trabajo de grado que se presenta como requisito para optar
por el título de Magister en Prevención de Riesgos del Trabajo.**

AUTOR: URIBE, José Eduardo

TUTOR: Ing. MSc. Edison Salazar

LATACUNGA – ECUADOR

Julio – 2015



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
DIRECCIÓN DE POSGRADO
Latacunga – Ecuador

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

En calidad de Miembros del Tribunal de Grado aprueban el presente Informe de investigación de posgrados de la Universidad Técnica de Cotopaxi; por cuanto, el maestrante: Ing. José Eduardo Uribe Campaña, con el título de tesis **DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO SEGÚN EL SISTEMA DE AUDITORÍAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (SART) EN LA EMPRESA FLORÍCOLA AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CÍA LTDA 2014 - 2015. Y PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO** han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Defensa de Tesis.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga Mayo, 05 de 2015.

Para constancia firman:

.....
NOMBRES Y APELLIDOS
APELLIDOS
PRESIDENTE

.....
NOMBRES Y
MIEMBRO

.....
NOMBRES Y APELLIDOS
APELLIDOS
PROFESIONAL EXTERNO
OPOSITOR

.....
NOMBRES Y

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE TUTOR

En mi calidad de Tutor del Programa de Maestría en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo, nombrado por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

CERTIFICO:

Que: analizado el Proyecto de Trabajo de Tesis, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar por el grado de Magister en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo.

El problema de investigación se refiere a: “DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO SEGÚN EL SISTEMA DE AUDITORÍAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (SART) EN LA EMPRESA FLORÍCOLA AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CÍA LTDA 2014 - 2015. Y PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO”

Presentado por:

Ing. José Eduardo Uribe Campaña
CI: 0501972392

Tutor: Ing. MSc. Edison Salazar Cueva

Latacunga, 29 de Mayo de 2015

RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA

La presente investigación fue desarrollada por mi persona, contiene datos recopilados de la organización objeto de estudio, sumado a las bases bibliográficas que se citan en el trabajo realizado.

José Uribe C.
Autor del Proyecto

AGADECIMIENTO

A la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

A La Universidad Técnica de Cotopaxi

Al Ing. Edison Salazar

DEDICATORIA

A mis hijos Mathías, José David y a mi esposa Marcela por brindarme incondicionalmente mucho cariño, amor, paciencia y apoyo para mi formación profesional.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	
APROBACIÓN	ii
CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE TUTOR	iii
RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA	iv
AGADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	2
EL PROBLEMA	2
1.1. Planteamiento del problema	2
1.1.1. Contextualización.....	2
1.1.2. Análisis crítico	3
1.1.3. Prognosis.....	3
1.1.4. Control de prognosis.....	3
1.1.5. Delimitación	3
1.1.5.1. Temporal.....	3
1.1.5.2. Espacial	4
1.1.5.3. Contenido.....	4
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Justificación y significación	4
1.4. Objetivos	5
1.4.1. Objetivos Generales.....	5
1.4.2. Objetivos Específicos.....	5
1.5. Hipótesis	6
CAPITULO II	7
ANTECEDENTES	7
Fundamentación teórica	7
2.1.1 Constitución Política del Ecuador, Ambiente Sano y Seguro.....	8
2.1.2 Código de trabajo	9

2.1.3 El Consejo Andino de Naciones al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo.....	9
2.1.4 Secretaría General de la Comunidad Andina a la Responsabilidad y Sanciones ..	11
2.1.5 El Consejo Directivo del IESS – Obligación de implementar el Sistema de Gestión SST	11
2.1.6 El Consejo Directivo del IESS a la Verificación al Sistema de Gestión.....	12
2.1.7 El Consejo Directivo a la responsabilidad Patronal	12
2.2 Modelos de Gestión en Seguridad y Prevención de Riesgos	14
<i>CAPITULO III.....</i>	16
<i>METODOLOGÍA</i>	16
Diseño de la investigación.....	16
Distribución del personal.....	16
Datos de la Empresa	17
Ubicación de Finca de Producción.....	17
3.1 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	18
3.2 Población y Muestra	18
3.2.1 Muestra	19
<i>CAPITULO IV.....</i>	21
<i>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</i>	21
Resultados de Diagnóstico	21
4.1.1. Eficacia del Sistema de Gestión SST.....	22
4.1.2 Nivel de Cumplimiento Gestión Administrativa	24
4.1.3 Nivel de Cumplimiento Gestión Técnica.....	25
4.1.4 Nivel de Cumplimiento Gestión Talento Humano.....	26
4.1.5 Nivel de Cumplimiento Gestión Procesos Operativos.....	27
4.1.6 Resultado Ampliatorio del Diagnóstico	28
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	28
CONCLUSIONES	28
4.3.2 RECOMENDACIONES	29
<i>CAPÍTULO V.....</i>	30
<i>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....</i>	30
Título de la Propuesta.....	30
5.1 Antecedentes de la Propuesta	30
5.2 Justificación.	30
5.3 Objetivos	31
5.3.1 Objetivos General.....	31
5.3.2 Objetivos Específicos.....	31
5.4 Estructura del Sistema de Gestión.....	32
5.4.1 Estructura de Gestión Administrativa	32
5.4.1.1 Política	32
5.1.4.1.1 Política Redactada	35
5.4.1.2 Planificación del Sistema de Gestión	37
5.4.1.3 Organización	40

5.4.1.3.1 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	49
5.4.1.4 Integración e Implantación.....	50
5.4.1.4.1 Programa de Competencia previo Integración e Implantación.....	52
5.4.2 Estructura de Gestión Técnica.....	54
5.4.2.1 Identificación, Medición Evaluación y Control de Riesgos	54
5.4.2.1.1 Matriz de Identificación, Medición Evaluación y Control de Riesgos	62
5.4.2.1 Programas de Vigilancia Ambiental.....	71
5.4.2.1.1 Procedimiento de Medición y Evaluación de Ruido	71
5.4.2.1.2 Formato para el registro de Medición y Evaluación de Ruido.....	74
5.4.2.2.2 Procedimiento de Medición y Evaluación de Iluminación.....	76
5.4.2.1.2.1 Formato para el registro de Medición y Evaluación de Iluminación	80
5.4.3 Estructura de Gestión Talento Humano	82
5.4.3.1 Selección de los Trabajadores	82
5.4.3.1.1 Elaboración de profesiogramas	88
5.4.3.2 Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores	89
5.4.3.2.1 Programa de Inducción General en seguridad y Prevención de Riesgos.....	92
5.4.3.2.1.1 Formato para el Registro de Capacitación	95
5.4.3.2.1.2 Formato para la Evaluación a la Inducción General	96
5.4.3.3 Programa de Capacitación en el Fomento de la Seguridad (Charlas de 10 minutos)	97
5.4.3.3 Información y Comunicación Interna y Externa	99
5.4.3.3.1 Programa de Información Interna “Infórmate”	101
5.4.3.4. Procedimiento para la Comunicación Interna y Externa	103
5.4.3.4.1 Programa para la Comunicación de Riesgos.....	107
5.4.4. Estructura de Gestión procesos Operativos	109
5.4.4.1 Investigación de accidentes y enfermedades de trabajo	109
5.4.4.2 Vigilancia de la Salud	112
5.4.4.3 Auditorías Internas	115
5.4.4.4 Equipos de Protección Personal	116
5.5 Conclusiones	132
5.6 Recomendaciones	132
5.7 Bibliografía.....	133
5.8 ANEXOS	135
5.8 Anexo 1 Diagnóstico	136
5.8.2 Anexo 2 Intranet Portada principal	155
5.8.3 Anexo 3 Intranet Portada Gestión Administrativa	156
5.8.4 Anexo 4 Intranet Portada Gestión Técnica	157
5.8.5 Anexo 5 Intranet Portada Gestión Talento Humano	158
5.8.6 Anexo 6 Intranet Portada Gestión Procedimientos Operacionales.....	159
5.8.7 Anexo 7 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	160
5.8.8 Anexo 8 Glosario de Términos.....	238

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Matriz Legal Aplicable a la Organización para la Implementación del Sistema de Gestión SST.	24
Tabla N° 2 Distribución del personal.....	32
Tabla N° 3 Información Básica.....	32
Tabla N°4 Plan de Competencia previo a la Integración – Implantación	172
Tabla N°5 Matriz de Riesgos por puesto de trabajo	181
Tabla N° 6 Registro de Medición y Evaluación de Ruido	193
Tabla N° 7 Formato para el Registro de Medición y Evaluación de Iluminación	200
Tabla N° 8 Formación y Competencia del Personal	204
Tabla N° 9 Programa de Capacitación Periódica	215
Tabla N° 10 Formato Prueba y selección de Epps	239
Tabla N° 11 Formato Entrega de Epps	240
Tabla N° 12 Matriz de Epps	242

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura N° 1 Pirámide de Kelsen	21
Figura No. 2 Ubicación Finca Agrirose Cía. Ltda.	32
Figura No. 3 Información Básica.	32
Figura N°4 Nivel de Eficacia Agrirose	36
Figura N° 5 Categorización de Hallazgos	37
Figura N° 6 Nivel Eficacia Gestión Administrativa	38
Figura N° 7 Nivel Eficacia Gestión Administrativa	39
Figura N° 8 Nivel Eficacia Gestión Talento Humano	40
Figura N° 9 Nivel Eficacia Gestión Procesos Operativos	41
Figura N° 10 Organigrama de la Unidad SST	57
Figura N° 11 Método INSHT NTP 330	179

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

DIRECCIÓN DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO

TITULO: “DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO SEGÚN EL SISTEMA DE AUDITORÍAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (SART) EN LA EMPRESA FLORÍCOLA AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CÍA LTDA 2014 - 2015. Y PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO”

Autor: Ing. José Eduardo Uribe Campaña

Tutor: Ing. MSc. Edison Salazar Cueva

RESUMEN

Agrícola el Rosario Cía. Ltda., es una empresa que se dedica a la producción de flores frescas desde 1998 en la provincia de Cotopaxi, cantón Latacunga, Parroquia Pastocalle, actualmente cuenta con una población que superan los 120 trabajadores en un espacio físico de cultivo de 18 hectáreas.

Considerando que es una empresa constituida legalmente, tiene obligaciones legales en función al cumplimiento a la legislación laboral Ecuatoriana en seguridad y salud ocupacional, es así que la Resolución del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social establece en el artículo 9 que las organizaciones deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que responda a los requisitos técnicos legales del Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo

El presente trabajo de investigación ha considerado como objetivo diagnosticar la situación actual de la organización en función al cumplimiento de los requisitos técnico legales SART, mediante la investigación de campo, originando un resultado de cumplimiento del 21% para en base a esta información plantear la propuesta de un sistema de gestión que responda a la exigencia legal y permita disminuir la probabilidad de posibles sanciones y/o multas por parte de los entes de control, adicional permitirá controlar los riesgos inherentes a la actividad florícola.

COTOPAXI TECHNICAL UNIVERSITY

POSTGRADUATE DIRECTION

MASTER IN SECURITY AND PREVENTION OF WORK RISKS.

THEME: “DIAGNOSTIC OF THE SECURITY MANAGEMENT SYSTEM AND PREVENTION OF RISKS WORK ACCORDING TO THE AUDITING SYSTEM OF RISKS WORK (SART) IN THE “EL ROSARIO AGRIROSE FLORICOLA AND AGRICOLA COMPANY CIA LTDA DURING 2014-2015. THE PROPOSAL IS A SYSTEM OF MANAGEMENT IN SECURITY AND PREVENTION OF WORK RISKS.

Author: Ing. José Eduardo Uribe Campaña

Tutor: Ing. MSc. Edison Salazar Cueva

ABSTRACT

“El Rosario “Agrícola Cía. Ltda. is a company that produces fresh flowers from 1998 in Cotopaxi province, Latacunga canton. This place is located in Pastocalle. Actually, it has a population about 120 employees who work in a cultivation place of 18 hectares.

Considering that it is a company which is legally established, it has legally obligations in terms of the fulfillment of the Ecuadorian legislation labor in occupational security and health. It is so that the Resolution of the Directing Council of the Ecuadorian Social Security Institute provides in the article 9 that the organizations must implement a system of security and health management in the job, which respond to the technical legal requirements of the Auditing system of the risks work.

The present research work has considered as an objective to diagnostic the actual situation in the organization, based on the fulfillment of the technical legal requirements SART. It is going to be done through an objective investigation, resulting the fulfillment of the 21%. With these results, the researcher presents the proposal of a system of management which responds to the legal demands and let to diminish the probability of possible penalties or fines by the people who control it. In fact, it will permit to control the inherent risks of the floricola activities.

Avalizado

Por: Lic. Marcelo Pacheco Pruna

INTRODUCCIÓN

La industria florícola a nivel global en las últimas décadas ha evolucionado de manera considerable. Los inicios de la industria florícola se dan en los países bajos y Estados Unidos, en lo posterior la globalización de la economía, los nuevos modelos de producción y la mano de obra barata permiten que para los años ochenta se traslade a países como Colombia y Ecuador, constituyéndose en una gran fuente de trabajo y al mismo tiempo de condiciones laborales, (HARARI, 2011).

Actualmente en Ecuador esta actividad laboral cuenta con más de 600 empresas formalizadas propiciando una fuerza de trabajo que ocupa alrededor de 60000 trabajadores directos y en una similar cantidad a trabajadores indirectos que proveen materias primas e insumos, hay que reconocer que como toda actividad implica la presencia de peligros y riesgos, que al no ser adecuadamente administrados mediante un Sistema de Gestión en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales pueden ocasionar situaciones no deseadas como accidentes o enfermedades derivadas de la labor.

En esta coyuntura el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en coordinación con el Consejo Directivo dispone que las empresas u organizaciones deberán implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para lo cual deberá tomar como base los requisitos técnicos legales a ser auditados por el Seguro General de Riesgos del Trabajo, (C.D. Resolución 333, 2010).

Las estadísticas revelan que en la actualidad se tiene un nivel de eficacia del sistema de gestión a nivel nacional del 27,279%, situación que refleja que no ha evolucionado la gestión en la implementación del modelo de gestión dado en el punto legal antes mencionado, (CISHT, 2015).

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Contextualización.

Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda. es una organización legalmente constituida con una actividad productiva de cultivo de flores frescas, con más de 100 trabajadores en nómina, obligatoriamente en función al cumplimiento a la legislación debe tener un Sistema de Gestión en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales que responda a los requisitos técnico legales del Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo (Res. C.D. N° 333, 2010).

En la actividad diaria de trabajo la organización cuenta con procesos que requieren la mano de obra operativa en un 90%, correspondiendo a tareas, tales como la preparación de suelos, fertilización, siembra de patrones, cosecha de tallos, clasificación, fumigación, empaçado del producto, incluyendo actividades de inspección, monitoreo y seguimiento, sin embargo no se ha identificado los peligros y evaluado los riesgos inherentes a la actividad.

Actualmente la Dirección de la empresa está consciente que presenta un déficit de gestión en temas relacionados a seguridad y prevención de riesgos, por dos ocasiones el Ministerio de trabajo ha solicitado que la empresa demuestre tener un sistema de gestión en seguridad y prevención de riesgos.

Por lo antes descrito es necesario dar atención para mejorar su situación y evitar posibles sanciones y/o multas por parte de los entes reguladores.

1.1.2. Análisis crítico

La empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda. no ha considerado implementar un Sistema de Gestión en Seguridad y Prevención de Riesgos por desconocimiento a los requisitos legales y poca experiencia en temas de prevención, por lo que es necesario diagnosticar el estado actual de su situación en función al cumplimiento del SART, para poder determinar el índice de eficacia y proponer una medida que permita cumplir con sus obligaciones.

1.1.3. Prognosis

Al no realizar el diagnóstico del sistema de gestión en la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda., el déficit de gestión de los supuestos incumplimientos al Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo generaría una inobservancia legal y un ambiente de trabajo riesgoso.

1.1.4. Control de prognosis

Para el control de la prognosis se establece realizar la implementación a las desviaciones o no cumplimiento de los requisitos técnicos del Sistema de Auditoría de Riesgos del trabajo, considerando la propuesta de las estructuras de Gestión Administrativa, Gestión Técnica, Gestión del Talento Humano y Gestión de Procedimientos Operacionales.

1.1.5. Delimitación

1.1.5.1. Temporal

El presente estudio se realiza entre Enero del 2014 y Marzo del 2015

1.1.5.2. Espacial

El trabajo investigativo se realiza en la ciudad de Latacunga, parroquia Pastocalle, Barrio Ortuño, Instalaciones de Agrícola el Rosario Cía. Ltda.

1.1.5.3. Contenido

El diagnóstico y diseño de la propuesta de sistema de gestión en seguridad y prevención de riesgos para la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda. Estará direccionada a prevenir incumplimientos legales del Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo y al fomento de la prevención.

1.2. Formulación del problema

¿Es el deficiente sistema de gestión en seguridad y prevención de riesgos y la falta de adopción de controles técnicos, que inciden para el incumplimiento de los requisitos del Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo (SART) en la empresa AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CÍA LTDA.?

1.3. Justificación y significación

El proyecto se considera es factible por el compromiso proporcionado por la Alta dirección de la organización (Gerente General) al brindar el apoyo necesario para contar con un sistema de gestión que responda a las exigencias legales en materia de seguridad y prevención de riesgos que permita disminuir la probabilidad de multas o sanciones y ofrecer a los trabajadores, visitantes y terceros un ambiente sano y seguro al realizar sus actividades laborales.

Los efectos sociales de este proyecto están enfocados actuar de manera proactiva en la seguridad y prevención de los riesgos de las personas fomentando una cultura de prevención para evitar situaciones no deseadas que perjudiquen a los trabajadores en su vida laboral, familiar y económica.

Hay que resaltar que se pretende dar un aporte organizacional a la empresa objeto de estudio y fomento de la prevención, permitiendo que este documento sirva como guía y fuente de consulta para empresas que tengan una estructura similar y condiciones idénticas para la fase de implementación de un sistema de gestión en seguridad y prevención de riesgos.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivos Generales

- Disminuir la vulnerabilidad en materia de seguridad y prevención de riesgos en la empresa AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CÍA. LTDA en el periodo 2014 - 2015.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Diagnosticar el Sistema de Gestión de Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo en la empresa
- Conocer el grado de cumplimiento de las Gestiones Técnica, Administrativa, Talento Humano y Procedimientos Operacionales.
- Diseñar una propuesta de un sistema de gestión en prevención de riesgos.

1.5. Hipótesis

El actual sistema en seguridad y prevención de riesgos en el trabajo y la falta de controles técnicos, influyen en el no cumplimiento al Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo SART en la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

CAPITULO II

ANTECEDENTES

Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda. con gran interés mantiene su compromiso de incluir en sus actividades laborales la Gestión de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales como acto de responsabilidad empresarial y social, para propiciar a todos sus colaboradores directos e indirectos un ambiente y áreas de trabajo sanas y seguras.

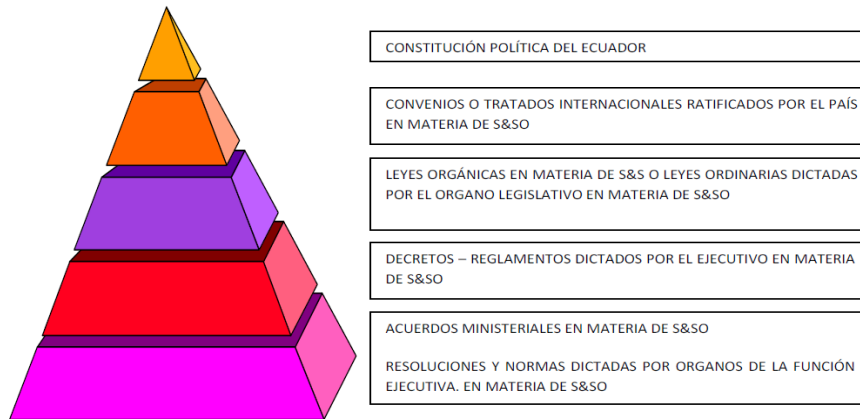
La organización se ha esmerado en lo posible por evitar accidentes y enfermedades de trabajo, sin embargo está consiente que la falta de conocimiento e información de los requisitos legales aplicables, controles operacionales son una debilidad en la cual requiere trabajar para fortalecer sus procesos de la organización.

En el último año 2014 la empresa ha recibido dos recomendaciones por parte del Ministerio de Trabajo, referente a disponer de un sistema de gestión de prevención de riesgos considerando su actividad y el número de personas que laboran en la organización.

Fundamentación teórica

El presente trabajo se basa en la legislación vigente en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, para lo cual se ha considerado los siguientes cuerpos legales aplicables a la organización, en el orden que lo establece el método jurídico de la pirámide de Kelsen.

Figura N° 1 Pirámide de Kelsen



Fuente: Textos Legales Edición Field Web, 2015

2.1.1 Constitución Política del Ecuador, Ambiente Sano y Seguro.

Tomado de la Constitución Política del Ecuador por Asamblea Constituyente, Sección octava, Trabajo y seguridad social, Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley, (Reg. Of. N° 449, 2008)

2.1.2 Código de trabajo

Tomado del Código de trabajo 27 de enero 2011, donde establece en el Art. 347.- Riesgos del trabajo.- Riesgos del trabajo son las eventualidades dañosas a que está sujeto el trabajador, con ocasión o por consecuencia de su actividad.

Para los efectos de la responsabilidad del empleador se consideran riesgos del trabajo las enfermedades profesionales y los accidentes, (Reg.Of. N° 167, 2005)

2.1.3 El Consejo Andino de Naciones al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo

El Consejo Andino de Naciones decide adoptar el Instrumento Andino de Naciones donde establece el art. Artículo 9.- Los Países Miembros desarrollarán las tecnologías de información y los sistemas de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo con miras a reducirlos riesgos laborales.

Además como disposición transitoria manifiesta. La presente Decisión será aplicada de conformidad con las disposiciones de su Reglamento, el cual será aprobado mediante Resolución de la Secretaría General de la Comunidad Andina en un plazo máximo de 6 meses desde su aprobación, previa opinión del Comité Andino de Autoridades en Seguridad y Salud en el Trabajo y del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo, en consulta con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, (Decisión N°584, 2003)

La Secretaría General de la Comunidad Andina, considerando la Decisión 584 de la CAN resuelve aprobar el Reglamento del Instructivo de

Seguridad y Salud en el Trabajo para lo cual podrá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Gestión administrativa:

1. Política
2. Organización
3. Administración
4. Implementación
5. Verificación
6. Mejoramiento continuo
7. Realización de actividades de promoción en SST
8. Información estadística.

b) Gestión técnica:

1. Identificación de factores de riesgo
2. Evaluación de factores de riesgo
3. Control de factores de riesgo
4. Seguimiento de medidas de control.

c) Gestión del talento humano:

1. Selección
2. Información
3. Comunicación
4. Formación
5. Capacitación
6. Adiestramiento
7. Incentivo, estímulo y motivación de los trabajadores.

d) Procesos operativos básicos:

1. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
2. Vigilancia de la salud de los trabajadores (vigilancia epidemiológica)
3. Inspecciones y auditorías
4. Planes de emergencia
5. Planes de prevención y control de accidentes mayores

6. Control de incendios y explosiones
7. Programas de mantenimiento
8. Usos de equipos de protección individual
9. Seguridad en la compra de insumos
10. Otros específicos, en función de la complejidad y el nivel de riesgo de la empresa, (Resolución N° 957, 2006)

2.1.4 Secretaría General de la Comunidad Andina a la Responsabilidad y Sanciones

La Comunidad Andina establece en el Artículo 19.- El incumplimiento de las obligaciones por parte del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo, dará lugar a las responsabilidades que establezca la legislación nacional de los Países Miembros, según los niveles de incumplimiento y los niveles de sanción.

Artículo 20.- Cuando la autoridad nacional competente en seguridad y salud en el trabajo compruebe el incumplimiento de la normativa nacional sobre prevención de riesgos laborales, impondrá las medidas correctivas y sanciones, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente de cada País Miembro, (Resolución N° 957, 2006)

2.1.5 El Consejo Directivo del IESS – Obligación de implementar el Sistema de Gestión SST

Tomado de la Resolución 390 del Consejo Directivo del IESS, en su art. 51 establece que las empresas deberán implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como medio de cumplimiento obligatorio de las normas legales o reglamentarias, considerando los elementos del sistema:

Gestión Administrativa

Gestión Técnica

Gestión Talento Humano

Gestión Procesos Operativos, (Res.C.D. N° 390, 2011)

2.1.6 El Consejo Directivo del IESS a la Verificación al Sistema de Gestión

El Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve expedir el Reglamento para el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo.

Auditoria del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de las empresas/organizaciones Art. 9.- La empresa u organización deberá implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá tomar como base los requisitos técnico legal, a ser auditados por el Seguro General de Riesgos del Trabajo.

El profesional responsable de la auditoría de riesgos del trabajo, deberá recabar las evidencias del cumplimiento de la normativa técnico legal en materia de seguridad y salud en el trabajo, auditando los siguientes requisitos técnicos legales aplicables:

Gestión Administrativa

Gestión Técnica

Gestión Talento Humano

Gestión Procesos Operativos, (Ress.C.D. N° 333, 2010)

2.1.7 El Consejo Directivo a la responsabilidad Patronal

El Consejo directivo del IESS en el art. 20 establece, cuando se trate de la aplicación de la responsabilidad patronal por inobservancia de las normas de prevención, con sujeción a los informes de seguimientos realizados por funcionarios de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo a las empresas, se fijará independientemente a la establecida en los literales a y b de los artículos 18 y 19 de la presente Resolución, adicional a la determinada por subsidios indemnizaciones o rentas, que serán impuestas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos, en relación directa a la gravedad de la falta y del incumplimiento, en un valor que varíe entre 3 y 30

salarios básicos unificados mínimos de aportación del trabajador en general, vigentes a la fecha de la determinación, (Ress. N° C.D. 298, 2009)

Tabla N° 1 Matriz Legal Aplicable a la Organización para la Implementación del Sistema de Gestión SST.

Cuerpo Legal	Capitulo/ Articulo / numeral	Extracto
Constitución política del Ecuador	Art. 33 lit.5 y 6 Art. 326	El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.
Código de trabajo	TITULO IV Art. 347 al Art. 439	Riesgos del trabajo.- Riesgos del trabajo son las eventualidades dañosas a que está sujeto el trabajador, con ocasión o por consecuencia de su actividad. Para los efectos de la responsabilidad del empleador se consideran riesgos del trabajo las enfermedades profesionales y los accidentes.
Consejo Andino de Naciones Decisión 584	Art. 9	Los Países Miembros desarrollarán las tecnologías de información y los sistemas de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo con miras a reducirlos riesgos laborales

Secretaría General de la Comunidad Andina Resolución 957	Art.19	El incumplimiento de las obligaciones por parte del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo, dará lugar a las responsabilidades que establezca la legislación nacional de los Países Miembros, según los niveles de incumplimiento y los niveles de sanción
Consejo Directivo del IESS Resolución 390	Art. 51	Las empresas deberán implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Consejo Directivo del IESS Resolución 333	Capitulo II Art. 9	La empresa u organización deberá implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá tomar como base los requisitos técnico legales, a ser auditados por el Seguro General de Riesgos del Trabajo
Consejo Directivo del IESS Resolución 298	Art. 20	Establece Responsabilidad patronal, cuando se trate de la aplicación de la responsabilidad patronal por inobservancia de las normas de prevención

Elaborador por: José Uribe C.

2.2 Modelos de Gestión en Seguridad y Prevención de Riesgos

Norma OHSAS 18001:2007

Este estándar proporciona los elementos de un sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que puede ser integrado con otros requisitos de gestión, para ayudar a las organizaciones a lograr los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y económicos.

La implementación de este estándar permitirá a una organización, desarrollar e implementar una política y unos objetivos que tengan en cuenta los

requisitos legales y la información sobre los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. A través de éste, se hace énfasis en las prácticas proactivas preventivas, mediante la identificación de peligros y la evaluación y control de los riesgos en el sitio de trabajo, (CHAVEZ.C., 2010)

Norma ILO-OSH: 2001

El sistema de gestión elaborado y publicado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene como objetivo contribuir a la protección de los trabajadores ante los peligros que enfrentan y controlar los riesgos que están asociados a dichos peligros, de manera que puedan minimizar las lesiones y enfermedades profesionales que sufren.

Las directrices de ILO-OSH/2001 contemplan un conjunto de elementos interconectados de manera tal que el enfoque de la gestión de riesgo sea de forma sistémica. (GUTIERREZ N., 2013)

Debilidades de Normas

La Norma OHSAS 18001, no contempla un diagnóstico previo a la implementación de la norma, no establece la competencia previo a la implementación, no establece que se deba formar la unidad de SST, tener un comité, servicio médico, medir de manera cualitativa o cuantitativa incidencias de gestión.

La Norma ILO-OSH: 2001 establecida por OIT, establece a manera de directrices, no solicita identificar la legislación aplicable a la organización, realizar verificaciones de los índices de eficacia, la formación de la unidad de seguridad y sus atribuciones, permite establecer los controles de manera general, no especifica.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Diseño de la investigación

El presente estudio se basa en la recopilación de información objetiva disponible en la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda. mediante la utilización de los métodos inductivo y deductivo apoyado en la técnica de Investigación de Campo, basado en las herramientas de observación, comparación, rastreo, análisis, indagación y confirmación sobre el cumplimiento a los requisitos del Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo.

La empresa en la actualidad cuenta con 127 trabajadores, con una extensión de 18 hectáreas cubiertas de invernadero para la producción de flores frescas.

Distribución del personal

Tabla 2 Distribución del personal

AREA DE TRABAJO	DISTRIBUCION POR GENERO		DISCAPACIDAD	COMPLEMENTARIOS
	H	M		
ADMINISTRATIVOS	4	4	0	1
CULTIVO	6	47	0	0
MONITOREO	1	1	0	0
COCHEROS	5	0	0	0
RIEGO	2	0	0	0
FUMIGACION	12	0	0	0
MANTENIMIENTO	5	1	1	0
BODEGA	2	0	0	0
GUARDERIA	0	1	0	0
COMEDOR	1	2	2	0

POST COSECHA	3	17	2	0
CHOFERES	2	0	0	0
EMPAQUE	2	0	0	0
ADM. QUITO	5	4	0	1
SUBTOTAL:	50	77	5	2
TOTAL:	127			

Fuente: Recursos Humanos – Agrirose Cía. Ltda. , 2015

Elaborador por: José Uribe C.

Datos de la Empresa

Tabla N° 3 Información Básica

INFORMACIÓN BÁSICA	
Razón Social:	Agrícola El Rosario Agrirose Cía. Ltda.
Representante Legal:	Renato Terán Terán
Tipo de Actividad:	Cultivo de flores
Núm. Empleados	127
Horarios de Trabajo	Lun – Viernes 07:00 a 15:00 Sábado 07:00 – 12:00 Administrativo Quito 08:00 a 17:00

Fuente: Recursos Humanos – Agrirose Cía. Ltda., 2015

Elaborador por: José Uribe C.

Ubicación de Finca de Producción

Las instalaciones de producción de Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda. se encuentra ubicadas, en la Provincia de Cotopaxi, Parroquia Pastocalle, Barrio Ortuño.

Figura No. 2 Ubicación Finca Agrirose Cía. Ltda.



Fuente: Google maps., 2015

Elaborador por: José Uribe C.

3.1 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para la investigación de campo se utilizó la observación, cuestionario tomado de la legislación, entrevistas, indagación, comparación, rastreo, análisis, y confirmación (Resolución C.D. 333, 2010)

3.2 Población y Muestra

En la investigación participa la población constituida por trabajadores de los distintos procesos de la organización, responsable de SST, médico de empresa y gerencia general que laboran o prestan servicios en la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

3.2.1 Muestra

Para efectos de la investigación, se utiliza el muestreo aleatorio simple considerando que este método permite que cada miembro de la población tenga la misma probabilidad de ser seleccionado como sujeto de estudio, adicional utiliza la fórmula de cálculo =aleatorio(x:x) de la lista de trabajadores de la muestra establecida de la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

Se detalla la fórmula de cálculo del tamaño de la muestra utilizada en la fase de diagnóstico, para los cargos operativos y administrativos, hay que resaltar que para el caso de los responsables de seguridad y gerencia no fue necesario establecer el cálculo de la muestra:

$$n = \frac{N * O^2 * Z^2}{(N - 1) * E^2 + O^2 * Z^2}$$

Cálculo de muestra Personal Operativo

De donde:

n = Tamaño de la muestra.	37
N = Número de la población.	79
O = 0,5 de Varianza.	0,5
Z = ,99 Nivel de Confianza.	0,99
E = 0,06 Error máximo admisible.	0,06

Cálculo de muestra Personal Administrativo

De donde:

n = Tamaño de la muestra.	7
N = Número de la población.	8
O = 0,5 de Varianza.	0,5
Z = ,99 Nivel de Confianza.	0,99
E = 0,06 Error máximo admisible.	0,06

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Resultados de Diagnóstico

Se procedió a realizar el Diagnóstico del Sistema de Gestión con el cual cuenta la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda. versus la lista de requisitos técnicos legales del SART (144 puntos), para ello participan varios trabajadores de distintos procesos y gerencia para responder a las preguntas planteadas respecto a las gestiones administrativas, técnicas, talento humano y procesos operativos.

Previo a la presentación de los resultados hay que considerar el criterio del art. 11 de la Resolución CD. 333 donde establece que el índice de eficacia del sistema de Gestión se obtiene de la siguiente fórmula, (C.D. Resolución N°333,2010).

$$IE = \frac{\text{N° requisitos técnico legales, integrados – implantados} \times 100}{\text{N° total de requisitos técnico legales aplicables}}$$

Si el valor del índice de eficacia es:

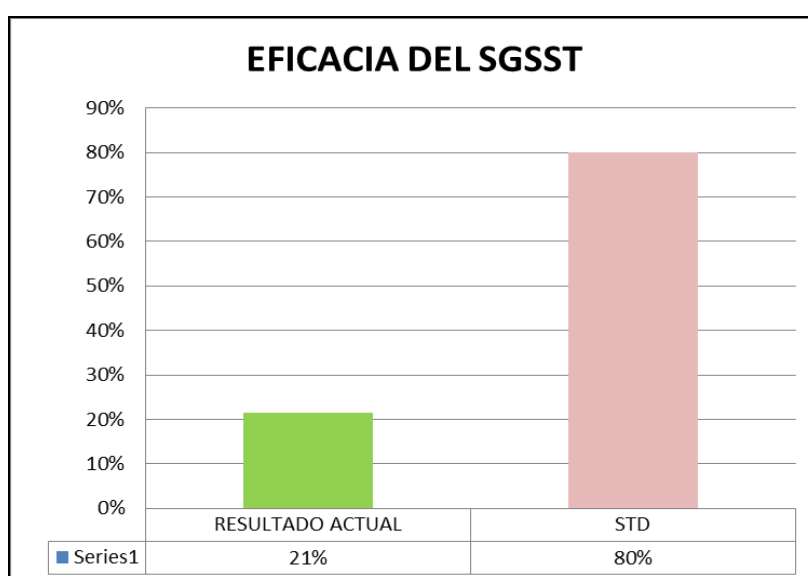
1. Igual o superior de ochenta por ciento (80%) la eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa /organización es considerada como satisfactoria: se aplicará un sistema de mejoramiento continuo.

2. Inferior al ochenta por ciento (80%) la eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa /organización es considerada como insatisfactoria y deberá reformular su sistema.

4.1.1. Eficacia del Sistema de Gestión SST

Se realizó la evaluación de cumplimiento de las cuatro Gestiones consolidadas (Administrativa, Técnica, Talento Humano, Procesos Operativos) obteniendo los siguientes resultados:

Figura N°3 Nivel de Eficacia Agrirose



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda. 2015

Elaborador por: José Uribe

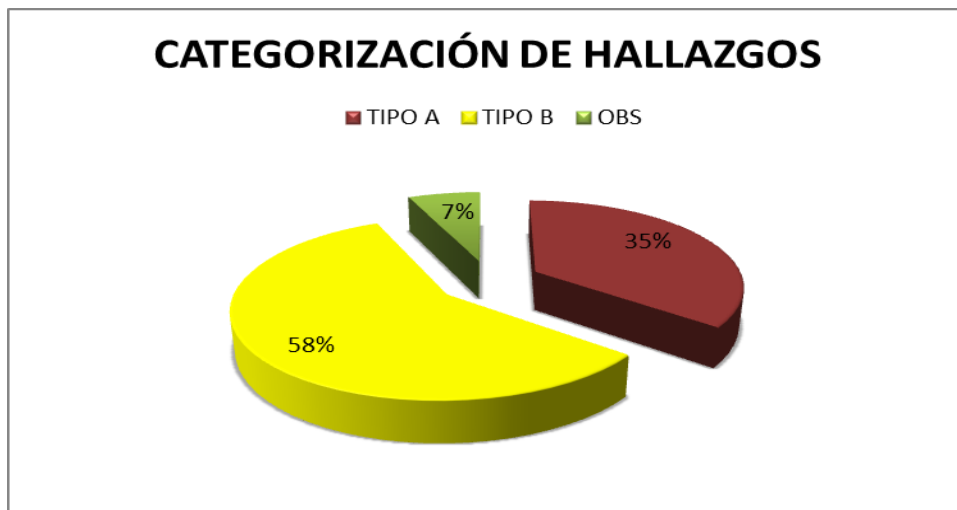
El sistema de Gestión en Seguridad y Prevención de Riesgos actual de la empresa Agrícola el Rosario Cía. Ltda. cumple con el 21% de los requisitos legales del Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo, no obstante la legislación establece que se considera satisfactorio con un índice de eficacia superior al 80% y aplica un sistema de mejoramiento continuo, de lo contrario inferior al 80% se considera insatisfactorio y deberá reformular el sistema, (C.D. Resolución N°333,2010)

El resultado es caso no particular en la Empresa Agrirose Cía. Ltda., si comparamos con los resultados generales consolidados en las estadísticas que es publicado por el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo en su página oficial 27,307%, (CISHT; 2015)

4.1.1.1 Clasificación de Hallazgos

A continuación se presenta la estadística de hallazgos, determinados por No conformidades Tipo A, No conformidades Tipo B y Observaciones Tipo C.

Figura N° 4 Categorización de Hallazgos



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda., 2015

Elaborador por: José Uribe

La evaluación al sistema de Gestión en Seguridad y Prevención de Riesgos de la empresa objeto de estudio, permitió conocer que el no cumplimiento al 79% de los requisitos técnicos, derivan en no Conformidades Tipo A 35%, No conformidades Tipo B 58% y Observaciones 7%.

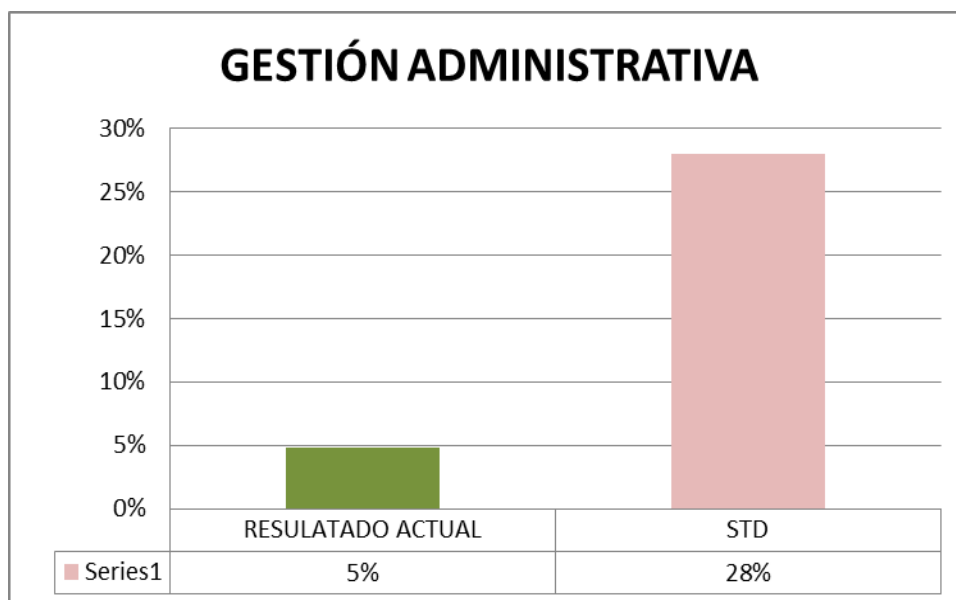
La legislación establece que se considerará No conformidad Tipo A Mayor a la ausencia del Sistema de Administración de SST o ausencia total de alguna cláusula del Sistema, No conformidad Tipo B MENOR a la ocurrencia aislada, puntual o bajo impacto en el Sistema de Administración y Observación Tipo C Posible no cumplimiento sin evidencia objetiva, (C.D. Resolución N°333,2010).

Adicionalmente de acuerdo a la legislación las no conformidades mayores y menores deben ser gestionadas en un tiempo no mayor a 3 meses posterior a ello podrían generar sanciones, (C.D. Resolución N°0115, 2010).

4.1.2 Nivel de Cumplimiento Gestión Administrativa

Se realizó la evaluación al cumplimiento de la Gestión Administrativa, según el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo, se obtuvo:

Figura N° 5 Nivel Eficacia Gestión Administrativa



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda., 2015

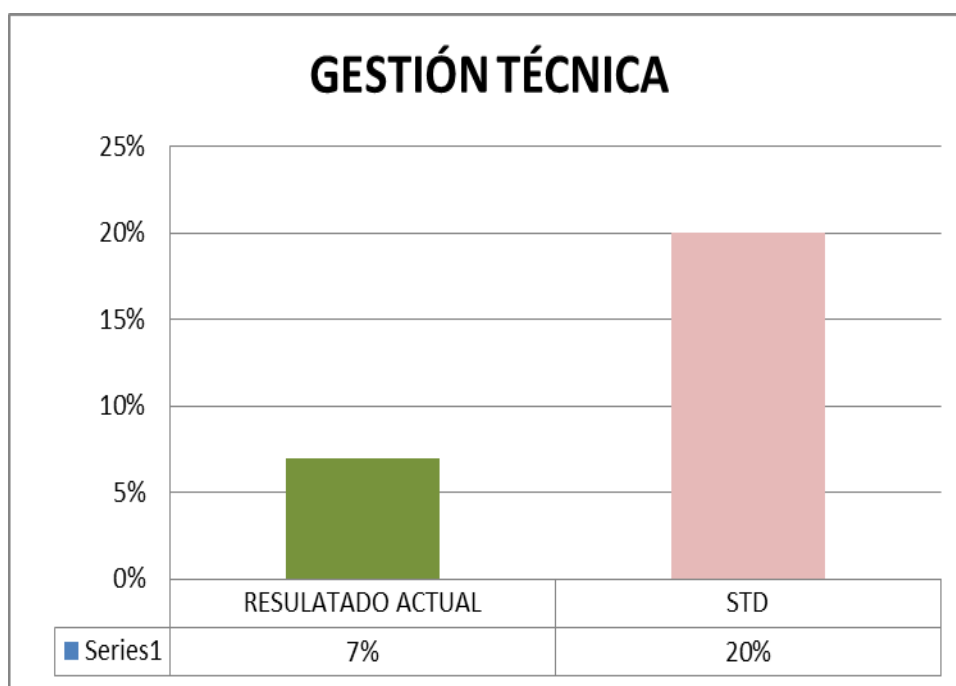
Elaborador por: José Uribe

La evaluación a la Gestión Administrativa se realizó sobre un estándar correspondiente al 28%, sin embargo se pudo obtener un 5% de cumplimiento, esto obedece a la falta de planificación, diagnóstico, organización y verificación del sistema de gestión de seguridad y prevención de riesgos, ver [anexo 1](#).

4.1.3 Nivel de Cumplimiento Gestión Técnica

Se realizó la evaluación al cumplimiento de la Gestión Técnica, según el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo, se obtuvo:

Figura N° 6 Nivel Eficacia Técnica



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda., 2015

Elaborador por: José Uribe

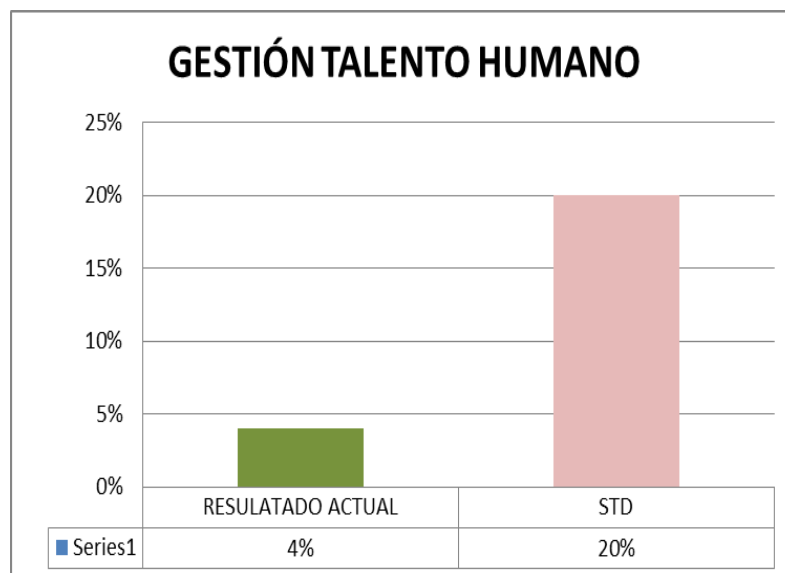
La evaluación a la Gestión Técnica se realizó sobre un estándar correspondiente al 20%, obteniendo un 7% de cumplimiento, se pudo

evidenciar que la empresa no cuenta con métodos para la identificación, medición, evaluación y control de los riesgos del sistema de gestión de seguridad y prevención de riesgos, cuya actividad es primordial para reconocer las amenazas derivadas de las actividades laborales, ver [anexo 1](#).

4.1.4 Nivel de Cumplimiento Gestión Talento Humano

Se realizó la evaluación al cumplimiento de la Gestión Talento Humano, según el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo, se obtuvo:

Figura N° 7 Nivel Eficacia Gestión Talento Humano



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda., 2015

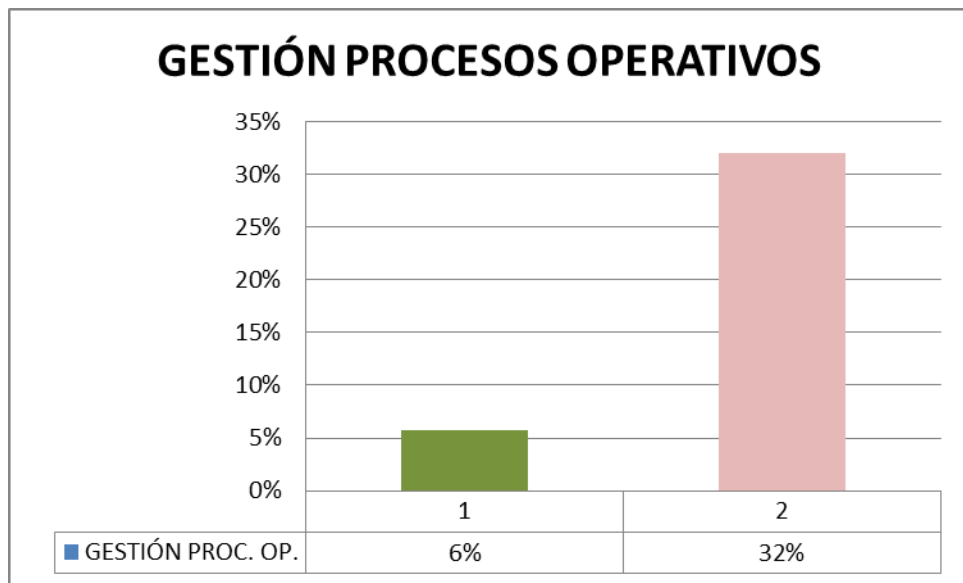
Elaborador por: José Uribe

La evaluación a la Gestión del Talento Humano se realizó sobre un estándar correspondiente al 20%, obteniendo un 4% de cumplimiento, no existe evidencia objetiva de la planificación, identificación y formación específica del personal en materia de prevención de riesgos, ver [anexo 1](#).

4.1.5 Nivel de Cumplimiento Gestión Procesos Operativos

Se realizó la evaluación al cumplimiento de la Gestión Procesos Operativos, según el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo, se obtuvo:

Figura N° 8 Nivel Eficacia Gestión Procesos Operativos



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

La evaluación a la Gestión Procesos Operativos se realizó sobre un estándar correspondiente al 32%, obteniendo un 6% de cumplimiento, no se tiene evidencia objetiva sobre registros, información documentada y practica en los procesos, instrucciones de acuerdo al art 8 de la C.D. Res 333 que aporten a la prevención de accidentes y en el caso de ocurridos a la investigación y toma de acciones correctoras, correctivas y de mejora, ver [anexo 1](#).

4.1.6 Resultado Ampliatorio del Diagnóstico

En el [anexo 1](#) se adjunta el resultado de verificación al cumplimiento de los requisitos técnico Legales del Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo del IESS, en la columna observaciones se coloca comentarios de las respuestas y evidencia encontrada en función al cumplimiento de cada requisito.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Se diagnosticó el sistema de gestión de la empresa objeto, determinando un nivel de eficacia del 21% de cumplimiento frente a los requisitos técnico Legales del Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo. Del 80%.
2. Se determinó que existe potencialmente No conformidades de Tipo A 35%, es decir se evidenció la ausencia total de las cláusulas del Sistema; No conformidades Tipo B 58% ya que existieron casos puntuales de incumplimiento y Observaciones 7% por falta de evidencia objetiva, dando beneficio a la duda.
3. En función a los resultados la empresa necesita replantear su sistema de seguridad y prevención de riesgos, para evitar posibles sanciones y disminuir su ambiente de riesgo.

4.3.2 RECOMENDACIONES

1. Replantear la estructura del sistema de gestión actual de la empresa, para cumplir con el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo.
2. Establecer la planificación a las desviaciones o no cumplimiento de los requisitos del SART, temporizando priorizando y determinando responsables.
3. Contar con un sistema de gestión de seguridad y prevención de riesgos que disminuya el riesgo a multas y sanciones.
4. Disponer de una herramienta que permita documentar y dar control al sistema de gestión.

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Título de la Propuesta

DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO

5.1 Antecedentes de la Propuesta

Posterior a la realización del diagnóstico de la situación actual de la empresa Agrícola el Rosario Agriröse Cía. Ltda. en función al cumplimiento del art. 9 se obtiene los siguientes resultados, (C.D. Resolución N°333,2010):

Eficacia del Sistema de Gestión: 22%

Gestión Administrativa: 5%

Gestión Técnica: 7%

Gestión Talento Humano: 4%

Gestión Procedimientos Operativos: 6%

No conformidad Tipo A: 35%

No conformidad Tipo B: 58%

Observaciones Tipo C: 7%

5.2 Justificación.

La propuesta de un sistema de gestión en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo en la empresa Agrícola el Rosario Cía. Ltda. responderá a los requisitos técnicos legales del Sistema de auditoría de Riesgos del Trabajo con la finalidad de evitar sanciones y multas por parte de los organismos de control y poder brindar un mejor ambiente de trabajo para todos sus colaboradores, (C.D. Resolución N°333,2010).

Esta propuesta del Diseño de un Sistema de Gestión en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo, se justifica absolutamente, ya que será un documento de referencia para las empresas Florícolas que deseen implementar un sistema de gestión similar, adicional servirá como referencia para la implementación y práctica del técnico SST de la empresa, trabajadores y finalmente lo que interesa al empleador, disminuir la probabilidad de multas y sanciones.

5.3 Objetivos

5.3.1 Objetivos General

Diseñar un sistema de gestión de seguridad y prevención de riesgos del trabajo que permita disminuir la probabilidad de multas y sanciones por parte de los organismos de control en la empresa Agrícola el Rosario Cía. Ltda.

5.3.2 Objetivos Específicos

1. Desarrollar el sistema de gestión, basado en las gestiones, administrativa, técnica, talento humano y procesos operativos.
2. Establecer la metodología necesaria para el funcionamiento del sistema de gestión.
3. Desarrollar la documentación para el funcionamiento del sistema de gestión de seguridad y prevención de riesgos
4. Desarrollar una herramienta práctica para la administración del sistema de gestión de seguridad y prevención de riesgos

5.4 Estructura del Sistema de Gestión



El presente estudio como etapa de Diseño ha considerado favorecer la etapa que deberá tomar la decisión la empresa en ejecutar o no la implementación y mejora continua del sistema de gestión en la empresa Agrícola el Rosario Cía. Ltda. , por lo cual dicha propuesta ha sido desarrollada en una plataforma, con un intranet que permite navegar por las cuatro gestiones, en cuyo interior contiene ventanas que permiten conocer lo que a continuación se describe en cada gestión.

5.4.1 Estructura de Gestión Administrativa

En esta gestión se enfoca a siete sub elementos en los cuales tiene concordancia con el art. 8 de la legislación tomada, hay que resaltar que una adecuada administración permite establecer el horizonte de la empresa, determinando, sus objetivos, política, responsabilidades y funciones principales en materia de Seguridad y prevención de Riesgos Laborales, para lo cual se ha elaborado los siguientes documentos, (C.D. Resolución N°333,2010).

5.4.1.1 Política

La política, es el pilar fundamental donde se define la relevancia de incluir, comprometer, asignar, organizar en las actividades de trabajo los principios de la Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, en tal cumplimiento se ha estructurado los siguientes documentos:

PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	Código: AGR-PSST-01 V1
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	

1. Objetivo

Establecer la metodología para establecer, revisar y actualizar la Política de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales en la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

2. Definiciones

Política: Es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos

Equipo: Componente, herramienta o máquina menor mecánica utilizada para fines agrícolas

3. Alcance

Aplica en las actividades Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

4. Responsabilidades

Gerencia: Es responsable comprometer todo tipo de recursos que justifique con tendencia a disminuir los riesgos y procurar un ambiente de trabajo sano y seguro para los trabajadores.

Técnico SST: Es responsable de la realización de la aplicación del presente documento y almacenar evidencias de dichas acciones.

Trabajadores y Comité SST: Son responsables de participar activamente para la aplicación del procedimiento

5. Contenido

N°	Responsable	Actividad
1.	Técnico SST	Realizar la revisión de la Política SST al menos una vez cada 2 años o cuando las partes interesadas lo requieran. Participantes: 1. Gerente General 2. Técnico SST 3. Médico de Empresa 4. Representante de trabajadores / Comité SST
2.	Gerente General Técnico SST Médico de Empresa Representante de trabajadores / Comité SST	Participar activamente, opinar, sugerir, establecer el contenido de la política de SST acorde: a) Magnitud de la empresa b) Magnitud de los riesgos c) Actividad Productiva d) Cumplimiento de Legislación e) Compromiso de recursos f) Mejoramiento continuo g) Actualización periódica h) socialización
3.	Técnico SST	Documentar los acuerdos y establecer la Política SST

4.	Gerente General	Revisar y aprobar la Política SST las veces que sean necesarias, después de cada revisión que surja cambios.
5.	Técnico SST / Médico de empresa	Socializar a los trabajadores y partes internas interesadas, registrando su acción. Documento disponible según código AGR-FSST-02 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

6. Concordancia Legal

Lit. d1 art.8 (C.D. Resolución N°333,2010).

5.1.4.1.1 Política Redactada

AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA

POLÍTICA DE LA EMPRESA

a.- AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA. Teniendo como actividad productiva el cultivo de flores, es operar como una corporación ética responsable en aspectos de Seguridad, Salud y Ambiente, minimizando los factores de riesgos.

b.- Compromete asignar todos los recursos necesarios, económicos, humanos, materiales y técnicos para la promoción de la seguridad y la salud en los puestos de trabajo.

c.- Mantener un ambiente de trabajo seguro y salubre, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

d.- Dar a conocer mediante varios mecanismos de socialización a todos los trabajadores, sobre la política de seguridad y salud.

e.- Implementar, integrar y mantener el compromiso planteado en la presente política de seguridad y salud ocupacional.

f.- La empresa se compromete poner a disposición de los organismos de control y partes interesadas dicha información.

g.- Implantar un programa de mejoramiento continuo en seguridad, salud, higiene industrial y medio ambiente, para todo el personal que trabaja en la empresa, de tal manera que se cuente con un mejoramiento continuo permanente.



h.- Actualizar periódicamente los compromisos de la presente política de seguridad y salud, con la finalidad de mantener el mejoramiento continuo y cumplimiento de los objetivos.



Ing. Renato Terán
Gerente General

5.4.1.2 Planificación del Sistema de Gestión

Constituye una fase fundamental para iniciar con la implementación del sistema de gestión, en esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos legales SART y se establecerá la proyección de las desviaciones para su cumplimiento y mejora continua, para lo cual se ha elaborado un procedimiento que incluye un formato para realizar la verificación y otro para la proyección.

PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	Código: AGR-PSST-02 V1
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	

1. Objetivo

Establecer la metodología para realizar la revisión, actualización y mejoramiento continuo de la planificación del sistema de Gestión de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales en la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

2. Definiciones

Planificación: Actividad para controlar las desviaciones del cumplimiento obligatorio legal.

SST: Seguridad y Salud en el trabajo.

3. Alcance

Aplica para la actividad de planeación del Sistema de Gestión de Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

4. Responsables

Técnico SST: Es responsable de la realización de la planificación anual, tomando como inicio el diagnóstico actual del sistema de gestión SST.

Médico de empresa y Jefe de Recursos Humanos: Participar activamente en las actividades de planificación que permita demostrar la mejora continua de la gestión.

5. Contenido

N°	Responsable	Actividad
1.	Técnico SST/ Médico de Empresa	Desarrollar la planificación del Sistema de Gestión SST de la empresa, considerando como base el diagnóstico inicial.
		Diagnosticar al menos cada dos años el sistema de Gestión SST mediante formato: AGR-FSST-03 Evaluación de Cumplimiento Legal.
		Planificar el Sistema de Gestión, en el mes de diciembre proyectado al nuevo año, basado en el formato: AGR-FSST-01 Matriz De Planificación Del Sistema SST. Considerar las desviaciones y establecer técnicamente:

		<ul style="list-style-type: none"> - Actividad - Responsable - Procedimientos mínimos - Partes interesadas - Tipo de Actividad - Índice cualitativo o cuantitativo - Cronograma - Recursos - Cambios interno - Cambios externos - Observaciones - Reprogramación - Mejora continua - Estatus - Prioridad
2.	Técnico SST Médico de Empresa	<p>Coordinar con el Jefe de Recursos Humanos y Jefe de Finca la planificación de las actividades.</p> <p>Priorizar las actividades en función a los siguientes criterios:</p> <p>1.- Grado 1: Actividad (es) con alto riesgo de generar responsabilidad patronal de acuerdo a la Res. 298 del Consejo Directivo del IESS y/o No conformidades tipo A.</p> <p>2.- Grado 2: Actividad (es) que impliquen realizar una gestión temporizada que no sea factible inmediatamente. No conformidades Tipo B.</p> <p>3.- Grado 3: Actividad (es) que requieran gestión interna factible de su</p>



		ejecución y no afecte a las responsabilidades directas de la organización, Observaciones.
3.	Gerente General	Revisar y aprobar la Planificación anual del sistema de Gestión SST Proporcionar los recursos necesarios para la integración e implantación de la planificación.
4.	Técnico SST / Médico de empresa	Actualizar continuamente las programaciones de la planificación, incluyendo el criterio de la mejora continua cuando exista reprogramaciones que no se han podido gestionar en el espacio y tiempo acordado en la etapa inicial de la planificación.

6. Concordancia Legal

Según requisito legal, Concordancia legal Lit. d2 art.8, (C.D. Resolución N°333,2010).

5.4.1.3 Organización

Corresponde a la parte organizativa y funcional de la empresa en materia de prevención de riesgos, estableciendo las responsabilidades a todo nivel y sus funciones principales para el cumplimiento de la política y objetivos de prevención, para lo cual se ha establecido los siguientes documentos que pretender proporcionar una guía para la etapa de formación, actualización y mejora de la Unidad de Seguridad, Comité de Seguridad, elaboración de Reglamento Interno de Seguridad y Prevención de Riesgos.

PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	Código: AGR-PSST-03 V1
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	

1. Objetivo

Documentar las actividades a desarrollarse por parte de la Unidad de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales en la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

2. Definiciones

Planificación: Actividad para controlar las desviaciones del cumplimiento obligatorio legal.

SPRL: Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

3. Alcance

Aplica para los integrantes de la Unidad de Seguridad y Prevención der Riesgos Laborales de la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

4. Responsabilidades

Técnico SST: Es responsable de la realización de la organización continua de la unidad SPRL

Médico de empresa: Contribuir para la organización de la Unidad SPRL, desde la parte médica y de fomento a la salud de los trabajadores.

5. Contenido

5.1 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

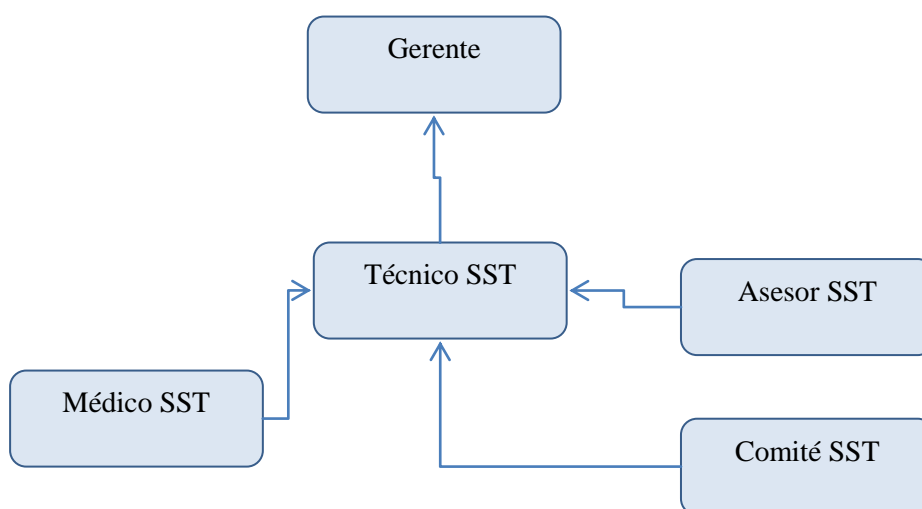
N°	Responsable	Actividad
Agr-csst1.	Técnico SST/ Médico de Empresa	Desarrollar conjuntamente con las partes interesadas (Médico de la empresa, personal técnico, representante de los trabajadores) el Reglamento interno de seguridad y Salud de los Trabajadores, considerando la evaluación de riesgos establecido según AGR-CSST-05 Matriz de Identificación de Riesgos
		Poner a disponibilidad del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que pueda opinar sobre el documento
		Gestionar la aprobación del documento en el Ministerio de trabajo. (cada 2 años)
		Entregar al personal una copia reglamento interno de seguridad y salud de los trabajadores.
		Disponer para las partes interesadas en lugares visibles la política y reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

		Mantener actualizado el reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, según documento AGR-CSST-01 Reglamento Interno de Seguridad y Prevención de Riesgos.
--	--	---

5.2 Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Unidad de SST. Estará dirigida por un profesional técnico, médico de empresa, asesor en seguridad y salud en el trabajo y el compromiso de la alta dirección de la empresa, adicional soportado por el Comité SST.

Figura N° 9 Organigrama de la Unidad SST



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

5.3 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

N°	Responsable	Actividad
1.	Técnico SST/ Médico de Empresa	Convocar a todos los trabajadores anualmente a la reunión de formación del comité de seguridad y Salud Ocupacional
		Dirigir la elección de miembros al comité SST
		En el caso de las oficinas Administrativas Quito al tener menor a 10 trabajadores en un centro de trabajo se delegará una persona, quien se reunirá bi mensualmente o cuando sea necesario para comunicar temas relevantes a seguridad y salud ocupacional al Comité SST.
		Someter aprobación por parte del Ministerio de trabajo
		Comunicar a los trabajadores mediante la cartelera la formación del comité SST vigente.
		Mantener actualizada la información y disponible en el documento AGR-CSST-03 Organigrama Comité SST 2015

5.4 Responsabilidades Integradas en Seguridad y Salud en el Trabajo

Para el fomento de la seguridad y salud en el trabajo por todos los colaboradores de agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda. se establece los siguientes lineamientos:

5.4.1 Gerencia

1. Proporcionar los recursos necesarios para el fomento de la seguridad y salud en el Trabajo
2. Definir, revisar, cumplir y hacer cumplir la política de seguridad y Salud en el Trabajo
3. Emitir información a los medios de comunicación y partes interesadas externas en materia de seguridad y salud en el Trabajo cuando los hechos así lo ameriten. (delegado cuando considere pertinente)
4. Brindar el tiempo y espacio adecuado para la comunicación directa e inversa con el Técnico de SST para revisar la Eficacia del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Fomentar la mejora continua de la seguridad y salud en el Trabajo
6. Participar activamente en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

5.4.2 Técnico de seguridad y salud en el trabajo

1. Disponer la información necesaria en materia de seguridad y prevención de riesgos del trabajo, para la revisión por parte de la Gerencia.
2. Promover en todos los niveles de gerencia, jefes, supervisión, trabajadores y terceros la planificación, integración e implantación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.
3. Liderar la unidad de seguridad y salud en el trabajo.
4. Coordinar capacitaciones en promoción y prevención de riesgos laborales.

5. Mantener vigente los documentos hábiles para el funcionamiento responsable de la organización.
6. Identificar, Evaluar, Medir y Controlar los riesgos inherentes a las actividades de trabajo.
7. Detener cualquier actividad laboral o solicitar el paro de máquinas o equipos, si los riesgos se han calificado como importantes o intolerables, es decir que no garanticen la salud e integridad física de los trabajadores.
8. Colaborar con los funcionarios de entidades de control gubernamental de Seguridad y Salud Ocupacional, Ministerio del Ambiente, entre otros; y según le corresponda.
9. Cumplir y velar por el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el trabajo.
10. Liderar la actuación ante emergencias y/o desastres a los que se vean abocados los trabajadores o instalaciones de la empresa.
11. Implementar las acciones necesarias solicitadas por los entes de control para la prevención de riesgos.

5.4.3 Jefes

1. Facilitar las actividades coordinadas de seguridad y salud en el trabajo
2. Cumplir y hacer cumplir la Política de SST
3. Asegurar que todo el personal a su cargo conozca la política SST
4. Comunicar e informar internamente al personal a su cargo, en temas de prevención de riesgos.
5. Realizar reuniones previas a las actividades de trabajo que expongan al personal en actividades no cotidianas, poco conocidas o de alto riesgo.
6. Contribuir en la investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales
7. Fomentar la prevención de riesgos que puedan derivar en accidentes y/o enfermedades laborales

8. Ordenar el paro de actividades cuando estas atenten a la integridad propia y de sus colaboradores.
9. Cumplir y hacer cumplir los procedimientos, instructivos y toda medida tendiente a prevención.
10. Asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y maquinas
11. Cumplir con el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.4.4 Supervisores

1. Fomentar la participación del personal para comunicar los riesgos y peligros de las áreas de trabajo
2. Cumplir y hacer cumplir la Política de SST
3. Cumplir y hacer cumplir los procedimientos, instructivos y toda medida tendiente a prevención.
4. Comunicar e informar internamente al personal a su cargo, en temas de prevención de riesgos.
5. Dar a conocer a la Jefatura SST sobre actos o condiciones inseguras que pongan en riesgo la integridad de trabajadores.
6. Facilitar las instalaciones, áreas y puestos de trabajo para las valoraciones técnicas en materia de SST.
7. Contribuir en la investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales
8. Liderar la prevención de riesgos en los puestos de trabajo
9. Ordenar el paro de actividades cuando estas atenten a la integridad propia y de sus colaboradores.
10. Cumplir con el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.4.5 Comité SST

1. Participar activamente en las actividades coordinadas por la Unidad de seguridad y salud en el trabajo

2. Analizar y Opinar sobre el reglamento Interno de SST de la empresa
3. Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
4. Realzar inspecciones, verificaciones de las condiciones físicas de las instalaciones, uso de epps o lo requerido por la Unidad SST.
5. Realizar reuniones mensuales o cuando las partes internas lo crean conveniente para el fomento de la seguridad y salud en el trabajo
6. Analizar el resultado de las investigaciones de accidentes y/o enfermedades ocupacionales cuando estas ocurrieran.
7. Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.

5.4.6 Trabajadores

1. Cumplir la Política de SST
2. Cumplir con el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Acatar todas las medidas y normas tendientes a la prevención de riesgos laborales, establecidos por la empresa.
4. Hacer uso responsable de los equipos de protección personal, ropa de trabajo, herramientas, equipos y artículos entregados en post de prevención laboral.
5. Comunicar a su inmediato superior o al Técnico SST sobre actos y condiciones sub estándar que pongan en riesgo la integridad de las demás personas.
6. Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el sistema de Gestión SST de la empresa.
7. Participar activamente en todos los programas, capacitaciones, simulacros, campañas y actividades en fomento de la seguridad organizado por la empresa o a nombre de la misma.

8. Participar en la elección de comités Paritarios de seguridad y Salud en el Trabajo.
9. No operar máquinas, equipos, herramientas etc., que no hayan sido autorizadas.
10. Contribuir en la investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales.
11. Detener las actividades cuando estas pongan en riesgo la integridad de las personas.

5.4.7 Visitas y Proveedores

1. Cumplir la Política de SST
 2. Mientras dure la permanencia en la empresa deberá cumplir las normas, reglamentos, instructivos y toda información del sistema de gestión SST de la empresa
 3. Cumplir los lineamientos dados por los responsables internos en materia de prevención de riesgos.
-
6. Concordancia Legal



Lit. 1.4 art. 9 Res 333 (27/Oct./2010) / Lit. d3 art. 8 Res 333 (27/Oct./2010)

5.4.1.3.1 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

[Ver anexo 7](#)

5.4.1.4 Integración e Implantación

Esta es la última etapa de la Gestión Administrativa, la cual tiene un énfasis en reconocer las necesidades de competencia previa a la ejecución de lo establecido en las etapas de la política, planificación y organización, para lo cual se ha definido los siguientes documentos

PROGRAMA DE COMPETENCIA INTEGRACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	Código: AGR-PSST-03 V1

1. Objetivo

Establecer la metodología para establecer, el punto de partida en la integración e implantación del a Planificación y Organización del Sistema SST en la empresa Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

2. Definiciones

SST.- Seguridad y Salud en el Trabajo

3. Contenido

N°	Responsable	Actividad
1.	Jefe Recursos Humanos / Técnico SST	<p>Identificar las necesidades de competencia previo a la etapa de integración e implantación del sistema de Gestión SST.</p> <p>Considera los criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Riesgos de la organización según AGR-CSST-05 Matriz de Identificación de Riesgos 2) Partes involucradas para la ejecución de la Planificación y Organización del Sistema SST según código: <p>AGR-FSST-1 Planificación Del Sistema De Seguridad Y Prevención De Riesgos Del Trabajo</p> <p>AGR-PSST-3 Organización Y Responsabilidades En Seguridad Y Prevención De Riesgos Laborales</p> <p>Establecer las necesidades según código tabla de necesidades de competencia según código AGR-FSST-4 Plan de Competencia - Integración E Implantación</p>
2.	Gerencia	Revisar y Aprobar el programa
3.	Jefe Recursos Humanos	Ejecutar el programa de competencia, en el tiempo planificado.

		Realizar la evaluación a la eficacia, cuando amerite valoraciones cuantitativas teóricas, para efectos prácticos se podrá utilizar cuestionarios.
4.	Técnico SST	Realizar la evaluación de la eficacia, cuando se trate de valoraciones cualitativas y de campo.

4.- Concordancia Legal

Concordancia legal: lit. a) punto 1.4 art.9 Resolución CD.333 (27/10/2010)

5.4.1.4.1 Programa de Competencia previo Integración e Implantación

A continuación se adjunta el cuadro de capacitación básico previo a la fase de integración e implantación de la planificación y organización en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo en la empresa Agrícola el Rosario Cía. Ltda.

Tabla N°4 Plan de Competencia previo a la Integración - Implantación

PLAN DE COMPETENCIA - INTEGRACIÓN E IMPLANTACIÓN								
Necesidades	Objetivo	Participantes	2015			Eficacia	Observaciones	Estado
			JUN	JUL	AGO			
Capacitación Básica en Seguridad y Prevención de Riesgos	Proporcionar el conocimiento básico para la promoción de la seguridad en las áreas de trabajo	Supervisores y Jefes		7		cualitativa	Registro de reacción a la capacitación	PROGRAMADO
Legislación laboral en seguridad y Salud en el Trabajo	Conocer las responsabilidades de la organización en materia legal en Seguridad y Salud	Gerencia			11	cualitativa	Registro de reacción a la capacitación	PROGRAMADO
Formación y funciones del comité SST	Dar a conocer la metodología para la elección del comité SST y sus funciones en la organización	Comité SST			20	cuantitativa	Evaluar primer semestre, según reuniones del comité SST	PROGRAMADO
Socialización de la Planificación y Organización del Sistema SST	Dar a conocer las actividades a desarrollarse para la integración e implantación del sistema de gestión.	Todos los cargos	22			cuantitativa	frecuencia semestral	PROGRAMADO



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda., 2015

Elaborador por: José Uribe

5.4.2 Estructura de Gestión Técnica

5.4.2.1 Identificación, Medición Evaluación y Control de Riesgos

Esta etapa comprende el documentar el método de identificación general de riesgos y evaluación, se describe a continuación.

IDENTIFICACIÓN MEDICIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	Código: AGR-PSST- 5 V1

1. Objetivo

Definir el método a utilizar para las fases de Identificación, Medición, Evaluación y Control Operativo de los Riesgos derivados de la actividad laboral de la empresa Agrícola el Rosario Cía. Ltda.

2. Alcance

Aplica a todos los puestos de trabajo donde se realicen actividades de trabajo.

3. Definiciones

Puesto de trabajo: Espacio físico donde desarrolla su actividad laboral un trabajador.

Riesgo: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que se materialice un evento peligroso.

Factor de Riesgo: Elemento, fenómeno con potencial de provocar daño en la salud al trabajador.

Peligro: Fuente, situación o condición con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al medio ambiente de trabajo o a una combinación de éstos.

El riesgo siempre lleva implícita la posibilidad de una pérdida, daño o lesión. Todo riesgo se encuentra íntimamente relacionado con el PELIGRO

Evaluación General de Riesgos: Estimación de la magnitud de los riesgos y determinación de su grado de aceptación.

Físicos

Son todos aquellos factores ambientales de naturaleza física que pueden provocar efectos adversos a la salud según sea la intensidad, exposición y concentración de los mismos.

Químicos

Es toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al ambiente con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

Biológicos

Son todos aquellos seres vivos ya sea de origen animal o vegetal y todas aquellas sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo y que pueden ser susceptibles de provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores.

Sicosociales

Se refiere a todos aquellos aspectos intrínsecos y organizativos del trabajo y a las interrelaciones humanas, que al interactuar con factores humanos endógenos (edad, patrimonio genético, antecedentes psicológicos) y exógenos (vida familiar, cultural) tienen la capacidad potencial de producir cambios psicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción) o sicosomáticos (fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda, cardiopatía, envejecimiento acelerado, entre otros).

Ergonómicos

Se refiere a todos aquellos aspectos de la organización, estación o puesto del trabajo y de su diseño que puedan alterar la relación del individuo con el objeto técnico, produciendo problemas en el individuo, en la secuencia de uso o en la producción.

Mecánico

Son aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas, instalaciones, superficies, etc. que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o por la forma, tamaño, ubicación y disposición del último tienen la capacidad potencial de entrar en contacto con las personas o materiales, provocando lesiones en los primeros o daños en los segundos. Condiciones de las instalaciones o áreas de trabajo (superficies) que bajo circunstancias no adecuadas pueden ocasionar accidentes de trabajo o pérdidas para la empresa.

4. Responsabilidades

Técnico SST: Es responsabilidad del Técnico ST la realización de las fases de identificación, medición, evaluación y control de los riesgos por puesto de trabajo

Jefes y Supervisores: Son responsables del fomento de la seguridad y salud en los puestos de trabajo, actuando de manera proactiva y preventiva en la identificación de los riesgos.

5. Contenido

5.1 Fase de identificación

Responsable	N°	Actividad
Técnico SST	1	<p>Inspeccionar conjuntamente con el responsable del proceso, área o trabajador expuesto los puestos de trabajo, identificando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) proceso o área de trabajo 2) numero de expuestos por género 3) numero de expuestos por discapacidad, ubicación 4) fecha de identificación 5) tipo de evaluación 6) Aplicar documento AGR-FSST-06 Identificación de Riesgos
Técnico SST	2	<p>Utilizar el flujo de procesos y la inspección física por observación in situ de las actividades realizadas por el expuesto para determinar: actividad, tipo de actividad, peligro, tipo de riesgo, tiempo de exposición (horas), método de evaluación (general / específico) cuando se trate de este segundo según corresponda se utilizará los procedimientos de evaluación:</p> <p>Rula, Reba, Niosh, Ruido, Iluminación, etc.</p>

6.2 Fase de Evaluación

El Técnico de SST deberá:

Realizar la Evaluación de los Riesgos de las actividades identificadas en los puestos de trabajo, según el criterio de la Nota Técnica de Prevención del INSHT 330.

6.2.1 Estimar la **PROBABILIDAD** según los criterios de nivel de deficiencia y exposición, en las categorías de:

PROBABILIDAD

BAJA	El daño ocurrirá raras veces.
MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

NIVEL DE DEFICIENCIA

NIVEL DE DEFICIENCIA		
MUY DEFICIENTE (MD)	10	Se han detectado factores de riesgo significativos que determinan como muy posible la generación de fallos. El conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo resulta ineficaz.
DEFICIENTE (D)	6	Se ha detectado algún factor de riesgo significativo que precisa ser corregido. La eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes se ve reducida de forma apreciable.
MEJORABLE (M)	2	Se han detectado factores de riesgo de menor importancia. La eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo no se ve reducida de forma apreciable.
ACEPTABLE (B)	---	No se ha detectado anomalía destacable alguna. El riesgo está controlado. No se valora.

NIVEL DE EXPOSICIÓN

PROBABILIDAD		Nivel de exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	40	30	20	10
	6	24	18	12	6
	2	8	6	4	2

INTERPRETACIÓN		
VALOR	PROBABILIDAD	SIGNIFICADO
20 a 40	ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.
8 a 18	MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
2 a 6	BAJA	El daño ocurrirá raras veces.

NIVEL DE EXPOSICIÓN		
CONTINUADA (EC)	4	Continuamente. Varias veces en su jornada laboral con tiempo prolongado.
FRECUENTE (EF)	3	Varias veces en su jornada laboral, aunque sea con tiempos cortos.
OCASIONAL (O)	2	Alguna vez en su jornada laboral y con periodo corto de tiempo.
ESPORÁDICA (EE)	1	Irregularmente

6.2.2 Estimar la consecuencia

Se realizará considerando las posibles partes del cuerpo afectadas según el cuadro adjunto

LIGERAMENTE DAÑINO	Daños superficiales: pequeños cortes o magulladuras, irritación de los ojos por polvo. Molestias e irritación: dolor de cabeza, discomfort.
DAÑINO	Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
EXTREMADAMENTE DAÑINO	Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fetales.

6.2.3 Valoración del nivel de riesgo

El formato desplegará automáticamente cuál es el Nivel del Riesgo en base a la probabilidad y consecuencia antes determinada, según el criterio:

Figura N° 10 Método INSHT NTP 330

Niveles de riesgo

		Consecuencias		
		Ligeramente Dañino LD	Dañino D	Extremadamente Dañino ED
Probabilidad	Baja B	Riesgo trivial T	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO
	Media M	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I
	Alta A	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I	Riesgo intolerable IN

6.3 Aplicación de control del riesgo

Este valor desplegará automáticamente el formato, está programada para definir cuándo amerite establecer el control operacional según el criterio de:

Riesgo aceptable: Nivel del riesgo TRIVIAL y TOLERABLE.

Riesgo No aceptable: Nivel de riesgo moderado, importante e intolerable.

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO
I. Intolerable	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
II. Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
III. Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control
IV. Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO
	se mantiene la eficacia de las medidas de control.
V. Trivial	No se necesita adoptar ninguna acción

6.3.1 Control operativo integral

Establecer el análisis de Control Operativo Integral cuando el riesgo se NO ACEPTABLE para ello se deberá analizar:

Factibilidad Técnico Legal (requisitos de Leyes, normas, etc.)

Identificar el Tipo de medida de control a aplicar (Conducta, Gestión Administrativa, Gestión Operativa)

Colocar las medidas a implementar para disminuir los riesgos

5.4.2.1.1 Matriz de Identificación, Medición Evaluación y Control de Riesgos

Para efectos prácticos del procedimiento citado, se adjunta las matrices de riesgos correspondientes a los puestos de trabajo, las mismas detallan los principales riesgos asociados o inherentes de las actividades de trabajo en la industria florícola, es imprescindible resaltar que esta es una evolución primaria que en evaluaciones futuras tendrá una característica más específica y de mayor alcance a la evaluación de los riesgos.

Tabla N°5 Matriz de Riesgos por puesto de trabajo

IDENTIFICACIÓN - MEDICIÓN - EVALUACIÓN Y CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DE RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO	Gerente Técnico - Asistente	PROCESO	Administrativo	UBICACIÓN	Oficina principal
VALORADOS HOMBRES: 2 MUJERES: 0 DISCAPACIDAD: 0 TOTAL: 2		TIPO DE EVALUACIÓN INICIAL: x PERIÓDICA:			
EVALUADO POR					José Uribe C.
CREADO					viernes, 20 de marzo de 2015
INGRESO					sábado, 02 de mayo de 2015
					23:13:07

ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO			MEDICIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				EVALUACIÓN		CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DEL RIESGO				
	TIPO	PELIGRO	RIESGO	TIEMPO EXPUESTO (hrs)	MÉTODO DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	VALORACIÓN DEL RIESGO	APLICA CONTROL	FACTIBILIDAD TÉCNICO LEGAL	TIPO DE MEDIDA DE CONTROL	MEDIDAS	RIESGO CONTROLADO
Actividades Uso del Computador	Rutinaria	Uso de pdv y teclado	ERGONÓMICO	1,5	ESPECÍFICO	Temporizado OWAS						No aplica				
Vista a las instalaciones de la Finca	Rutinaria	Instalaciones físicas	MECÁNICO	1	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	OCASIONAL 2	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Vista a las instalaciones de la Finca	Rutinaria	Línea de transporte de coches	MECÁNICO	2	GENERAL	No aplica	DEFICIENTE 6	FRECUENTE 3	MEDIA	DAÑINO	MODERADO	SI	Art. 130 lit. 2,3 D.E 2393	Gestión Operativa	Demarcar la zona industrial con señales y colores de advertencia del riesgo	SI
Vista a las instalaciones de la Finca	Rutinaria	Máquinas de corte de tallos y trituradora	FÍSICO	2,5	ESPECÍFICO	Evaluación de nivel de ruido							Art. 33 lit. a D.E 2393	Conducta	Uso de tapones auditivos	SI
Inspección del proceso de producción de flores frescas	Rutinaria	Posición de pie	ERGONÓMICO	3,5	ESPECÍFICO	Temporizado OWAS										
Trato con personas	Rutinaria	Estado emocional de las personas	SICOSOCIAL	7	ESPECÍFICO	Temporizado FPSICO						No aplica				
Inspección de Salas de trabajo e Invernaderos	Rutinaria	Presencia de partículas químicas producto de la fumigación	QUÍMICO	1,5	ESPECÍFICO	Medición de Particulas químicas						No aplica	Art. 53 Lit. 4 D.E. 2393			
Traslado hacia el trabajo y viceversa	Rutinaria	Vías, vehículo	MECÁNICO	0,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	DAÑINO	MODERADO	SI	Art. 11 Lit. b D.E. 2393	Conducta	Dar charla de capacitación en manejo a la defensiva y control de velocidad	SI

IDENTIFICACIÓN - MEDICIÓN - EVALUACIÓN Y CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DE RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO

Jefe de Recursos Humanos

PROCESO

Administrativo

UBICACIÓN

Pastocalle - Ortuño

VALORADOS

HOMBRES
 MUJERES
 DISCAPACIDAD
 TOTAL:

TIPO DE EVALUACIÓN

INICIAL
 PERIODICA

EVALUADO POR
 CREADO
 INGRESO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				MEDICIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				EVALUACIÓN	CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DEL RIESGO					
ACTIVIDAD	TIPO	PELIGRO	RIESGO	TIEMPO EXPUESTO (hrs)	MÉTODO DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	VALORACIÓN DEL RIESGO	APLICA CONTROL	FACTIBILIDAD TÉCNICO LEGAL	TIPO DE MEDIDA DE CONTROL	MEDIDAS	RIESGO CONTROLADO
Actividades Uso del Computador	Rutinaria	Uso de pdv	ERGONÓMICO	6,5	ESPECÍFICO	Temporizado OWAS										
Vista a las instalaciones de la Finca	No Rutinaria	Instalaciones físicas	MECÁNICO	0,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	OCCASIONAL 2	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Uso de equipos de oficina	Rutinaria	Perforadora, grapadora, etc.	MECÁNICO	0,15	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	ESPORÁDICA 1	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Trato con personas	Rutinaria	Estado emocional de las personas	SICOSOCIAL	8	ESPECÍFICO	Temporizado FPSICO										
Traslado hacia el trabajo y viceversa	Rutinaria	Vías, vehículo	MECÁNICO	0,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	DAÑINO	MODERADO	SI	Art. 11 Lit. b D.E. 2393	Conducta	Dar charla de capacitación en manejo a la defensiva y control de velocidad	SI

IDENTIFICACIÓN - MEDICIÓN- EVALUACIÓN Y CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DE RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO	Jornalero	PROCESO	CULTIVO	UBICACIÓN	Proceso de producción
VALORADOS	TIPO DE EVALUACIÓN				EVALUADO POR
HOMBRES 13	INICIAL x				José Uribe C.
MUJERES 51	PRIODICA				viernes, 20 de marzo de 2015
DISCAPACIDAD 0					sábado, 02 de mayo de 2015
TOTAL: 64					23:15:43

ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO			TIEMPO EXPUESTO (hrs)	MEDICIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				EVALUACIÓN DEL RIESGO	CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DEL RIESGO				
	TIPO	PELIGRO	RIESGO		MÉTODO DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA		APLICA CONTROL	FACTIBILIDAD TÉCNICO LEGAL	TIPO DE MEDIDA DE CONTROL	MEDIDAS	RIESGO CONTROLADO
Actividades de siembra de tallos	Rutinaria	Posturas y posición de pie	ERGONOMICO	7,5	ESPECÍFICO	Temporizado OWAS						No aplica				
Actividades de cosecha de flores frescas	Rutinaria	Levantamiento de bultos de flores	ERGONOMICO	1,5	ESPECÍFICO	Temporizado NIOSH						No aplica				
Cosecha de tallos	Rutinaria	Utilización de herramientas de trabajo	MECÁNICO	5	GENERAL		MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	TOLERABLE	NO				
Cosecha de tallos	Rutinaria	Espinosa y material orgánico	MECÁNICO	7,5	GENERAL		MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	TOLERABLE	NO				
Tránsito por las instalaciones de los invernaderos	Rutinaria	Instalaciones físicas	MECÁNICO	7,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	OCACIONAL 2	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Transporte de bultos de flores	Rutinaria	Línea de transporte de coches	MECÁNICO	2,5	GENERAL	No aplica	DEFICIENTE 6	FRECUENTE 3	MEDIA	DAÑINO	MODERADO	SI	Art. 130 lit. 2,3 D.E 2393	Gestión Operativa	Demarcar la zona industrial con señales y colores de advertencia del riesgo Utilización de Cascos	SI
Entrega de tallos en poscosecha y trituración para compost	Rutinaria	Máquinas de corte de tallos y trituradora	FÍSICO	2,5	ESPECÍFICO	Evaluación de nivel de ruido							Art. 33 lit. a D.E 2393	Conducta	Uso de tapones auditivos	SI
Actividades propias del cargo	Rutinaria	Posición de pie	ERGONOMICO	7,5	ESPECÍFICO	Temporizado OWAS										
Trato con personas	Rutinaria	Estado emocional de las personas	SICOSOCIAL	7	ESPECÍFICO	Temporizado FPSICO						No aplica				
Limpieza de Salas de trabajo e invernaderos	Rutinaria	Presencia de partículas químicas producto de la fumigación	QUÍMICO	1,5	ESPECÍFICO	Medición de Particulas químicas						No aplica	Art. 53 Lit. 4 D.E. 2393			
Traslado hacia el trabajo y viceversa	Rutinaria	Vías, vehículo	MECÁNICO	0,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	DAÑINO	MODERADO	SI	Art. 11 Lit. b D.E. 2393	Conducta	Dar charla de capacitación en manejo a la defensiva y control de velocidad	SI

IDENTIFICACIÓN - MEDICIÓN - EVALUACIÓN Y CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DE RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO	Jornalero	PROCESO	POSCOSECHA	UBICACIÓN	Proceso de producción
VALORADOS HOMBRES: 19 MUJERES: 19 DISCAPACIDAD: 0 TOTAL: 38		TIPO DE EVALUACIÓN INICIAL: x PRIODICA:		EVALUADO POR: José Uribe C. CREADO: viernes, 20 de marzo de 2015 INGRESO: sábado, 02 de mayo de 2015 23:16:18	

ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				MEDICIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				EVALUACIÓN		CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DEL RIESGO			
	TIPO	PELIGRO	RIESGO	TIEMPO EXPUESTO (hrs)	MÉTODO DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	VALORACIÓN DEL RIESGO	APLICA CONTROL	FACTIBILIDAD TÉCNICO LEGAL	TIPO DE MEDIDA DE CONTROL	MEDIDAS	RIESGO CONTROLADO
Actividades preparación de tallos	Rutinaria	Posturas y posición de pie	ERGONÓMICO	7,5	ESPECÍFICO	Temporizado OWAS						No aplica				
Actividades declasificación de tallos	Rutinaria	Levantamiento de bultos de flores	ERGONÓMICO	1,5	ESPECÍFICO	Temporizado NIOSH						No aplica				
Limpieza de tallos	Rutinaria	Utilización de herramientas de trabajo	MECÁNICO	5	GENERAL		MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	TOLERABLE	NO				
Corte mecánico de tallos	Rutinaria	Cierra eléctrica	MECÁNICO	5	GENERAL		MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	DAÑINO	MODERADO	SI	Art. 74 DE 2393	Conducta	No manipular máquinas sin autorización, guante anticorte de metal	SI
Corte mecánico de tallos	Rutinaria	Cierra eléctrica / Ruido	FÍSICO	6	ESPECÍFICO	Valoración de Ruido										
Preparación de la flor	Rutinaria	Espinos y material orgánico	MECÁNICO	7,5	GENERAL		MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	TOLERABLE	NO				
Transito por las Instalaciones	Rutinaria	Instalaciones físcas	MECÁNICO	7,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	OCACIONAL 2	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Actividades propias del cargo	Rutinaria	Posición de pie	ERGONÓMICO	7,5	ESPECÍFICO	Temporizado OWAS										
Trato con personas	Rutinaria	Estado emocional de las personas	SICOSOCIAL	7	ESPECÍFICO	Temporizado FPSICO						No aplica				
Limpieza de Salas de trabajo e Invernaderos	Rutinaria	Presencia de partículas químicas producto de la fumigación	QUÍMICO	1,5	ESPECÍFICO	Medición de Particulados químicos						No aplica	Art. 53 Lit. 4 D.E. 2393			
Traslado hacia el trabajo y viceversa	Rutinaria	Vías, vehículo	MECÁNICO	0,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	OCACIONAL 2	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE	NO	Art. 11 Lit. b D.E. 2393	Conducta	Dar charla de capacitación en manejo a la defensiva y control de velocidad	SI

IDENTIFICACIÓN - MEDICIÓN - EVALUACIÓN Y CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DE RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO

Jornalero

PROCESO

FUMIGACIÓN

UBICACIÓN

Proceso de producción

VALORADOS

HOMBRES 8
 MUJERES 0
 DISCAPACIDAD 0
 TOTAL: 8

TIPO DE EVALUACIÓN

INICIAL x
 PRIODICA

EVALUADO POR José Uribe C.

CREADO viernes, 20 de marzo de 2015

INGRESO sábado, 02 de mayo de 2015

23:16:45

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				MEDICIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				EVALUACIÓN		CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DEL RIESGO				
ACTIVIDAD	TIPO	PELIGRO	RIESGO	TIEMPO EXPUESTO (hrs)	MÉTODO DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	VALORACIÓN DEL RIESGO	APLICA CONTROL	FACTIBILIDAD TÉCNICO LEGAL	TIPO DE MEDIDA DE CONTROL	MEDIDAS	RIESGO CONTROLADO
Actividades de inspección por las insta	Rutinaria	Posturas y posición de pie	ERGONÓMICO	7,5	ESPECÍFICO	Temporizado OWAS						No aplica				
Actividades de levantamiento de cargas de recipientes para preparación	No Rutinaria	Levantamiento de bultos de flores	ERGONÓMICO	1,5	ESPECÍFICO	Temporizado NIOSH						No aplica				
Uso de bombas, mangueras, y herramientas de trabajo	Rutinaria	Utilización de herramientas de trabajo	MECÁNICO	5	GENERAL		MEJORABLE 2	FRECUENTE 3	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Aplicación de productos químicos	Rutinaria	Espinos y material orgánico	MECÁNICO	7,5	GENERAL		MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	TOLERABLE	NO				
Transito por las Instalaciones	Rutinaria	Instalaciones físicas	MECÁNICO	7,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	OCACIONAL 2	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Trato con personas	Rutinaria	Estado emocional de las personas	SICOSOCIAL	7	ESPECÍFICO	Temporizado FPSICO						No aplica				
Aplicación de productos químicos	Rutinaria	Presencia de partículas químicas producto de la fumigación	QUÍMICO	2,5	ESPECÍFICO	Medición de Particulados químicas						No aplica	Art. 53 Lit. 4 D.E. 2393			
Traslado hacia el trabajo y viceversa	Rutinaria	Vías, vehículo	MECÁNICO	0,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	OCACIONAL 2	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE	NO	Art. 11 Lit. b D.E. 2393	Conducta	Dar charla de capacitación en manejo a la defensiva y control de velocidad	SI

IDENTIFICACIÓN - MEDICIÓN - EVALUACIÓN Y CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DE RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO

PROCESO

UBICACIÓN

VALORADOS

HOMBRES

MUJERES

DISCAPACIDAD

TOTAL:

TIPO DE EVALUACIÓN

INICIAL

PRIODICA

EVALUADO POR

CREADO

INGRESO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				MEDICIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				EVALUACIÓN	CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DEL RIESGO					
ACTIVIDAD	TIPO	PELIGRO	RIESGO	TIEMPO EXPUESTO (hrs)	MÉTODO DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	VALORACIÓN DEL RIESGO	APLICA CONTROL	FACTIBILIDAD TÉCNICO LEGAL	TIPO DE MEDIDA DE CONTROL	MEDIDAS	RIESGO CONTROLADO
Actividades Uso del Computador	Rutinaria	Uso de pdv y teclado	ERGONÓMICO	6,5	ESPECÍFICO	Temporizado OWAS						No aplica				
Vista a las instalaciones de la Finca	No Rutinaria	Instalaciones físicas	MECÁNICO	1	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	OCACIONAL 2	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Uso de equipos de oficina	Rutinaria	Perforadora, grapadora, etc.	MECÁNICO	0,15	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	ESPORÁDICA 1	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Trato con personas	Rutinaria	Estado emocional de las personas	SICOSOCIAL	8	ESPECÍFICO	Temporizado FPSICO						No aplica				
Traslado hacia el trabajo y viceversa	Rutinaria	Vías, vehículo	MECÁNICO	0,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	DAÑINO	MODERADO	SI	Art. 11 Lit. b D.E. 2393	Conducta	Dar charla de capacitación en manejo a la defensiva y control de velocidad	SI

IDENTIFICACIÓN - MEDICIÓN - EVALUACIÓN Y CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DE RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO

Técnico

PROCESO

MANTENIMIENTO

UBICACIÓN

Proceso de producción

VALORADOS

HOMBRES
 MUJERES
 DISCAPACIDAD
 TOTAL:

TIPO DE EVALUACIÓN

INICIAL
 PERIÓDICA

EVALUADO POR
 CREADO
 INGRESO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				MEDICIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				EVALUACIÓN		CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DEL RIESGO				
ACTIVIDAD	TIPO	PELIGRO	RIESGO	TIEMPO EXPUESTO (hrs)	MÉTODO DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	VALORACIÓN DEL RIESGO	APLICA CONTROL	FACTIBILIDAD TÉCNICO LEGAL	TIPO DE MEDIDA DE CONTROL	MEDIDAS	RIESGO CONTROLADO
Actividades de inspección por las instalaciones	Rutinaria	Posturas y posición de pie	ERGONÓMICO	7,5	ESPECÍFICO	Temporizado OWAS						No aplica				
Actividades de levantamiento de cargas	No Rutinaria	Levantamiento de bultos de flores	ERGONÓMICO	1,5	ESPECÍFICO	Temporizado NIOSH						No aplica				
Uso de herramientas de trabajo	Rutinaria	Utilización de herramientas de trabajo	MECÁNICO	5	GENERAL		DEFICIENTE 6	FRECUENTE 3	MEDIA	DAÑINO	MODERADO	SI	Art74 D.E. 2393	Gestión Operativa	el procedimiento para trabajos e	NO
Aplicación de productos químicos	Rutinaria	Espinos y material orgánico	MECÁNICO	7,5	GENERAL		MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	LIGERAMENTE DAÑINO	TOLERABLE	NO				
Traslado por las instalaciones	Rutinaria	Instalaciones físicas	MECÁNICO	7,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	OCACIONAL 2	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Trato con personas	Rutinaria	Estado emocional de las personas	SICOSOCIAL	7	ESPECÍFICO	Temporizado FPSICO						No aplica				
Actividades propias del cargo	Rutinaria	Presencia de ruido en máquinas	FÍSICO	2,5	ESPECÍFICO	Valoración de Ruido						No aplica	Art. 55 Lit. 4 D.E. 2393			
Traslado hacia el trabajo y viceversa o visita a talleres y desplazamientos varios	Rutinaria	Vías, vehículo	MECÁNICO	0,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	CONTINUADA 4	MEDIA	DAÑINO	MODERADO	SI	Art. 11 Lit. b D.E. 2393	Conducta	Dar charla de capacitación en manejo a la defensiva y control de velocidad	SI

IDENTIFICACIÓN - MEDICIÓN - EVALUACIÓN Y CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DE RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO

COCINERO

PROCESO

COCINA

UBICACIÓN

Pastocalle - Ortuño

VALORADOS

HOMBRES
 MUJERES
 DISCAPACIDAD
 TOTAL:

TIPO DE EVALUACIÓN



INICIAL
 PRIODICA

EVALUADO POR
 CREADO
 INGRESO

ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				MEDICIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				EVALUACIÓN	CONTROL OPERATIVO INTEGRAL DEL RIESGO				
	TIPO	PELIGRO	RIESGO	TIEMPO EXPUESTO (hrs)	MÉTODO DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	VALORACIÓN DEL RIESGO	APLICA CONTROL	FACTIBILIDAD TÉCNICO LEGAL	TIPO DE MEDIDA DE CONTROL	MEDIDAS	RIESGO CONTROLADO
Actividades preparación de Alimentos	Rutinaria	Posición de pie	ERGONÓMICO	6,5	ESPECÍFICO	Temporizado OWAS										
Preparación de alimentos	Rutinaria	Superficies calientes y partes salientes de la cocina	MECÁNICO	5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	OCACIONAL 2	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Uso de equipos de cocina	Rutinaria	batidora, licuadora etc	MECÁNICO	0,15	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	ESPORÁDICA 1	BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL	NO				
Trato con personas	Rutinaria	Estado emocional de las personas	SICOSOCIAL	8	ESPECÍFICO	Temporizado FPSICO										
Traslado hacia el trabajo y viceversa	Rutinaria	Vías, vehículo	MECÁNICO	0,5	GENERAL	No aplica	MEJORABLE 2	OCACIONAL 2	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE	NO	Art. 11 Lit. b D.E. 2393	Conducta	Dar charla de capacitación en manejo a la defensiva y control de velocidad	SI

5.4.2.1 Programas de Vigilancia Ambiental

5.4.2.1.1 Procedimiento de Medición y Evaluación de Ruido

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RUIDO		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	Código: AGR-PSST- 6 V1

1. Objetivo

Establecer la metodología a utilizar para la medición y evaluación de los niveles de ruido donde se haya identificado la presencia de este contaminante ambiental

2. Definiciones

Factor de Riesgo: Es un elemento, fenómeno o acción humana que involucra la capacidad potencial de provocar daño en la salud de los trabajadores, instalaciones, máquinas, equipos o el medio ambiente.

LAeq,d: Dosis del Nivel de presión sonora acústica

LAeq,T Nivel de presión sonora acústica

Tiempo de Exposición: Tiempo al cual es sometido el individuo a un agente

Lmax pico: Nivel máximo de presión sonora acústica

3. Alcance

Aplica para el seguimiento, medición y evaluación de ruido en las instalaciones de la empresa.

4. Responsabilidades

Es responsabilidad del Técnico de SST, realizar la medición evaluación y establecer el control cuando exista desviaciones, adicional el Médico de empresa colaborará cuando sea factible en dichos estudios.

5. Generalidades

El presente documento toma como referencia el Procedimiento de Evaluación de Ruido y la tabla de frecuencia de evaluación del Real Decreto 1316 del Instituto Nacional de seguridad e Higiene del Trabajo de España INSHT.

6. Contenido

N°	Responsable	Actividad
1.	Técnico SST/ Médico de Empresa	<p>Tomar de referencia la identificación de riesgos según documento AGR-CSST-05 Matriz de Identificación de Riesgos</p> <p>Realizar la evaluación del nivel sonoro según documento AGR-FSST-07 Formato para el registro de Medición y Evaluación de Ruido.</p> <p>Utilizando un equipo integrador Sonómetro tipo 2, éste se debe mantener separado del cuerpo del operario, pero colocándolo a la altura de su pabellón auricular.</p> <p>Esto permitirá obtener la presión sonora acústica continuo equivalente ponderado A (LAeq,T) que en función al tiempo expuesto permitirá conocer</p>

		<p>la dosis utilizando la siguiente fórmula de cálculo.</p> $L_{Aeq,d} = L_{Aeq,T} + 10 \log (T / 8)$
		<p>Registrar en el documento los siguientes datos:</p> <p>Proceso al cual pertenece</p> <p>Puesto de trabajo</p> <p>Fecha de la evaluación</p> <p>Actividad que se desempeña</p> <p>Tiempo de exposición (horas)</p> <p>Valor de $L_{Aeq,t}$ en un tiempo de 5 minutos.</p> <p>Valor de L_{max} pico en dBA</p>
		<p>Determinar según el $L_{Aeq,d}$ la frecuencia de medición y evaluación de ruido el mismo que se deberá incluir en la Vigilancia de la Salud en cada puesto de trabajo, considerando el siguiente criterio:</p> <p>Vigilancia de la Salud</p> <p>$L_{Aeq,d} > 80$ dBA, cada cinco años. $L_{Aeq,d} > 85$ dBA, cada tres años. $L_{Aeq,d} > 90$ dBA, cada año.</p> <p>Frecuencia de Medición</p> <p>Evaluación de puestos existentes, Puestos nuevos o si hay modificaciones importantes, considerando los siguientes criterios:</p> <p>$L_{Aeq,d} > 85$ dBA o $L_{pico} > 140$ dBC anual.</p> <p>$L_{Aeq,d} > 80$ dBA, cada tres años.</p>
		<p>Proporcionar los equipos de protección adecuados cuando:</p> <p>$L_{Aeq,d} > 80$ dBA, a trabajadores que</p>

		lo soliciten. $L_{Aeq,d} > 85$ dBA, a todos los trabajadores.
		Realizar programas de prevención cuando el: $L_{Aeq,d} > 90$ dBA o $L_{pico} > 140$ dBC.
		Señalar o demarcar el área de trabajo cuando $L_{Aeq,d} > 85$ dBA o $L_{pico} > 137$ dBC.



7.- Concordancia Legal

Concordancia legal: lit. a, b, c punto 2.5 art.9 (Res. C.D. N° 333, 2010)

5.4.2.1.2 Formato para el registro de Medición y Evaluación de Ruido

Se incluye el formato para el registro y seguimiento de mediciones de ruido, el mismo contiene fórmulas establecidas para el cálculo de los resultados.

5.4.2.2.2 Procedimiento de Medición y Evaluación de Iluminación

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE ILUMINACIÓN		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	Código: AGR-PSST- 7 V1
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	

1. Objetivo

Establecer la metodología a utilizar para la medición y evaluación de los niveles de iluminación donde se haya identificado la presencia de este contaminante ambiental

2. Definiciones

Luz Es una forma particular y concreta de energía que se desplaza o propaga, no a través de un conductor (como la energía eléctrica o mecánica) sino por medio de radiaciones, es decir, de perturbaciones periódicas del estado electromagnético del espacio; es lo que se conoce como "energía radiante".

La visión Es el proceso por medio del cual se transforma la luz en impulsos nerviosos capaces de generar sensaciones. El órgano encargado de realizar esta función es el ojo.

Iluminancia La iluminancia también conocida como nivel de iluminación, es la cantidad de luz, en lúmenes, por el área de la superficie a la que llega dicha luz.

3. Alcance

Aplica para el seguimiento, medición y evaluación de iluminación en las instalaciones de la empresa.

4. Responsabilidades

Es responsabilidad del Técnico de SST, realizar la medición evaluación y establecer el control cuando exista desviaciones, adicional el Médico de empresa colaborará cuando sea factible en dichos estudios.

5. Generalidades

El presente documento toma como referencia el método de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008 Condiciones de Iluminación en los centros de trabajo y la Nota Técnica de Prevención 211 del Instituto Nacional de seguridad e Higiene del Trabajo de España INSHT

6. Contenido

N°	Responsable	Actividad
1.	Técnico SST/ Médico de Empresa	Tomar de referencia la identificación de riesgos según documento AGR- CSST-05 Matriz de Identificación de Riesgos.
		Realizar la evaluación de la iluminación según documento AGR-FSST-08 Registro de Medición y evaluación de Iluminación. Utilizar un equipo integrador Luxómetro con certificado de calibración vigente. Utilizar los siguientes criterios: Cuando se utilice iluminación artificial, antes de realizar las mediciones, se debe de cumplir con lo siguiente: a) Encender las lámparas con antelación, permitiendo que el flujo de luz se estabilice; si se

		<p>utilizan lámparas de descarga, incluyendo lámparas fluorescentes, se debe esperar un periodo de 20 minutos antes de iniciar las lecturas. Cuando las lámparas fluorescentes se encuentren montadas en luminarias cerradas, el periodo de estabilización puede ser mayor.</p> <p>b) En instalaciones nuevas con lámparas de descarga o fluorescentes, se debe esperar un periodo de 100 horas de operación antes de realizar la medición, y</p> <p>c) Los sistemas de ventilación deben operar normalmente, debido a que la iluminación de las lámparas de descarga y fluorescentes presentan fluctuaciones por los cambios de temperatura.</p> <p>Cuando se utilice exclusivamente iluminación natural, se debe realizar al menos las mediciones en cada área o puesto de trabajo de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>a) Cuando no influye la luz natural en la instalación ni el régimen de trabajo de la instalación, se deberá efectuar una medición en horario indistinto en cada puesto o zona determinada, independientemente de los horarios de trabajo en el sitio;</p> <p>b) Cuando sí influye la luz natural en la instalación, el turno en horario diurno (sin periodo de oscuridad en el turno o turnos) y turnos en horario diurno y nocturnos (con periodo de oscuridad en el turno o turnos), deberán efectuarse 3 mediciones en cada punto o zona determinada distribuidas en un turno de trabajo que pueda presentar las condiciones críticas de</p>
--	--	--

Los puntos de medición deben seleccionarse en función de las necesidades y características de cada puesto de trabajo, de tal manera que describan el entorno ambiental de la iluminación de una forma confiable.

DIVISIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO Dividir en zonas del mismo tamaño, de acuerdo a lo establecido en la columna A (número mínimo de zonas a evaluar) de la Tabla adjunta, y realizar la medición en el lugar donde haya mayor concentración de trabajadores o en el centro geométrico de cada una de estas zonas; en caso de que los puntos de medición coincidan con los puntos focales de las luminarias, se debe considerar el número de zonas de evaluación de acuerdo a lo establecido en la columna B (número mínimo de zonas a considerar por la limitación) de la Tabla Adjunta. En caso de coincidir nuevamente el centro geométrico de cada zona de evaluación con la ubicación del punto focal de la luminaria, se debe mantener el número de zonas previamente definido.

Tabla A1
Relación entre el Índice de Área y el número de Zonas de Medición

Índice de área	A) Número mínimo de zonas a evaluar	B) Número de zonas a considerar por la limitación
IC < 1	4	8
1 ≤ IC < 2	9	12
2 ≤ IC < 3	18	20
3 ≤ IC	25	30

El valor del índice de área, para establecer el número de zonas a evaluar, está dado por la ecuación siguiente:

$$IC = \frac{(x)(y)}{h(x+y)}$$

Dónde:

IC = índice del área.

x, y = dimensiones del área (largo y ancho), en metros.

		<p>h = altura de la luminaria respecto al plano de trabajo, en metros.</p>
		<p>Cuanto se trate de puestos de trabajo con fijación continua de la vista, puestos de trabajo donde únicamente exista un expuesto o se quiera realizar la medición de esta manera, se realizará la evaluación en la perpendicular al plano de trabajo, ejemplo puesto de trabajo de digitador, punto de evaluación sobre el teclado, pantalla y plano de trabajo de las manos.</p>
		<p>La medición se deberá hacer considerando la exposición en factores físicos como día y noche y estos valores deberán ser comparados según el art. 55 y art. 56 del Decreto Ejecutivo 2393.</p> <p>Para efectos de dicha evaluación se registrará los siguientes datos en la tabla AGR-FSST-08 Registro de Medición y evaluación de Iluminación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso 2. Puesto de trabajo 3. Localización de los planos de trabajo a medir 4. Fecha de medición 5. Medición Día / noche 6. Comparación de norma Control Operacional / Observaciones

5.4.2.1.2.1 Formato para el registro de Medición y Evaluación de Iluminación

Se adjuntó el formato para el registro de las valoraciones, cuyos registros se deberán almacenar.

Tabla N° 7 Formato para el Registro de Medición y Evaluación de Iluminación

MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE ILUMINACIÓN											
N°	Proceso	Puesto de trabajo	Localización de la medición	Fecha	Luminancia Día		Luminancia Nocturna		Recomendado / 2393	N° lux	Observaciones / Control Operacional
					Medida (lux)	Índice	Medida (lux)	Índice			
1						#¡DIV/0!		#¡DIV/0!			
2						#¡DIV/0!		#¡DIV/0!			
3						#¡DIV/0!		#¡DIV/0!			
4						#¡DIV/0!		#¡DIV/0!			



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

5.4.3 Estructura de Gestión Talento Humano

5.4.3.1 Selección de los Trabajadores

Para el desarrollo de esta etapa primordial es importante establecer el control mediante los siguientes documentos:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EN FUNCIÓN A LOS FACTORES DE RIESGO		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	Código: AGR-PSST-8 V1
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	

1. Objetivo

Establecer la metodología y herramientas para la selección de trabajadores en función a la exposición de factores de riesgo.

2. Definiciones

Preselección.- Este paso permite evaluar si las hojas de vida o solicitudes de empleo que se revisan cumplen o no con las especificaciones del perfil del cargo (Elementos Claves). Por lo tanto se seleccionan a los candidatos que se acercan más al perfil.

Selección.- Es el proceso de elección de una persona en particular en función de criterios preestablecidos. Es una actividad de clasificación donde se escoge a aquellos que presentan mayor posibilidad de adaptarse al cargo ofrecido para satisfacer las necesidades de la organización.

Entrevista.- La entrevista es la herramienta por excelencia en la selección de personal; es uno de los factores que más influencia tiene en la decisión final respecto de la vinculación o no de un candidato al puesto vacante.

Competencia.- La competencia laboral es la capacidad de una persona para desempeñar correctamente funciones productivas, con base en los estándares de calidad y normas de competencia establecidas. Es el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas requeridos para el desempeño de una labor

Formación.- Conocimiento particular o específico en temas relacionado a seguridad y prevención de riesgos laborales.

3. Alcance

Aplica para la etapa de selección interna y/o externa.

4. Responsabilidades

Es responsabilidad del Jefe de Recursos Humanos la aplicación del presente documento y la colaboración del Técnico de SST, cuando sea necesario especificar temas asociados al presente documento.

5. Generalidades

El presente documento ha sido desarrollado considerando las competencias mínimas requeridas en base a los factores de riesgos de los puestos de trabajo, en caso de selección interna o promoción de puestos, se deberá analizar el cumplimiento de las competencias, o en su defecto se verá temporizar las desviaciones de formación.

Adicional el presente documento es un alcance al Procedimiento General de Selección de la empresa Agrícola el Rosario Cía. Ltda. que se incluye en el punto 5 de su contenido (Selección y Entrevista).

6. Contenido

N°	Responsable	Actividad
1.	Técnico SST	Desarrollar, revisar, y mantener actualizado la matriz de Riesgos según documento AGR-CSST-05 Matriz de Identificación, Medición, Evaluación de Riesgos
2.	Técnico SST	Elaborar conjuntamente con el Jefe de Recursos Humanos las competencias de los puestos de trabajo, considerando la exposición a los factores de riesgos, según documento AGR-TSST-01 Tabla de formación y competencia de los trabajadores.
3.	Jefe de Recursos Humanos	Incluir en el requerimiento de personal la formación y competencia del cargo a seleccionar según documento AGR-TSST-01 Tabla de formación y competencia de los trabajadores.
4.	Jefe de Recursos Humanos	Entrevistar al trabajador y validar el perfil, en caso de no cumplir con lo requerido y siendo un requerimiento de formación este deberá ser programado según Procedimiento de Formación y Capacitación

5.	Técnico SST	Elaborar los profesiogramas para los puestos de trabajo que se hayan valorado o por gestión del riesgo su resultado de evaluación sea considerado como crítico según documento AGR-CSST-05 Matriz de Identificación, Medición,
6	Jefe de Recursos Humanos	Realizar el proceso de selección considerando los profesiogramas

7.- Concordancia Legal

Concordancia legal: lit. a, b, c, d punto 3 art.9 (Res. C.D. N° 333, 2010)

5.4.3.1.1 Tabla de Formación y Competencia de los Trabajadores

La tabla adjunta permitirá evaluar en la etapa de Selección la Formación en dos categorías, por Selección o para formación en la empresa asegurando que estas se programen y se temporicen en caso de no ser cumplidas en esta etapa, adicional se identifica las competencias las mismas que en trabajos futuros y en un tiempo no mayor a un año se podrán evaluar su desarrollo.

Tabla N° 8 Formación y Competencia del Personal

Tabla de Formación y Competencia del Personal

		PUESTOS DE TRABAJO										
CRITERIOS	CRITERIOS DE COMPETENCIA Y FORMACIÓN x : Requiere Nivel 1S: Conocimiento Básico en Selección Nivel 1F: Conocimiento Básico en Formación Nivel 2S: Conocimiento Medio Selección Nivel 2F: Conocimiento Medio Formación Nivel 3S: Conocimiento Especialista Selección Nivel 3F: Conocimiento Especialista Formación N/A: No Aplica	GERENTE GENERAL	GERENTE TÉCNICO	JEFE RECURSOS HUMANOS	TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD	SECRETARIAS / ASISTENTES	JORNALERO DE CULTIVO	JORNALERO DE POSTCOSECHA	JORNALERO DE FUMIGACIÓN Y RIEGO	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	COCINERO	BODEGUERO
		COMPE TENCIA S	AUTOCONCIENCIA Prevenir situaciones no deseadas y agentes que puedan ocasionar daño	x	x	x		X	X	X	X	X



	APRENDIZAJE CONTINUO: Trabajar con material o información nueva en seguridad y comprender sus implicaciones o consecuencias					X	X	X	X	X	X	X
	CAPACIDAD DE GESTIÓN Desempeñar las actividades, responsabilidades y autoridad del puesto de trabajo en prevención de riesgos		X	X	X							
	COMPROMISO Para el cumplimiento de los objetivos de seguridad y prevención de riesgos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	ORIENTACIÓN A RESULTADOS Al fomento de días de bienestar con prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales				X							
FORMACIÓN	Inducción General de Seguridad y Prevención de Riesgos	1F	1F	1F	3S	1F	1F	1F	1F	1F	1F	1F
	Prevención de Riesgos químicos	N/A	2S	N/A	3S	N/A	2F	2F	2F	2F	2F	2F
	Prevención de Riesgos de la Industria Florícola	1F	2F	1F	3F	1F	2F	2F	2F	2F	2F	2F
	Legislación laboral en Seguridad y Prevención de Riesgos	2F	1F	1F	3S	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Actuación ante emergencias	1F	1F	1F	2S	1F	1F	1F	1F	1F	1F	1F
	Primeros auxilios	1F	1F	1F	2S	1F	1F	1F	1F	1F	1F	1F
	Manejo manual de máquinas	N/A	1F	N/A	1S	N/A	2F	2F	2F	2F	2F	2F

Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda. Elaborador por: José Uribe

5.4.3.1.1 Elaboración de profesiogramas

Los profesiogramas deberán ser desarrollados, considerando la necesidad de una selección más específica del puesto de trabajo por la exposición a factores de riesgo con consecuencia de accidentes graves o exposición que superen el nivel aceptable en la evaluación general de riesgos (moderado, importante e intolerable).

5.4.3.2 Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores

PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN / CAPACITACIÓN /ADIESTRAMIENTODEL PERSONAL		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	Código: AGR-PSST-09 V1
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	

1.- Objetivo

Capacitar sistemáticamente, documentando, de manera específica en materia de prevención de riesgos laborales presentes en los puestos de trabajo y sobre peligros generales a todo el personal de Agrirose Cía. Ltda.

2.- Alcance

Tiene como ámbito de aplicación todos los trabajadores de la empresa incluyendo a visitantes y proveedores que se encuentren al momento en calidad de visita.

4.- Responsabilidades

Tiene como responsable al representante de Recursos Humanos, al Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional y al Médico de Empresa

4.- Contenido

Anualmente se proyectará el plan de Capacitación en prevención de Riesgos el mismo que estará distribuido en primer plano en función a los puestos de trabajo y riesgos específicos del área, en los puestos de trabajo y sobre los riesgos generales de la organización, para lo cual se seguirán los siguientes pasos:

4.1.- Programación de Capacitaciones

4.1.1.- Capacitación de Inducción General en Seguridad y Salud Ocupacional.

Fecha: Continua

Alcance: Aplica a todos los trabajadores que ingresen a la compañía.

Formato: Programa para la Inducción SST [AGR-CSST-8](#)

Cronograma: N/A

Formato: Registro de Capacitación [AGR-FSST-9](#)

Formato: Evaluación a la Inducción [AGR-FSST-10](#)

4.1.2.-Capacitación en Prevención General de Riesgos Laborales

Fecha: Periódica

Alcance: Aplica a todos los trabajadores de la compañía.

Cronograma: [AGR-TSST-02](#)

Formato: Registro de Capacitación [AGR-FSST-9](#)

4.1.3.-Capacitación en Fomento de la Seguridad y Prevención de Riesgos

Fecha: Mensual (Ultimo miércoles del mes)

Alcance: Aplica a todos los trabajadores de la compañía.

Cronograma: [AGR-TSST-03](#) Charlas de 10 min

Formato: Registro de Capacitación [AGR-FSST-9](#)



4.2.- Requerimientos de Capacitaciones

De ser necesaria la capacitación adicional o específica en temas relacionados a la prevención y salud de los trabajadores los líderes de las áreas de trabajo (Supervisores) deberán solicitar a la Gestión del talento humano y a la Unidad de seguridad y Salud Ocupacional el requerimiento.

6.- Concordancia Legal

Literal 3.4 Y 3.5 2 (Res. C.D. N° 333, 2010)

5.4.3.2.1 Programa de Inducción General en seguridad y Prevención de Riesgos

PROGRAMA DE INDUCCIÓN GENERAL EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	Código: AGR-CSST-10 V1
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	

1.- Objetivo

Proporcionar una guía básica en riesgos y peligros de la actividad de trabajo, previo a la contratación de una persona nueva en la compañía Agrirose Cía. Ltda.

2.- Alcance

Tiene como ámbito de aplicación a todo el personal nuevo.

3.- Responsabilidad

La inducción general en seguridad y salud ocupacional, será responsabilidad de la unidad de seguridad y salud ocupacional, con la coordinación del área de gestión del Talento Humano de la compañía Agrirose Cía. Ltda.

4.- Definiciones

EPPs: Equipos de protección personal

5.- Desarrollo

5.1.- Durante el periodo de Inducción General de la empresa y como parte del programa de Contratación del personal, se Incluye la actividad de información sobre riesgos y peligros inherentes a la actividad de trabajo, (Inducción General de Seguridad y Salud Ocupacional), dicha actividad será coordinada de manera que el personal nuevo reciba como parte de su formación, la información se podrá acceder en el siguiente formato [AGR-CSST-09](#) Inducción General de Seguridad y Prevención de Riesgos.

5.2.- Toda Inducción será valorada en el formato a AGR-FSST-10 Evaluación de Inducción, de manera que permita identificar las falencias en el personal contratado con las siguientes observaciones.

5.2.1- La Valoración.- se realizará con una calificación del conocimiento en una escala sobre 10.

5.2.2- La Calificación y Acción.-

CALIFICACIÓN	ESTADO	ACCIÓN
9 - 10	Muy buena – Excelente	Ninguna
7 - 8	Buena	Ninguna
< 7	Mala	Requiere Capacitación

6.- Concordancia Legal

Literal 3.4 Y 3.5 (Res. C.D. N° 333, 2010)

5.4.3.2.1.1 Formato para el Registro de Capacitación

REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES INTERNAS / EXTERNAS
--

TEMA:

SUBTEMAS CONTENIDO: _____

FECHA:

DURACION:

EXPOSITOR:

N°	NOMBRES	CARGO	NUM. CEDULA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Validado:

Gestión del Talento
Humano

Expositor

5.4.3.2.1.2 Formato para la Evaluación a la Inducción General

VALORACIÓN A LA INDUCCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Nombre: _____

Fecha _____

Núm. de Cédula _____

Cargo _____ CALIF _____

Responda con V o F

1.- Accidente de trabajo es un suceso imprevisto que puede causar daños humanos, materiales y al ambiente? _____

2.- El peligro es cualquier cosa capaz de producir daño? _____

3.- Se considera accidente de trabajo si la persona se encuentra en estado de embriaguez? _____

4.- El Riesgo es la posibilidad baja o alta de sufrir un accidente a causa de un peligro? _____

5.- Una medida de prevención es utilizar los equipos de protección personal que la empresa le ofrece? _____

6.- Cuando Ud. Identifique un peligro debe informar a su mejor amigo? _____

7.- Coloque dos maneras de prevenir los Accidentes de trabajo

1.-

2.-

8.- Finalmente defina de quien depende la Seguridad y Salud

FACILITADOR

TALENTO HUMANO

Tabla N° 9 Programa de Capacitación Periódica

PLAN DE CAPACITACIÓN 2015 / CAPACITACIONES PERIODICAS

N°	TEMA	ÁREA	FECHA	HORARIO			OBJETIVO	REFIERE	ESTADO	METODO	RECURSOS	OBSERVACIONES
				INICIO	FIN	TOTAL						
1	Principales Causas de Accidentes de trabajo	Todas	21,23,25 /06 /2015	11:00	12:00	1	Prevención de Accidentes Laborales	Programa de Formación y Capacitación	Programado	Charla in situ	Proyector	Coordinar las áreas en 3 grupos, un grupo por día.
2	Levantamiento Manual de Cargas y Prevención de Lesiones Osteomusculares	Todas	15,17,19 /08 /2015	11:00	12:00	1	Prevención de Enfermedades Osteomusculares y Ausentismo Laboral	Programa de Formación y Capacitación	Programado	Charla in situ	Proyector	Coordinar las áreas en 3 grupos, un grupo por día.
3	Seguridad Basado en el comportamiento	Todas	22,24,26-09-2015	11:00	12:00	1	Prevención de Riesgos Psicosociales	Programa de Formación y Capacitación	Programado	Charla in situ	Proyector	Coordinar las áreas en 3 grupos, un grupo por día.
4	Almacenamiento, Manejo y Prevención de Químicos	Todas	18-20-22/11-2015	11:00	12:00	1	Prevención de Riesgos Químicos	Programa de Formación y Capacitación	Programado	Charla in situ	Proyector	Coordinar las áreas en 3 grupos, un grupo por día.

VALIDA:

RRHH

Técnico SSO.

Instructor

5.4.3.3 Programa de Capacitación en el Fomento de la Seguridad (Charlas de 10 minutos)

• Motivándome a trabajar con Seguridad Charla de 10 min.	CRONOGRAMA SEMESTRAL DE CHARLAS DE 10 MIN
---	--

ACTIVIDADES	2015							EXPOSITOR / TÉCNICO	
	ENE	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		ESTADO
Producir con Seguridad / Prevención de Riesgos		30						Programado	Técnico SST / Médico
Riesgos Mecánicos / Prevención en Manos			27					Programado	Técnico SST
El Ruido como factor en la Audición				27				Programado	Técnico SST / Médico
Prevención de lesiones en el trabajo / Pausas Activas cómo y en qué momento ejecutarlas?					24			Programado	Técnico SST / Médico
Importancia del Uso de Equipos de protección y ropa de trabajo						29		Programado	Técnico SST / Médico
Pérdidas por accidentes de trabajo o enfermedades Ocupacionales							26	Programado	Técnico SST / Médico



Nota: Las Charlas programadas, se dictarán el último miércoles de cada mes en dos Grupos. Grupo 1 de 11:30 a 11: 40; Grupo 2 de 12:00 a 12:10.

Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

5.4.3.3 Información y Comunicación Interna y Externa

El siguiente documento permite establecer la forma de información con las partes interesadas internas y externas, de manera que la información de la empresa en materia de seguridad y prevención de riesgos esté controlada y definida sus grados de responsabilidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	Código: AGR-PSST-11 V1
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	

1. Objetivo

Establecer la metodología para asegurar la información interna con los trabajadores y externa con los organismos, entes de control y partes interesadas externas.

2. Definiciones

Informar.- Expresar una mensaje a través de la cual una persona da cuenta de algún hecho, evento, acontecimiento, a otra que lo desconoce en prevención de riesgos, es decir, pone en conocimiento de los demás una información.

Información.- Grupo de datos en materia de prevención de riesgos, que ha sido verificada y validado su contenido para transmitir un mensaje.

3. Alcance

Aplica en toda la empresa y las relaciones de información con los organismos y entes de control o medios de comunicación (partes interesadas)

4. Responsabilidades

Es responsabilidad del Técnico SST y Médico de empresa la comunicación Interna a todos los niveles de la organización en materia de prevención de riesgos.

Gerente General o Gerente Técnico, son los responsables únicos de emitir información externa a partes interesadas como medios de comunicación, entes y organismos de control, exceptúa la relación de información por caso de accidentes o enfermedades ocupacionales que deberá informar el Técnico SST.

5. Generalidades

El presente documento ha sido desarrollado considerando las funciones y responsabilidades del procedimiento de Organización y funciones en Seguridad y Prevención de Riesgos [AGR-PSST-3](#)

6. Contenido

N°	Responsable	Actividad
1.	Técnico SST / Médico	Ejecutar el Programa Continuo de Comunicación Interna en Prevención de Riesgos según documento AGR-CSST-10 Programa Infórmate. Informar a las partes externas Interesadas según tabla 6.1



2.	Gerente General/ Gerente Técnico/ Técnico SST	Informar a las partes externas interesadas sobre temas asociados a la Gestión de seguridad y prevención de riesgos de la empresa, según tabla 6.1
----	---	---

Tabla 6.1

Responsable	Parte Externa Interesada	Frecuencia	Tema
Gerente General	Medios de Comunicación	Cuando sea necesario	Información de situaciones no deseadas (accidentes graves)
Gerente Técnico	Proveedores / Clientes	Cuando soliciten	Información del Sistema de Gestión de Seguridad y Prevención de Riesgos
Técnico SST	IESS Riesgos del Trabajo	Visitas a instalaciones	Información del estado del Sistema de Gestión
Técnico SST	Cuerpo de Bomberos	Mínimo una vez año	Informar la Realización de simulacros de emergencia
Otros Cargos	No aplica	No aplica	No aplica

5.4.3.3.1 Programa de Información Interna “Infórmate”

El programa adjunto será el canal de información interna de la empresa para socializar temas que estén asociados a la magnitud y presencia de riesgos de la actividad florícola, con la finalidad de prevenir situaciones no deseadas.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN INTERNA “INFÓRMATE”		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	Código: AGR-CSST-10 V1
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	

1.- Objetivo

Socializar temas de relevancia en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos tendientes a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, mediante publicaciones en las carteleras de la compañía Agrirose Cía. Ltda.

2.- Alcance

Tiene como ámbito de aplicación a todo el personal de las diferentes áreas de la compañía Agrirose Cía. Ltda.

Carteleras: comedor, área administrativa interna, área de registro de asistencia, área de post cosecha, dispensario médico y bodega general.

3.- Responsabilidad

La publicación del boletín, será responsabilidad de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, actividad compartida entre el técnico SSO

quien desarrollará la sección de Seguridad Industrial y por parte del médico de la empresa la sección de Salud Ocupacional.

Los boletines serán publicados mensualmente, con fecha límite del 15 de cada mes.

4.- Definiciones

Boletín: Documento físico con contenido en materia de seguridad y salud ocupacional.


5.- Desarrollo


Para efectos de la publicación se utilizará el siguiente formato [AGR-FSST-11](#) Infórmate, donde se registrará información relevante a seguridad y salud, siendo diferentes temas cada mes, con un énfasis en la prevención de riesgos, conservación de la salud y fomento

6.- Concordancia Legal

Literal 3.3 (Res. C.D. N° 333, 2010)

5.4.3.4. Procedimiento para la Comunicación Interna y Externa

PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	

	<p style="text-align: center;">DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO</p>	<p>Código: AGR-PSST-12 V1</p>
---	---	-----------------------------------

1.- Objetivo

Establecer la metodología para asegurar la comunicación interna con los trabajadores y externa con los organismos, entes de control y partes interesadas externas.

2.- Definiciones

Comunicar.- Transmitir un mensaje escrito con capacidad de poder evaluar su respuesta a lo planteado.

3.- Alcance

Aplica en toda la empresa y las relaciones de información con los organismos y entes de control o medios de comunicación (partes interesadas)

4.- Responsabilidades

Es responsabilidad del Técnico SST mantener la comunicación directa hacia los trabajadores e inversa, es decir en dos sentidos.

Gerente General o Gerente Técnico, son los responsables únicos de emitir comunicaciones externas a partes interesadas como medios de comunicación, entes y organismos de control, exceptúa la relación de comunicación por caso de accidentes o enfermedades ocupacionales que deberá comunicar el Técnico SST.

5.- Generalidades

El presente documento ha sido desarrollado considerando las funciones y responsabilidades del procedimiento de Organización y funciones en Seguridad y Prevención de Riesgos [AGR-PSST-3](#)

6.- Contenido

N°	Responsable	Actividad
1.	Técnico SST / Médico	Ejecutar conjuntamente con el Jefe de Recursos Humanos los planes, programas, cronogramas de capacitación según documento: EC-PSST-09
2.	Técnico SST / Médico	Promover el desarrollo del Programa de comunicación der Riesgos según documento: AGR-CSST-11
3.	Técnico SST	Comunicar a las partes externas interesadas sobre temas relacionados a la gestión de seguridad y prevención de riesgos, según tabla 6.1
4.	Gerente General/ Gerente Técnico/ Técnico SST	Comunicar a las partes externas interesadas sobre temas asociados a la Gestión de seguridad y prevención de riesgos de la empresa, según tabla 6.1
5.	Técnico SST	Registrar todas la comunicaciones internas y externas recibidas y/o enviadas



Tabla 6.1

Responsable	Parte Externa Interesada	Frecuencia	Tema
Gerente General	Medios de Comunicación	Cuando sea necesario	Comunicación de situaciones no deseadas (accidentes graves)
Gerente Técnico	Proveedores / Clientes	Cuando soliciten	Comunicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Prevención de Riesgos
Técnico SST	IESS Riesgos del Trabajo	Visitas a instalaciones	Comunicación del estado del Sistema de Gestión
Técnico SST	IESS Riesgos del Trabajo	Visitas a instalaciones	Comunicados de Accidentes de trabajo o enfermedades relacionadas al trabajo
Técnico SST	Cuerpo de Bomberos	Mínimo una vez año	Informar la Realización de simulacros de emergencia
Técnico SST	Organismos de socorro	Mínimo una vez año	Invitación a conocer las instalaciones y planes de emergencia
Otros Cargos	No aplica	No aplica	No aplica

6.- Concordancia Legal

Literal 3.3 (Res. C.D. N° 333, 2010)

5.4.3.4.1 Programa para la Comunicación de Riesgos

PROGRAMA PARA LA COMUNICACIÓN DE RIESGOS		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	Código: AGR-CSST-11 V1
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	

1.- Objetivo

Comunicar oportunamente las acciones preventivas necesarias en las áreas de trabajo, mediante la notificación de OPMs para la gestión respectiva en la compañía Agrirose Cía. Ltda.

2.- Alcance

Tiene como ámbito de aplicación todas las instalaciones internas y periferia de la compañía.

3.- Responsabilidad

Con la finalidad de ser esta una herramienta práctica, proactiva y participativa incluye a todos los trabajadores de la compañía, capaces de identificar en las áreas de trabajo posibles peligros que demanden de una gestión para su control del riesgo.

Los gestores del cambio primarios serán los jefes inmediatos apoyados en el criterio técnico de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

4.- Definiciones

OPMs: Oportunidades de mejora

Condición insegura: Objetos susceptibles o con características de causar daños al trabajador.

Acto Inseguro: Acción inadecuada de trabajo capaz de materializar accidentes de trabajo o enfermedades Ocupacionales (comportamientos inadecuados, exceso de confianza, etc)

Peligro: Cualquier cosa capaz de producir daño (herramientas inadecuadas, estructuras, pisos en mal estado, techos en mal estado, métodos de trabajo inadecuados, etc.)

Riesgo: Probabilidad o posibilidad alta o baja de que se materialice un accidente o enfermedad ocupacional a causa del peligro.

Gestión: Acción y consecuencia de administrar los riesgos de forma oportuna.

Identificador: Investigador de una situación.

5.- Desarrollo

N°	Responsable	Actividad
1.	Trabajadores	Verificar posibles fuentes de peligro con potencial de causar daño
2.	Trabajadores	Dar aviso al Técnico o Médico de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional según formato AGR-FSST-12 Oportunidad de Mejora

3.	Técnico SST / Médico	Inspeccionar la condición sub estándar, acto inseguro o situación con potencial de daño y gestionar el cambio.
3.	Técnico SST	Realizar el cierre de las OPMs luego de la gestión del cambio y reportar en el indicador de Índice de demanda de Seguridad (IDS)


6.- Concordancia Legal


Literal 3.3 (Res. C.D. N° 333, 2010)

5.4.4. Estructura de Gestión procesos Operativos

Para el desarrollo de las desviaciones de la Gestión de Programas y procedimiento Operativos, se ha definido contar con los siguientes documentos que permitirán mejorar el control, se debe considerar que la empresa ya cuenta con planes de emergencia y contingencia así como la vigilancia de la salud y un programa de mantenimiento de los equipos y herramientas florícolas utilizadas en las actividades diarias de trabajo.

5.4.4.1 Investigación de accidentes y enfermedades de trabajo

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEL TRABAJO		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	

	<p style="text-align: center;">DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO</p>	<p>Código: AGR-PSST-13 V1</p>
---	---	-----------------------------------

1.- Objetivo

Establecer la metodología para la investigación de accidentes y presunción de enfermedades ocupacionales, con el objetivo de tomar acciones correctivas y preventivas para disminuir la probabilidad y de ser posible eliminar estas eventualidades no deseadas.

2.- Alcance

Tiene como ámbito de aplicación todas las instalaciones internas de la empresa.

3.- Responsabilidad

Es responsabilidad del Técnico y médico de la unidad de Seguridad y salud en el trabajo la investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales, adicional los trabajadores en general deberán colaborar en la investigación cuando el caso amerite.

Es responsabilidad de todo trabajador reportar accidentes, incidentes, dolencias, lesiones graves o agudas, que sufra a consecuencia de la actividad laboral.

4.- Definiciones

Accidente de trabajo: Suceso repentino, no deseado que interfiere parcial o totalmente en las actividades de trabajo produciendo un daño al trabajador.

Enfermedad Ocupacional: afecciones aguda o crónica, causadas de una manera directa por ejercicio de la profesión o trabajo que realiza el asegurado y que producen incapacidad.

5.- Desarrollo


N°	Responsable	Actividad
1.	Trabajadores	Reportar accidentes, enfermedades, lesiones, incidentes a la Unidad de seguridad y Salud en el Trabajo
2.	Técnico SST	Validar los sucesos reportados, verificar y dar Aviso de accidentes o enfermedad ocupacional en un plazo no mayor a 10 días a partir de la fecha del evento, a la Unidad de Riesgos del Trabajo del IESS de Cotopaxi, según formato: AGR-FSST-13
3.	Médico y Técnico SST	Investigar en el lugar del accidente o puesto de trabajo de la presunción de enfermedad Ocupacional, utilizando el Anexo Tres de la Resolución C.D. 390, indagando en los hechos, observación, entrevista y todas las herramientas necesarias que proporcionen información.


		<p>Llenar documento AGR-FSST-14 Informe Ampliatorio del Accidente o enfermedad Ocupacional y entregar a Riesgos del Trabajo en un plazo no mayor a 30 días después de la fecha del reporte del accidente o enfermedad ocupacional.</p> <p>Cuando se trate de Enfermedad profesionales, el médico deberá utilizar el Método de Investigación Biogaval, basado en los criterios: Clínico, Ocupacional, Laboratorio, Legal y epidemiológico.</p>
4.	Técnico SST	Dar seguimiento y mantener registros de las acciones implementadas derivadas del informe ampliatorio
5.	Técnico SST	Realizar el Cálculo de Indicadores Índice de Gravedad, índice de Frecuencia, Índices de Tasa de Riesgo, índice de control de accidentes e incidentes

6.- Concordancia Legal

Literal 4.1 (Res. C.D. N° 333, 2010)

5.4.4.2 Vigilancia de la Salud

PROGRAMA PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	

	<p style="text-align: center;">DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO</p>	<p>Código: AGR-CSST-12 V1</p>
---	---	-----------------------------------

1.- Objetivo

Determinar clínicamente el estado de salud del personal, mediante la valoración médica del especialista, previo a la contratación, durante su permanencia y al retiro en la empresa Agrirose Cía. Ltda.

2.- Alcance

Trabajadores que se integren a la actividad productiva de la empresa.

3.- Desarrollo

Previo a la contratación, el Jefe de Recursos Humanos informará el ingreso del personal nuevo, al médico de la empresa y a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional para la valoración clínica de dicha persona y registro en los documentos pertinentes para el seguimiento de su seguridad y salud ocupacional.

4.- Definiciones

Biometría Hemática: Valora estados anémicos, alteraciones hematológicas, alteraciones inmunológicas.

Elemental y Microscópico de Orina: Permite identificar infección de vías urinarias.

Copro parasitario: Identificar presencia de parásitos.

Colinesterasa: Valora intoxicación por plaguicidas, tipo organofosforados y carbonatos.

VDRL: Presencia de enfermedad venérea tipo Sífilis.

Transaminasas: Valora enfermedad hepática por alteración en las bilirrubinas.



RX. Pulmonar: Valora el estado de los pulmones.

5.- Desarrollo

N°	Responsable	Actividad
1.	Trabajadores	Participar periódicamente en las campañas de vigilancia de la Salud y someterse a todo tipo de reconocimiento médico pre empleo, periódico, especial y de salida.
2.	Médico	Programar anualmente el plan de vigilancia y promoción de la salud de los trabajadores
3.	Médico	Valorar a los trabajadores su estado de salud pre empleo, periódico y de retiro.
4.	Médico	Mantener registros e información que proporcione seguimiento y vigilancia de la salud en el programa INFOMEDIC, cuando sea necesario se llevará información física de historias clínicas.
5.	Médico	Evaluar al personal expuesto según la exposición a factores de riesgos, tales como audiometrías, espirometrías, biometría hemática, elemental y microscópico de orina, copro parasitario, colinesterasa, VDRL, transaminasas, Rx pulmonar y las específicas según el caso.

6.- Concordancia Legal Literal 2.5 y 4.2 (Res. C.D. N° 333, 2010)

5.4.4.3 Auditorías Internas

PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS SART		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	Código: AGR-CSST- 14 V1
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	

1.- Objetivo

Puntualizar los lineamientos para el desarrollo del proceso de auditoría interna del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

2.- Alcance

Tiene como ámbito de aplicación todas las áreas y procesos de la compañía Agrirose Cía. Ltda.

3. - Desarrollo



N°	Responsable	Actividad
1.	Auditor Interno SART	Planificar anualmente una auditoría interna SART en la empresa
2.	Auditor Interno SART	Establecer el programa de auditoría, determinando el alcance y notificando a los jefes con 15 días de anticipación.
3.	Auditor Interno SART	Entrevistar, indagar, y verificar el cumplimiento de los requisitos legales del Sistema de Auditoría de Riesgos

		del trabajo, utilizando el documento AGR-FSST-03.
4.	Auditor Interno SART	Realizar la reunión de cierre dando a conocer los hallazgos por tipos A, tipo B y Observaciones.
5.	Técnico SST	Analizar y establecer los planes de acción frente a los hallazgos.
6.	Técnico SST	Dar seguimiento y asegurar el cierre de los hallazgos de Auditorías Internas.
7.	Técnico SST	Mantener registros de las acciones tomadas en los planes de acción.

6.- Concordancia Legal

Literal 4.5 (Res. C.D. N° 333, 2010)

5.4.4.4 Equipos de Protección Personal

PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN, USO CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDIVIDUAL		
Elaborado por: José Uribe C.	Revisado por: Edison Salazar C.	
Aprobado: Edison Salazar C.	Fecha: 02/02/2015	
	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO	Código: AGR-CSST-13 V1

1.- Objetivo

Establecer el control para asegurar la selección, mantenimiento, capacitación y uso efectivo de los equipos de protección personal en las actividades de la organización Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.

2.- Definiciones

EPP: Equipo de protección personal, dispositivo, accesorio o prendas determinadas necesarias en las actividades de trabajo para prevenir lesiones o enfermedades derivadas del trabajo

Peligro: Cualquier cosa que puede causar daño

3.- Alcance

Aplica para todo el personal que preste servicios directos o subcontratados para Agrirose Cía. Ltda.

Considérese desde su selección hasta el suministro de epps a excepción del personal externo o subcontratado quienes deberán disponer por cuenta propia y cumplir con los requerimientos solicitados por la organización.

3.- Responsabilidades

Gerencia: Es responsable comprometer recursos económicos para la adquisición y mantenimiento de los equipos de protección personal.

Técnico SST: Es responsable de la etapa de selección de epps de acuerdo a la actividad de trabajo, capacitación y mantenimiento.

Trabajadores: Son responsables del uso responsable y mantenimiento de los epps

Comité SST: Es responsabilidad del comité realizar inspecciones y fomentar el uso adecuado del equipo de protección personal.

3.- Desarrollo

N°	Responsable	Actividad
1.	Técnico SST	Verificar la exposición de los trabajadores a los factores de riesgo según documento AGR-CSST-05 , cuando se haya agotado los controles en el diseño, fuente, medio de transmisión y amerite un control operacional en el receptor se deberá valorar la necesidad.
2.	Técnico SST	Identificar las necesidades de equipos de protección personal de acuerdo a la exposición, ya sea por superar el nivel de exposición o como medida preventiva, según documento AGR-TSST-04 Matriz General de EPPs
3.	Técnico SST	Seleccionar el equipo adecuado para minimizar el factor contaminante, realizando pruebas de adaptación de los epps y estableciendo el grado de idoneidad, mediante el uso del documento código AGR-FSST-15 Selección y Pruebas EPPs
4.	Técnico SST	Dotar periódicamente a los trabajadores de los Epps adecuados, según la frecuencia determinada por el fabricante o condiciones laborales establecido en el documento Matriz Epps y registrar su acción según documento AGR-FSST-16 Kardex Entrega Epps Adicional a esta actividad se deberá

		proporcionar toda información útil para el trabajador sobre el uso, mantenimiento y cuidado del equipo, registrando su acción en el documento AGR-FSST-09 Registro de Capacitación.
5.	Trabajadores	Dar uso adecuado, mantenimiento y cuidado a los equipos de protección personal entregados, notificar cuando estén en malas condiciones o deteriorados.
6.	Comité SST	Realizar inspecciones rutinarias y esporádicas para verificar el buen uso del Epp, notificando las novedades al Técnico SST

6.- Concordancia Legal

Concordancia legal Lit. 4.7 art.9 (Res. C.D. N° 333, 2010)

Tabla N° 10 Formato Prueba y selección de Epps



SELECCIÓN - PRUEBAS DE EPP

Fecha:.....
 Equipo y Marca.....
 Proveedor:..... Entregado por:.....
 Nombre:..... Cargo:.....
 De: mes:..... día..... año:..... Hasta : mes:..... día:.....
 año:..... considerando que el principal objetivo es obtener datos e información sobre la prueba del equipo en mención, terminado el periodo de prueba, procederá a calificar los siguientes ítems:

	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
	1	2	3	4	5
ES CÓMODO					
PERMITE EL TRABAJO					
TIEMPO DE VIDA ÚTIL					

Nota: Marque con una x según considere necesario

Trabajador

VALORACIÓN TÉCNICA

	INFERIOR AL PROMEDIO		PROMEDIO	SUPERIOR AL PROMEDIO	
	MAL O	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
	1	2	3	4	5
DURABILIDAD					
ADAPTACIÓN					

OBSERVACIONES:.....

Técnico SSO

Tabla N° 12 Matriz de Epps




EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

TODOS LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE PLANTA

CARGOS: TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCP. - SECRETARIA RECEPCIONISTA - JEFE DE RECURSOS HUMANOS - GERENTE GENERAL

PERSONAL EXPUESTO	4
-------------------	----------

4

ACTIVIDAD	 USO DE PROTECCION RESPIRATORIA	VIDA UTIL	 U PROTECCION VISUAL	VIDA UTIL
Transisto por las instalaciones de la finca	Respirador Mecánico + carbón activo	1 mes	Gafas de policarbonato	1 año
PROMEDIO DE EPPs MENSUAL	4			
PROMEDIO DE EPPs ANUAL			4	

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PERSONAL TECNICO DE FINCA

CARGOS: GERENTE TÉCNICO - ASISTENTE TÉCNICO - ASISTENTE POST COSECHA

PERSONAL EXPUESTO	4	4	4
-------------------	---	---	---





ACTIVIDAD	 USO DE PROTECCION RESPIRATORIA	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION PARA LAS MANOS	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DEL CUERPO	VIDA UTIL
Transito por las instalaciones de la finca	Respirador mecánico con carbón activo	1 mes	Guantes protección de manos de ALGODÓN + NITRILLO	1 mes	Ropa de trabajo	1 año
Manipulación de sustancias y objetos						
Inspección en áreas de producción						
PROMEDIO DE EPPs MENSUAL	4		4			
PROMEDIO DE EPPs SEMESTRAL						
PROMEDIO DE EPPs ANUAL					4	

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PERSONAL DE CULTIVO

CARGOS: SUPERVISOR DE CULTIVO - TRABAJADOR AGRÍCOLA DE CULTIVO

PERSONAL EXPUESTO	66	66	66
-------------------	----	----	----

ACTIVIDAD	 USO DE PROTECCION PARA CRANEO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION PARA LAS MANOS	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DEL CUERPO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DE PIES	VIDA UTIL
Corte de tallos	Respirador mecánico con carbón activo	1 mes	Guantes protección de manos de ALGODÓN + NITRILLO	1 mes				
Actividades propias del procesamiento de empaques de flores					Mandil impermeable	1 año		
Procesamiento de empaques de flor / Área con presencia de remanetes de productos químicos							Botas de caucho	1 año
PROMEDIO DE EPPs MENSUAL	66		66					
PROMEDIO DE EPPs SEMESTRAL								
PROMEDIO DE EPPs ANUAL					64		66	

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PERSONAL DE POSTCOSECHA


CARGOS: TRABAJADOR AGRÍCOLA PROCESO

PERSONAL EXPUESTO	28
-------------------	----

28

28

28

ACTIVIDAD	 USO DE PROTECCION PARA CRANEEO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION PARA CRANEEO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION PARA LAS MANOS	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION RESPIRATORIA	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DEL CUERPO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DE PIES	VIDA UTIL
Corte de tallos	Orejas / Operador de cortadora de	1 año / deterioro	Tapón auditivo	1 mes	Guantes protección de manos de ALGODÓN + NITRILLO	1 mes						
Actividades propias del procesamiento de empaques de flores							Respirador Mecánico	1 mes	Mandil impermeable	1 año		
Procesamiento de empaques de flor / Área con presencia de remanetes de productos químicos										Botas de caucho	1 año	
PROMEDIO DE EPPs MENSUAL			27		28		28					
PROMEDIO DE EPPs SEMESTRAL												
PROMEDIO DE EPPs ANUAL	1							28	28			

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PERSONAL DE POSTCOSECHA FRÍO

CARGOS: TRABAJADOR AGRÍCOLA PRE FRÍO

PERSONAL EXPUESTO	3
-------------------	---

3

3







ACTIVIDAD	 PROTECCION PARA CRANEO	VIDA UTIL	 PROTECCION PARA LAS MANOS	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DEL CUERPO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCI ON DE PIES	VIDA UTIL
Corte de tallos	Respirador mecánico con carbón activo	1 mes	Guantes protección de manos de ALGODÓN + NITRILLO	1 mes				
Actividades propias del procesamiento de empaques de flores					Traje térmico	1 año		
Procesamiento de empaques de flor / Área con presencia de remanetes de productos químicos							Botas de caucho	1 año
PROMEDIO DE EPPs MENSUAL	3		3					
PROMEDIO DE EPPs SEMESTRAL								
PROMEDIO DE EPPs ANUAL					3		3	

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PERSONAL DE FUMIGACIÓN

CARGOS: SUPERVISOR DE FUMIGACIÓN - TRABAJADOR AGRÍCOLA DE APLICACIONES - TRABAJADOR AGRÍCOLA DE MAQUINARIA

PERSONAL EXPUESTO	20	20	20	20
-------------------	----	----	----	----

ACTIVIDAD	 USO DE PROTECCION FACIAL	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION PARA CRANEO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION PARA LAS MANOS	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION RESPIRATORIA	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DEL CUERPO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DE PIES	VIDA UTIL
Actividades propias de la fumigación de flores	Protector facial	1 año / deterioro	Tapón auditivo / op. Maquinaria	1 mes	Guantes protección de manos de NITRILLO	1 mes						
Manipulación de químicos del proceso de fumigación						Respirador de media cara con filtros para químicos	6 mes	Mandil impermeable	1 año			
Fumigación en las áreas de la finca									Botas de caucho	1 año		
PROMEDIO DE EPPs MENSUAL			3	20								
PROMEDIO DE EPPs SEMESTRAL							4					
PROMEDIO DE EPPs ANUAL	4							20		20		







EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PERSONAL DE RIEGO

CARGOS: SUPERVISOR DE RIEGO - TRABAJADOR AGRÍCOLA DE RIEGO

PERSONAL EXPUESTO	4	4	4
-------------------	---	---	---

ACTIVIDAD	 USO DE PROTECCION PARA LAS MANOS	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION RESPIRATORIA	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DEL CUERPO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DE PIES	VIDA UTIL
Actividades propias mantenimiento de accesorios de riego	Guantes protección de manos de ALGODÓN + PVC	1 mes						
Limpieza de canales, asequias			Respirador Mecánico + Cartuchos 6002	1 mes	Traje térmico	1 año		
Labores de Jardineria								
Manipulación de cargas							Botas de caucho	1 año
PROMEDIO DE EPPs MENSUAL	4		4					
PROMEDIO DE EPPs SEMESTRAL								
PROMEDIO DE EPPs ANUAL					4		4	








EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

CARGOS: SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO y TRABAJADOR AGRÍCOLA DE MANTENIMIENTO

PERSONAL EXPUESTO	15	15	15	15
-------------------	----	----	----	----

ACTIVIDAD	 USO DE PROTECCION PARA CRANEO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION PARA LAS MANOS	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION RESPIRATORIA	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DEL CUERPO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DE PIES	VIDA UTIL
Actividades propias de Mantenimiento General	Casco Protector de Croneo	Deterioro	Guantes protección de manos de ALGODÓN + PVC	1 mes						
Limpieza de canales, asequías					Respirador Mecánico	15 días	Mandil impermeable	1 año		
Labores de Jardinería										
Manipulación de cargas									Calzado de seguridad, punta de acero	1 año
PROMEDIO DE EPPs MENSUAL			15		30					
PROMEDIO DE EPPs SEMESTRAL										
PROMEDIO DE EPPs ANUAL	6						15		2	

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PERSONAL DE BODEGA






CARGOS: BODEGUERO Y AYUDANTE DE BODEGA

PERSONAL EXPUESTO	2
-------------------	---

2

2

2

ACTIVIDAD	 USO DE PROTECCION PARA CRANEO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION PARA LAS MANOS	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION RESPIRATORIA	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DEL CUERPO	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DE PIES	VIDA UTIL
Actividades propias de la bodega (apilados)	Casco Protector de Croneo	Deterioro	Guantes protección de manos de ALGODÓN + NITRILLO	1 mes						
Manipulación de sustancias					Respirador Mecánico	1 mes	Mandil impermeable	1 año		
Almacenamiento de sustancias										
Manipulación de cargas									Calzado de seguridad, punta de acero	1 año
PROMEDIO DE EPPs MENSUAL			2		2					
PROMEDIO DE EPPs SEMESTRAL										
PROMEDIO DE EPPs ANUAL	2						2		2	



EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PERSONAL DE COCINA

CARGOS: COCINEROS

PERSONAL EXPUESTO	3	3	3	3
-------------------	---	---	---	---

ACTIVIDAD	 USO DE PROTECCION RESPIRATORIA	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION PARA LAS MANOS	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION PARA LOS PIES	VIDA UTIL	 USO DE PROTECCION DEL CUERPO	VIDA UTIL
Preparación de alimentos	Mascarilla desechable - quirúrgica	5 a 6 días	Guantes de nitrilo de 0.04 mm de grosor	1 jornada (8 horas)				
Limpieza de alimentos					Botas de caucho	6 meses	Mandil impermeable	6 meses / deterioro
Lavado de materiales del comedor								
PROMEDIO DE EPPs MENSUAL	12		66					
PROMEDIO DE EPPs SEMESTRAL					3		3	

5.5 Conclusiones

El presente trabajo de investigación y propuesta, se ha desarrollado de una realidad organizacional para proponer un Modelo de Gestión que le permite a la empresa Agrícola el Rosario Cía. Ltda. Cumplir con los requisitos técnicos legales del sistema de Auditoría de Riesgos del trabajo.

5.6 Recomendaciones

Es importante finalmente, recomendar a la empresa Agrícola el Rosario Cía. Ltda. realizar la implementación y ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, para ello se ha diseñado un intranet que permitirá ser más amigable el llevar la gestión y la documentación, proporcionando buenas prácticas en materia de Seguridad y gestión de riesgos laborales.

5.7 Bibliografía

- Harari, R. (05 de 2011) Condiciones de trabajo y derechos laborales en la floricultura ecuatoriana (Corporación para el desarrollo para la producción y el medio ambiente) recuperado 28 de 11 de 2012 de http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBwQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.comunicandes.org%2Fpdf%2Fderechos%2520laborales%2520en%2520sector%2520floricola%2520ecuador%2Fcapitulo%2520unoCLDL.pdf&ei=mLyKV_a-IcnAggTLjru4Ag&usq=AFQjCNHa4dsK3tYFLTd4XVAX-sU22x0LaA&bvm=bv.96339352,d.cWw
- Ress. N° C.D. 298, Reglamento General de Responsabilidad Patronal, art. 20, Quito, 23 de noviembre de 2010
- Ress. C.D. N° 333, Reglamento para el Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo, SART, art. 9, Quito, 27 de octubre de 2010
- Ress. C.D. N° 390 Reglamento del Seguro General de Riesgos del trabajo, art. 51, Quito, 22 de diciembre de 2011.
- Resolución N° 957, Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, art. 19, 9, Lima, 23 de septiembre de 2006
- Decisión N°584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Antioquia, 25 de junio de 2003
- Reg.Of. N° 167, Código de Trabajo, Quito, 16 de diciembre de 2005
- Reg. Of. N° 449, Constitución de la República de Ecuador, Quito, 20 de octubre de 2008
- CHAVEZ.C. (2010, febrero). Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Eidos, 2, 3

- GUTIERREZ, N. (2013). Conociendo la Norma ILO-OSH/2001. abril 18,2015, de HSCE Sitio web: <http://www.emb.cl/hsec/articulo.mvc?xid=196&edi=9&xit=conociendo-la-norma-ilo-osh/2001>
- Emilio Carrasco S y Adela Cano Moral, Prevención de Riesgos Laborales, editorial Tébar, S.L. Madrid, año 2006
- Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, estadísticas diarias del sistema nacional de Gestión de Prevención CISHT 2015 (15(02/2015) en http://www.cisht.com/?page_id=66
- BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DE CANADÁ, (2000), Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo catalogación de datos de publicación Entrada principal bajo el título: Preventing heat stress at work. <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/tomo2/42.pdf> (2012-11-02)
- BESTRATEN BELLOVÍ, Manuel. Evaluación de riesgos de accidentes. INSHT. Madrid, España.(2003). Disponible en http://internet.mtas.es/insht/ntp/ntp_330.htm

5.8 ANEXOS

Anexo 1 Diagnóstico

Anexo 2 Anexo Intranet Portada principal

Anexo 3 Intranet Portada Gestión Administrativa

Anexo 4 Intranet Portada Gestión Técnica

Anexo 5 Intranet Portada Gestión Talento Humano

Anexo 6 Intranet Portada Gestión Procedimientos Operacionales

Anexo 7 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.8 Anexo 1 Diagnóstico

Diagnóstico de Sistema de Gestión SST

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGAL RES. CD 333								
	DATOS DE LA EMPRESA:							
	Razón Social: Agrícola el Rosario Agrirose Cía. Ltda.							
	Plan de Auditorías # : 01							
	DATOS DE EVALUACIÓN							
	Equipo Evaluador: Ing. José Uribe C.	# Días programados : 3						
	Fecha Inicio: 25/02/2015	# Días cumplidos : 3						
	Fecha Fin: 28/02/2015	# horas: 7 horas						
MATRIZ DE CONFORMIDAD LEGAL APLICABLES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Sistema de Auditorías de Riesgos de Trabajo SART)								
ART	DESCRIPCION	PESO	%	CUMPLE SI/NO	CALIFICACION	DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO	TIPO	OBSERVACIONES
1.1.	POLÍTICA							

a	Corresponde a la naturaleza (tipo de actividad productiva) y magnitud de los factores de riesgo;	0,13	0,50%	si	0,50%	REGLAMENTO INTERNO DE SST / POLITICA		Menciona que es acorde a las actividades de cultivo de flores
b	Compromete recursos;	0,13	0,50%	si	0,50%			La gerencia ratifica que existe todo el apoyo
c	Incluye compromiso de cumplir con la legislación técnico legal de seguridad y salud en el trabajo; y además, el compromiso de la empresa para dotar de las mejores condiciones de seguridad y salud ocupacional para todo su personal;	0,13	0,50%	si	0,50%			Establece el cumplimiento legal
e	Está documentada, integrada-implantada y mantenida;	0,13	0,50%	no	0,00%		A	Se evidencia que no está integrada a la organización, no lo conocen los trabajadores (3 de 4)
f	Está disponible para las partes interesadas;	0,13	0,50%	no	0,00%		B	Se evidencia que no se encuentra disponible para los trabajadores, y partes interesadas
g	Se compromete al mejoramiento continuo;	0,13	0,50%	no	0,00%		B	No establece textualmente el compromiso de acuerdo a la Ressa 220 elaboración de reglamentos
h	Se actualiza periódicamente	0,13	0,50%	si	0,50%		A	Tiene dos actualizaciones en el reglamento interno de SST
1.2.	PLANIFICACIÓN							
a	Dispone la empresa u organización de un diagnóstico o evaluación de su sistema de gestión, realizado en los dos últimos años si es que los cambios internos así lo justifican, que establezca:							
a.1	Las No conformidades priorizadas y temporizadas, respecto a la gestión: administrativa, técnica, del talento humano y procedimientos o programas operativos básicos;	0,11	0,44%	NO	0,00%		A	La organización no cuenta con un diagnóstico y planificación

b	Existe una matriz para la planificación en la que se han temporizado las No conformidades desde el punto de vista técnico;	0,11	0,44%	NO	0,00%	SE CUENTA CON EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS SIN EMBARGO NO SE HA DESARROLLADO AUDITORIAS DEL SISTEMA	A	No se ha establecido la planificación, cuentan con procedimientos básicos
c	La planificación incluye objetivos, metas y actividades rutinarias y no rutinarias;	0,11	0,44%	no	0,00%		A	No lo tiene
d	La planificación incluye a todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo, incluyendo visitas, contratistas, entre otras;	0,11	0,44%	no	0,00%		A	No lo tiene
e	El plan incluye procedimientos mínimos para el cumplimiento de los objetivos y acuerdos a las No conformidades priorizadas;	0,11	0,44%	NO	0,00%		A	No tiene sin embargo se realiza lineamientos por instrucciones verbales
f	El plan compromete los recursos humanos, económicos y tecnológicos suficientes para garantizar los resultados;	0,11	0,44%	no	0,00%		A	No se evidencia cumplimiento
g	El plan define los estándares e índices de eficacia (cualitativos y/o cuantitativos) del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, que permitan establecer las desviaciones programáticas, en concordancia con el artículo 11 del presente reglamento;	0,11	0,44%	no	0,00%		A	No se mantiene registros, se conoce verbalmente que no ha existido accidentes
h	El plan define los cronogramas de actividades con responsables, fechas de inicio y de finalización de la actividad	0,11	0,44%	no	0,00%		A	No cuenta con registros que proporcionen evidencia

i	El plan considera la gestión del cambio en lo relativo a:							
i.1	Cambios internos.- Cambios en la composición de la plantilla, introducción de nuevos procesos, métodos de trabajo, estructura organizativa, o adquisiciones entre otros;	0,06	0,22%	no	0,00%		A	No cuenta con registros que proporcionen evidencia
i.2	Cambios externos.- Modificaciones en leyes y reglamentos, fusiones organizativas, evolución de los conocimientos en el campo de la seguridad y salud en el trabajo, tecnología, entre otros.	0,06	0,22%	no	0,00%		A	No cuenta con registros que proporcionen evidencia
1.3.	ORGANIZACIÓN							
a	Tiene Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales;	0,2	0,80%	SI	0,80%	REGLAMENTO INTERNO DE SST 2013 – 2015		
b.	Ha conformado las unidades o estructuras preventivas:							
b1	Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo; dirigida por un profesional con título de tercer o cuarto nivel, registrado en el SENECYT, del área ambiental-biológica, relacionado a la actividad principal de la empresa u organización, experto en disciplinas afines a los sistemas de gestión de la seguridad y salud ocupacional;	0,05	0,20%	no	0,00%	UNIDAD SST	B	Cuenta con médico de empresa
b2	Servicio Médico de Empresa dirigido por un profesional con título de Médico y grado académico de cuarto nivel en disciplinas afines a la gestión de la seguridad y salud ocupacional, registrado por el SENECYT;	0,05	0,20%	no	0,00%	Médico de Empresa	A	El médico que presta servicios no cuenta con la acreditación de cuarto nivel

b3	Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la ley;	0,05	0,20%	SI	0,20%	COMITÉ SSO 2014 /2015		Actualizar en Agosto 2015
b4	Delegado de SST	0,05	0,20%	si	0,20%			No aplica
c	Están definidas las responsabilidades integradas de seguridad y salud en el trabajo, de los gerentes, jefes, supervisores, trabajadores, entre otros y las de especialización de los responsables de las Unidades de Seguridad y Salud, y Servicio Médico de Empresa, así como de las estructuras de SST	0,2	0,80%	SI	0,80%	Perfiles de cargo de Gerente, Jefes, supervisores y trabajadores		Incluir en los perfiles las acciones y /0 responsabilidades en Seguridad y Salud de todos los cargos
d	Están definidos los estándares de desempeño en seguridad y salud en el trabajo;	0,2	0,80%	no	0,00%		A	No se ha definido
e	Existe la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa u organización: manual, procedimientos, instrucciones y registros.	0,2	0,80%	no	0,00%		B	Se verifica que no se tiene documentado cuenta con información verbal no objetiva
1.4. INTEGRACIÓN - IMPLANTACIÓN								
a	El programa de competencia previo a la integración-implantación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa u organización, incluye el ciclo que se indica:							
a.1	Identificación de necesidades de competencia;	0,03	0,13%	NO	0,00%		A	Se cuenta con perfiles de cargo sin embargo no se evidencia que se identifique competencias en temas de SST
a.2	Definición de planes, objetivos, cronogramas;	0,03	0,13%	SI	0,13%			Se revisa 2 de 3 casos cuenta con capacitación básica en SST
a.3	Desarrollo de actividades de capacitación y competencia; y,	0,03	0,13%	SI	0,13%			Se revisa 2 de 3 casos cuenta con capacitación básica en SST
a.4	Evaluación de eficacia del programa de competencia.	0,03	0,13%	NO	0,00%			Luego de una capacitación no se evalúa su eficacia

a.5	Se han desarrollado los formatos para registrar y documentar las actividades del plan, y si estos registros están disponibles para las autoridades de control.	0,03	0,13%	no	0,00%		B	No se tiene evidencia objetiva de la comunicación con partes externas
b	Se ha integrado-implantado la política de SST, a la política general de la empresa u organización;	0,17	0,67%	no	0,00%		B	8 de 9 trabajadores no conocen de la política de SST
c	Se ha integrado-implantado la planificación de SST, a la planificación general de la empresa u organización;	0,17	0,67%	NO	0,00%		B	No se evidencia un sistema SST implantado en la organización
d	Se ha integrado-implantado la organización de SST a la organización general de la empresa u organización;	0,17	0,67%	no	0,00%		B	
e	Se ha integrado-implantado la auditoría interna de SST, a la auditoría interna general de la empresa u organización;	0,17	0,67%	NO	0,00%		B	Se evidencia la no realización de Auditorías internas SART
f	Se ha integrado-implantado las re-programaciones de SST, a las re-programaciones generales de la empresa u organización.	0,17	0,67%	NO	0,00%		B	No se considera las reprogramaciones sst en las reprogramaciones mensuales, anuales y/o semestrales de la organización.
1.5.	VERIFICACIÓN/AUDITORÍA INTERNA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES E ÍNDICES DE EFICACIA DEL PLAN DE GESTIÓN.							
a	Se verifica el cumplimiento de los estándares de eficacia (cualitativa y/o cuantitativa) del plan, relativos a la gestión administrativa, técnica, del talento humano y a los procedimientos y programas operativos básicos, de acuerdo con el artículo 11 de este reglamento;	0,33	1,33%	NO	0,00%		A	No se ha considerado
b	Las auditorías externas e internas deberán ser cuantificadas, concediendo igual importancia a los medios y a los resultados;	0,33	1,33%	NO	0,00%		A	No se ha considerado
c	Se establece el índice de eficacia del plan de gestión y su mejoramiento continuo, de acuerdo con el artículo 11 de este	0,33	1,33%	NO	0,00%		A	No se ha considerado

	reglamento.							
1.6.	CONTROL DE LAS DESVIACIONES DEL PLAN DE GESTIÓN							
a	Se reprograman los incumplimientos programáticos priorizados y temporizados;	0,33	1,33%	no	0,00%		B	No se tiene evidencia de acciones de cumplimiento
b	Se ajustan o se realizan nuevos cronogramas de actividades para solventar objetivamente los desequilibrios programáticos iniciales;	0,33	1,33%	no	0,00%		B	No se tiene evidencia de acciones de cumplimiento
c.	Revisión Gerencial:							
c1	Se cumple con la responsabilidad de gerencia de revisar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa u organización incluyendo a trabajadores, para garantizar su vigencia y eficacia;	0,11	0,44%	NO	0,00%		A	No se tiene evidencia de acciones de cumplimiento
c2	Se proporciona a gerencia toda la información pertinente, como: diagnósticos, controles operacionales, planes de gestión del talento humano, auditorías, resultados, otros; para fundamentar la revisión gerencial del Sistema de Gestión	0,11	0,44%	NO	0,00%		B	No se tiene evidencia de acciones de cumplimiento
c3	Considera gerencia la necesidad de: mejoramiento continuo, revisión de política, objetivos, otros, de requerirlos.	0,11	0,44%	NO	0,00%		A	No se tiene evidencia de acciones de cumplimiento
1.7.	MEJORAMIENTO CONTINUO							
a.	Cada vez que se re-planifiquen las actividades de seguridad y salud en el trabajo, se incorpora criterios de mejoramiento continuo; con mejora cualitativa y cuantitativa de los índices y estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa u organización.	1	4,00%	no	0,00%		A	No se tiene evidencia de acciones de cumplimiento
	TOTAL GESTION ADMINISTRATIVA	7,0	28%		5%			

2.	GESTIÓN TÉCNICA							
2.1.	IDENTIFICACIÓN							
a	Se han identificado las categorías de factores de riesgo ocupacional de todos los puestos, utilizando procedimientos reconocidos en el ámbito nacional, o internacional en ausencia de los primeros;	0,14	0,57%	no	0,00%		A	S e verifica que se cuenta con una identificación de riesgos, sin embargo no se puede evidenciar cual es la metodología utilizada
b	Se tiene diagrama(s) de flujo del(os) proceso(s);	0,14	0,57%	no	0,00%		B	Cuenta con un diagrama general de la organización, sin embargo no hay evidencia de flujos de procesos en particular
c	Se tiene registro de materias primas, productos intermedios y terminados;	0,14	0,57%	SI	0,57%	REGISTRO S CONTROL ADOS ISO 90001		Se verifica 3 muestras de producto e insumos que se identifican
d	Se dispone de los registros médicos de los trabajadores expuestos a factores de riesgo ocupacional;	0,14	0,57%	SI	0,57%	HISTORIA CLINICA POR TRABAJADOR SOFTWARE DOC		
e	Se tiene hojas técnicas de seguridad de los productos químicos;	0,14	0,57%	no	0,00%	MSDS DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS	A	Se verifica que no se cumple 3 de 5 casos ensayados
f	Se registra el número de potenciales expuestos por puesto de trabajo.	0,14	0,57%	si	0,57%	Matriz de Riesgos		
g	La identificación de los factores de riesgo ocupacional fue realizada por un profesional especializado en ramas afines a la gestión de SST, debidamente calificado.	0,14	0,57%	SI	0,57%	MÉDICO DE EMPRESA B3		

2.2.	MEDICIÓN						
a	Se han realizado mediciones de los factores de riesgo ocupacional a todos los puestos de trabajo con métodos de medición (cuali-cuantitativa según corresponda), utilizando procedimientos reconocidos en el ámbito nacional o internacional a falta de los primeros;	0,25	1,00%	NO	0,00%		A No se cuenta con métodos para la valoración de factores de riesgos físico
b	La medición tiene una estrategia de muestreo definida técnicamente;	0,25	1,00%	NO	0,00%		A Definir este tema en el procedimiento de medición valoraciones higiénica
c	Los equipos de medición utilizados tienen certificados de calibración vigentes.	0,25	1,00%	NO	0,00%		B No se tiene evidencia objetiva de los equipos utilizados en valoraciones con datos 2010
d	La medición de los factores de riesgo ocupacional fue realizada por un profesional especializado en ramas afines a la gestión de SST, debidamente calificado.	0,25	1,00%	NO	0,00%		B No se ha realizado de manera técnica
2.3.	EVALUACIÓN						
a	Se ha comparado la medición ambiental y/o biológica de los factores de riesgo ocupacional, con estándares ambientales y/o biológicos contenidos en la Ley, Convenios Internacionales y más normas aplicables;	0,25	1,00%	NO	0,00%		A Se verifica que no existe comparación con el DE 2393
b	Se han realizado evaluaciones de factores de riesgo ocupacional por puesto de trabajo;	0,25	1,00%	NO	0,00%		B No se valora todas las actividades de trabajo
c	Se han estratificado los puestos de trabajo por grado de exposición;	0,25	1,00%	NO	0,00%		B No se evidencia la metodología utilizada en la evaluación
d	La evaluación de los factores de riesgo ocupacional fue realizada por un profesional especializado en ramas afines a la gestión de SST, debidamente calificado.	0,25	1,00%	SI	1,00%	MÉDICO DE EMPRESA B3	
2.4.	CONTROL OPERATIVO INTEGRAL						

a	Se han realizado controles de los factores de riesgo ocupacional aplicables a los puestos de trabajo, con exposición que supere el nivel de acción;	0,17	0,67%	no	0,00%		A	Se evidencia 3 de 4 actividades sus riesgos son intolerables para lo cual no está establecido su control
b.	Los controles se han establecido en este orden:	0,04	0,17%	no	0,00%		B	No se tiene evidencia objetiva sin embargo los entrevistados manifiestan que si lo hacen
b.1	Etapa de planeación y/o diseño;	0,04	0,17%	no	0,00%		B	
b.2	En la fuente;	0,04	0,17%	no	0,00%		B	
b.3	En el medio de transmisión del factor de riesgo ocupacional;	0,04	0,17%	no	0,00%		B	
b.4	En el receptor.	0,04	0,17%	no	0,00%		B	
c	Los controles tienen factibilidad técnica legal;	0,17	0,67%	no	0,00%		B	No se evidencia que se evaluó la factibilidad
d	Se incluyen en el programa de control operativo las correcciones a nivel de conducta del trabajador; y,	0,17	0,67%	NO	0,00%		B	No se evidencia el control en el comportamiento
e	Se incluyen en el programa de control operativo las correcciones a nivel de la gestión administrativa de la organización.	0,17	0,67%	no	0,00%	Capacitaciones	B	se presenta registros de capacitación sin embargo no se tiene otra evidencia
f	El control operativo integral fue realizado por un profesional especializado en ramas afines a la gestión de SST, debidamente calificado.	0,17	0,67%	SI	0,67%	MÉDICO DE EMPRESA B3		
2.5.	VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE LA SALUD							
a	Existe un programa de vigilancia ambiental para los factores de riesgo ocupacional que superen el nivel de acción;	0,25	1,00%	si	1,00%			Se verifica que cuenta con un programa de vigilancia de la salud, con valoraciones de colinesterasa y valoraciones específicas
b	Existe un programa de vigilancia de la salud para los factores de riesgo ocupacional que superen el nivel de acción;	0,25	1,00%	NO	0,00%		A	Se evidencia que existen puntos donde el nivel de ruido es superior a lo establecido en el DE 2393 sin embargo no se evidencia el control operacional

c	Se registran y mantienen por veinte (20) años desde la terminación de la relación laboral los resultados de las vigilancias (ambientales y biológicas) para definir la relación histórica causa-efecto y para informar a la autoridad competente.	0,25	1,00%	SI	1,00%	HISTORIA CLINICA POR TRABAJADOR O SOFTWARE DOC		
d	La vigilancia de la salud fue realizado por un profesional especializado en ramas afines a la gestión de SST, debidamente calificado.	0,25	1,00%	SI	1,00%	MÉDICO DE EMPRESA B3		
TOTAL GESTION TÉCNICA		5,0	20%		7%			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO								
3.1. SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES								
a	Están definidos los factores de riesgo ocupacional por puesto de trabajo;	0,25	1,00%	SI	1,00%	MATRICES DE RIESGO AGRIROSE	OB	Sin embargo tiene que ser revisado el método utilizado
b	Están definidos las competencias de los trabajadores (PERFILES) en relación a los factores de riesgo ocupacional del puesto de trabajo;	0,25	1,00%	SI	1,00%	PERFILES DE CARGO	OB	Modificar perfiles e incluir competencias en sst
c	Se han definido profesiogramas (análisis del puesto de trabajo) para actividades críticas con factores de riesgo de accidentes graves y las contraindicaciones absolutas y relativas para los puestos de trabajo; y,	0,25	1,00%	NO	0,00%		A	No se evidencia que la empresa cuente con profesiogramas
d	El déficit de competencia de un trabajador incorporado se solventa mediante formación, capacitación, adiestramiento, entre otros.	0,25	1,00%	no	0,00%		A	Se conoce verbalmente que la empresa capacita sin embargo no existe una planificación y registros de cumplimiento en este tema

3.2 INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA								
a	Existe diagnóstico de factores de riesgo ocupacional que sustente el programa de información interna;	0,17	0,67%	no	0,00%		A	No hay respuesta al tema
b	Existe sistema de información interno para los trabajadores, debidamente integrado-implantado sobre factores de riesgo ocupacional de su puesto de trabajo, de riesgos generales la organización y como se enfrentan;	0,17	0,67%	no	0,00%		B	
c	La gestión técnica, considera a los grupos vulnerables (mujeres, trabajadores en edades extremas, trabajadores con discapacidad e hipersensibles y sobreexpuestos, entre otros);	0,17	0,67%	NO	0,00%		B	No se evidencia que esté documentada dicha información
d	Existe sistema de información externa, en relación a la empresa u organización, para tiempos de emergencia, debidamente integrado-implantado;	0,17	0,67%	NO	0,67%		B	No se evidencia que se tenga contactos con los organismo de socorro o auxilio
e	Se cumple con las resoluciones de la Comisión de Valuación de Incapacidades del IESS, respecto a la reubicación del trabajador por motivos de SST;	0,17	0,67%	SI	0,67%	DE SER NECESARIO SE LO HARÁ		No ha existido el caso pero la empresa está dispuesta
f	Se garantiza la estabilidad de los trabajadores que se encuentran en períodos de: trámite, observación, subsidio y pensión temporal /provisional por parte del Seguro General de Riesgos del Trabajo, durante el primer año.	0,17	0,67%	SI	0,67%	DE SER NECESARIO SE LO HARÁ		No ha existido el caso pero la empresa está dispuesta
3.3. COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA								

a	Existe un sistema de comunicación vertical hacia los trabajadores sobre: política, organización, responsabilidades en SST, normas de actuación, procedimientos de control de factores de riesgo ocupacional; y, ascendente desde los trabajadores sobre condiciones y/o acciones sub estándares, factores personales o de trabajo u otras causas potenciales de accidentes, enfermedades profesionales-ocupacionales; y.	0,5	2,00%	no	0,00%		A	No hay evidencia objetiva de cumplimiento
b	Existe un sistema de comunicación en relación a la empresa u organización, para tiempos de emergencia, debidamente integrado-implantado.	0,5	2,00%	NO	0,00%		A	No se evidencia en el plan de emergencia que se incluya este tema
3.4.	CAPACITACIÓN							
a	Se considera de prioridad, tener un programa sistemático y documentado para que: gerentes, jefes, supervisores y trabajadores, adquieran Competencias sobre sus responsabilidades integradas en SST;	0,5	2,00%	no	0,00%		A	Se tiene un programa de capacitación general sin embargo no existe temas relacionados a SST
b.	Verificar si el programa ha permitido:							
b.1	Considerar las responsabilidades integradas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de todos los niveles de la empresa u organización;	0,1	0,40%	no	0,00%		B	Se cuenta con perfiles sin embargo estos no establecen el grado de comunicación y responsabilidades
b.2	Identificar en relación al literal anterior cuales son las necesidades de capacitación;	0,1	0,40%	no	0,00%	PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIÓN Y CRONOGRAMAS	B	
b.3	Definir los planes, objetivos y cronogramas;	0,1	0,40%	no	0,00%	PLAN GENERAL SST IDPS	B	No se cuenta con registros de capacitación de temas SST

b.4	Desarrollar las actividades de capacitación de acuerdo a los literales anteriores;	0,1	0,40%	no	0,00%	PLAN GENERAL SST IDPS	B	
b.5	Evaluar la eficacia de los programas de capacitación.	0,1	0,40%	no	0,00%	EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN	B	
3.5.	ADIESTRAMIENTO							
a	Existe un programa de adiestramiento, a los trabajadores que realizan: actividades críticas, de alto riesgo y brigadistas; que sea sistemático y esté documentado;	0,5	2,00%	no	0,00%		A	Para SST se realiza retroalimentaciones al personal nuevo de manera verbal no se evidencia registros
b.	Verificar si el programa ha permitido:						B	
b.1	Identificar las necesidades de adiestramiento;	0,13	0,50%	no	0,00%		B	
b.2	Definir los planes, objetivos y cronogramas;	0,13	0,50%	no	0,00%		B	
b.3	Desarrollar las actividades de adiestramiento;	0,13	0,50%	no	0,00%		B	
b.4	Evaluar la eficacia del programa.	0,13	0,50%	NO	0,00%		B	No se realizan evaluaciones de eficacia
	TOTAL GESTION DEL TALENTO HUMANO	5	20%		4%			
PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS BÁSICOS:								
4.1.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES-OCUPACIONALES							
a.	Se dispone de un programa técnico idóneo para investigación de accidentes, integrado-implantado que determine:							
a.1	Las causas inmediatas, básicas y especialmente las causas fuente o de gestión;	0,10	0,40%	no	0,00%		A	Los entrevistados manifiestan no ha existido eventos de accidentes o enfermedades, sin embargo no se cuenta con la información documentada de dicha acción

a.2	Las consecuencias relacionadas a las lesiones y/o a las pérdidas generadas por el accidente;	0,10	0,40%	no	0,00%		B	
a.3	Las acciones preventivas y correctivas para todas las causas, iniciando por los correctivos para las causas fuente;	0,10	0,40%	no	0,00%		B	
a.4	El seguimiento de la integración-implantación de las medidas correctivas;	0,10	0,40%	no	0,00%		B	
a.5	Realizar estadísticas y entregar anualmente a las dependencias del Seguro General de Riesgos del Trabajo en cada provincia.	0,10	0,40%	no	0,00%		B	
b.	Se tiene un protocolo médico para investigación de enfermedades profesionales-ocupacionales, que considere:						B	
b.1	Exposición ambiental a factores de riesgo ocupacional;	0,10	0,40%	no	0,00%		B	
b.2	Relación histórica causa efecto;	0,10	0,40%	no	0,00%		B	No se cuenta con formatos para realizar esta actividad en caso de que se presentes accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales
b.3	Exámenes médicos específicos y complementarios; y, análisis de laboratorio específicos y complementarios;	0,10	0,40%	no	0,00%		B	
b.4	Sustento legal;	0,10	0,40%	no	0,00%		B	
b.5	Realizar las estadísticas de salud ocupacional y/o estudios epidemiológicos y entregar anualmente a las dependencias del Seguro General de Riesgos del Trabajo en cada provincia.	0,10	0,40%	no	0,00%		B	Se verifica que se cuenta con una estadística, sin embargo no se tiene de años atrás y definido como se tabula.
4.2	VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES							
a.	Se realiza mediante los siguientes reconocimientos médicos en relación a los factores de riesgo ocupacional de exposición, incluyendo a los trabajadores vulnerables y sobreexpuestos:							
a.1	Pre empleo	0,17	0,67%	NO	0,00%		A	Se evidencia que no se cumple con la realización de exámenes pre empleo

a.2	De inicio;	0,17	0,67%	SI	0,67%			El médico realiza una valoración al personal que ingresa a laborar se verifica 4 de 4 casos
a.3	Periódico;	0,17	0,67%	SI	0,67%			Se verifica que se cumple con el protocolo de exámenes periódicos 8 de 8 casos
a.4	Reintegro;	0,17	0,67%	NO	0,00%		A	No se ha tenido esta eventualidad sin embargo no está documentado como se actuará
a.5	Especiales	0,17	0,67%	NO	0,00%		A	No se evidencia
a.6	Al término de la relación laboral con la empresa u organización.	0,17	0,67%	NO	0,00%		A	No se realizan exámenes de retiro 5 de 5 casos validados
4.3.	PLANES DE EMERGENCIA EN RESPUESTA A FACTORES DE RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES							
a	Se tiene un programa técnicamente idóneo para emergencias, desarrollado e integrado-implantado luego de haber efectuado la evaluación del potencial riesgo de emergencia, dicho procedimiento considerará:							
a.1	Modelo descriptivo (caracterización de la empresa u organización);	0,03	0,11%	NO	0,00%		A	Cuenta la empresa con un plan de emergencias sin embargo no se encuentra su descripción
a.2	Identificación y tipificación de emergencias que considere las variables hasta llegar a la emergencia;	0,03	0,11%	NO	0,00%		B	No se cuenta con la tipificación de casos
a.3	Esquemas organizativos;	0,03	0,11%	SI	0,11%	Instructivo de Evacuación y Plan de Emergencia		
a.4	Modelos y pautas de acción;	0,03	0,11%	no	0,00%		B	Adaptar para incendios
a.5	Programas y criterios de integración-implantación; y,	0,03	0,11%	si	0,11%		B	Se evidencia un registro de adiestramiento 2011
a.6	Procedimiento de actualización, revisión y mejora del plan de emergencia.	0,03	0,11%	no	0,00%		B	No se evidencia que esté actualizado data de febrero 2011

b	Se dispone que los trabajadores en caso de riesgo grave e inminente previamente definido, en el instructivo de aplicación de este reglamento, puedan interrumpir su actividad y si es necesario abandonar de inmediato el lugar de trabajo;	0,17	0,67%	NO	0,00%		B	No ha sido socializado el documento actual
c	Se dispone que ante una situación de peligro, si los trabajadores no pueden comunicarse con su superior, puedan adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro;	0,17	0,67%	no	0,00%		B	No se especifica en el plan
d	Se realizan simulacros periódicos (al menos uno al año) para comprobar la eficacia del plan de emergencia;	0,17	0,67%	SI	0,67%			feb-11
e	Se designa personal suficiente y con la competencia adecuada;	0,17	0,67%	no	0,00%		B	No hay registros de formación del personal de brigadas
f	Se coordinan las acciones necesarias con los servicios externos: primeros auxilios, asistencia médica, bomberos, policía, entre otros; para garantizar su respuesta.	0,17	0,67%	NO	0,67%		B	Cuando se dio el simulacro de febrero 2011 no se informó a los organismos de control y auxilio
4.4.	PLAN DE CONTINGENCIA							
	Durante las actividades relacionadas a la contingencia se integran-implantan medidas de seguridad y salud en el trabajo.	1,00	4,00%	NO	0,00%		A	El plan no contempla contingencia de los eventos
4.5.	AUDITORÍAS INTERNAS							
a.	Se tiene un programa técnicamente idóneo para realizar auditorías internas integrado-implantado que defina:							No se cuenta con información documentada
a.1	Implicaciones y responsabilidades;	0,20	0,80%	no	0,00%		A	No se ha establecido como realizar auditorías
a.2	Proceso de desarrollo de la auditoría;	0,20	0,80%	no	0,00%		B	
a.3	Actividades previas a la auditoría;	0,20	0,80%	no	0,00%		B	
a.4	Actividades de la auditoría;	0,20	0,80%	no	0,00%		B	

a.5	Actividades posteriores a la auditoría.	0,20	0,80%	no	0,00%		B	
4.6.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD							
a.	Se tiene un programa técnicamente idóneo para realizar inspecciones y revisiones de seguridad y salud, integrado implantado, que contenga:							
a.1	Objetivo y alcance;	0,20	0,80%	no	0,00%		A	Los entrevistados manifiestan que se realiza inspecciones físicas cada superviso y comunica las novedades
a.2	Implicaciones y responsabilidades;	0,20	0,80%	no	0,00%		B	
a.3	Áreas y elementos a inspeccionar;	0,20	0,80%	no	0,00%		B	Actualizar cronograma 2014
a.4	Metodología;	0,20	0,80%	no	0,00%		B	Actualizar norma por INEN 3864
a.5	Gestión documental.	0,20	0,80%	no	0,00%		B	
4.7.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ROPA DE TRABAJO							
a	Se tiene un programa técnicamente idóneo para selección y capacitación, uso y mantenimiento de equipos de protección individual, integrado-implantado, que defina:							
a.4	Desarrollo del programa;	0,17	0,67%	no	0,00%		A	No se cuenta con el programa, la gerencia manifiesta que se les entrega la ropa de trabajo y epps y los confirman los trabajadores
a.5	Matriz con inventario de riesgos para utilización de equipos de protección individual;	0,17	0,67%	no	0,00%		B	
a.6	Ficha para el seguimiento del uso de equipos de protección individual y ropa de trabajo.	0,17	0,67%	no	0,00%		B	
4.8.	MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO							
a.	Se tiene un programa técnicamente idóneo para realizar mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, integrado implantado, que defina:						OB	Se cuenta con un personal de mantenimiento quienes desarrollan las actividades de mantenimiento
a.1	Objetivo y alcance;	0,20	0,80%	no	0,00%		OB	
a.2	Implicaciones y responsabilidades;	0,20	0,80%	no	0,00%		OB	

a.3	Desarrollo del programa;	0,20	0,80%	si	0,80%	Registros de Mantenimiento Preventivo y correctivo		
a.4	Formulario de registro de incidencias	0,20	0,80%	no	0,00%		B	
a.5	Ficha integrada-implantada de mantenimiento y revisión de seguridad de equipos.	0,20	0,80%	no	0,00%		B	Desarrollar programa de Seguridad de máquinas
	TOTAL GESTION OPERACIONAL	8,07	32%		6%			
C	OBSERVACIÓN	7%						
B	NC MENOR	58%						
A	NC MAYOR	35%						
	CUMPLIMIENTO SART				21%			

5.8.2 Anexo 2 Intranet Portada principal



AGRÍCOLA EL ROSARIO AGRIROSE Cía. Ltda..



Proyecto de Tesis Previo a la Obtención del Título en Msc. Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

Tema: Diagnóstico del Sistema de Gestión y Propuesta

Autor: Ing. José Uribe C.

Tutor: Ing. Edison Salazar Cueva

Mayo 2015



Sitios Web Sugeridos



Ministerio del Trabajo



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INEN

Servicio Ecuatoriano de Normalización

5.8.3 Anexo 3 Intranet Portada Gestión Administrativa

	DOCUMENTO	ACCESO
POLÍTICA	Procedimiento para la revisión de Política en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	AGR-PSST-1
	Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	AGR-FSST-02
PLANIFICACIÓN	Procedimiento para la Planificación de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	AGR-PSST-2
	Diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales 2013 - 2014	AGR-FSST-03
	Matriz de Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	AGR-FSST-01
ORGANIZACIÓN	Procedimiento de Control de Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	AGR-PSST-4
	Procedimiento de la Organización y Responsabilidades en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	AGR-PSST-3
	Organigrama de la Unidad de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	AGR-CSST-04
	Organigrama del Comité de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	AGR-CSST-03
	Actas de Reunión del Comité de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	AGR-FSST-05
	Reglamento Interno de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	AGR-CSST-01
INTEGRACIÓN - IMPLANTACIÓN	Programa de Competencia previo Integración e Implantación	AGR-CSST-02
	Plan de Competencia previo Integración e Implantación	AGR-FSST-04

Sitios Web Sugeridos

[www.mtss.gub.uy](#) [www.mtss.gub.uy](#) [www.mtss.gub.uy](#)

5.8.4 Anexo 4 Intranet Portada Gestión Técnica



SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SISTEMA DE GESTIÓN



MENU PRINCIPAL

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GEST. TALENTO HUMANO

GESTIÓN OPERATIVOS

GESTIÓN TÉCNICA

	DOCUMENTO	ACCESO
IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Procedimiento para la Identificación, Medición, Evaluación y Control de Riesgos.	AGR-PSST-5
	Formato de Identificación Identificación, Medición, Evaluación y Control de Riesgos.	AGR-FSST-06
	Matriz de Identificación Identificación, Medición, Evaluación y Control de Riesgos.	AGR-CSST-05
INFORMACIÓN GENERAL RIESGOS	Diagrama General de Riesgos	AGR-CSST-06
	Diagrama de Ruido	AGR-CSST-07
	Diagrama de Riesgos Eléctrico	AGR-CSST-08
VIGILANCIA AMBIENTAL	Programa de Vigilancia ambiental de Ruido	AGR-PSST-06
	Formato para el Registro de Mediciones y Evaluación de Ruido	AGR-FSST-07
	Programa de Vigilancia ambiental de Iluminación	AGR-PSST-7
	Formato para el Registro de Mediciones y Evaluación de Iluminación	AGR-FSST-08

Sitios Web Sugeridos








5.8.5 Anexo 5 Intranet Portada Gestión Talento Humano



SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES *AgriRose*

SISTEMA DE GESTIÓN

MENU PRINCIPAL GESTIÓN TÉCNICA GEST. TALENTO HUMANO GESTIÓN OPERATIVOS

GESTIÓN TALENTO HUMANO

	DOCUMENTO	ACCESO
SELECCIÓN DE TRABAJADORES	Procedimiento para la Selección de Trabajadores	AGR-PSST-8
	Tabla de Formación y Competencias	AGR-TSST-01
	Formato para Profesiograma	
INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Procedimiento para la Información Interna y Externa	AGR-PSST-11
	Programa de información Interna "Informate"	AGR-CSST-10
COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Procedimiento para la comunicación Interna y Externa	AGR-PSST-12
	Programa de Comunicación de Riesgos	AGR-CSST-11
FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Procedimiento para Formación y Capacitación	AGR-PSST-9
	Programa de Inducción General en Seguridad y Prevención de Riesgos laborales	AGR-CSST-08

5.8.6 Anexo 6 Intranet Portada Gestión Procedimientos Operacionales



SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES *Agri-Rose*

SISTEMA DE GESTIÓN

MENU PRINCIPAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA GEST. TALENTO HUMANO GESTIÓN TÉCNICA

GESTIÓN PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

	DOCUMENTO	ACCESO
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	Procedimiento para la Identificación, Medición, Evaluación y Control de Riesgos.	AGR-PSST-13
	Formato para Aviso de Accidente o enfermedad Ocupacional	AGR-FSST-13
	Formato para Investigación de Accidente y Enfermedad Ocupacional	AGR-FSST-14
VIGILANCIA DE LA SALUD	Programa de Vigilancia de la Salud	AGR-CSST-12
AUDITORÍA INTERNA	Procedimiento de Auditoría Interna	AGR-CSST-14
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Programa de Selección, Uso, Capacitación y Mantenimiento de EPPs	AGR-CSST-13
	Matriz de Equipos de protección personal	AGR-TSST-04
	Selección de Equipos de Protección Personal	AGR-FSST-15
	Entrega de Equipos de Protección Personal	AGR-FSST-16

5.8.7 Anexo 7 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

- 1. RAZÓN SOCIAL:** AGRICOLA EL ROSARIO
AGRIROSE CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL: AGRICOLA EL ROSARIO
AGRIROSE CIA. LTDA
- 2. DOMICILIO:** PROVINCIA: COTOPAXI
CANTÓN: L ATACUNGA
SECTOR: SAN JUAN DE PASTOCALLE.
CALLE PRINCIPAL A 2 Km DE LA ENTRADA A
PASTOCALLE HACIENDA ORTUÑO
- 3. ACTIVIDAD ECONÓMICA:** CULTIVO DE FLORES
- 4. FLUJO DE PROCESOS:** ADJUNTO FLUJOGRAMAS PROCESOS
- 5. MATERIA PRIMA** ROSAS
- 6. MATERIA AUXILIAR:** AGROQUÍMICOS, FERTILIZANTES,
INSECTICIDAS, HERBICIDAS, HIDRATANTES Y PRESERVANTES.
- 7. DESECHOS:** SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

SÓLIDOS:

- Residuos vegetales.
- Plásticos.
- Cartón y papel.
- Envases fitosanitarios.

LÍQUIDOS:

- Águas servidas.
- Agua de mantenimiento.

8. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

COMITÉ DE SEGURIDAD	SI
UNIDAD DE SEGURIDAD	SI
SERVICIO MEDICO	SI
PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	SI
REGISTRO ESTADISTICO DE ACCIDENTE	SI
EXAMENES MEDICOS PREVENTIVOS Y PERIODICOS	SI
PROGRAMA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	SI

9. POBLACION TRABAJADORA

Área de trabajo	GÉNERO		Discapacidad	Complemen tarios	Extranjeros
	H	M			
ADMINISTRATIVOS	4	4	0	1	0
CULTIVO	6	47	0	0	0
MONITOREO	1	1	0	0	0
COCHEROS	5	0	0	0	0
RIEGO	2	0	0	0	0
FUMIGACION	12	0	0	0	0
MANTENIMIENTO	5	1	1	0	0

BODEGA	2	0	0	0	0
GUARDERIA	0	1	0	0	0
COMEDOR	1	2	2	0	0
POST COSECHA	3	17	2	0	0
CHOFERES	2	0	0	0	0
EMPAQUE	2	0	0	0	0
ADM. QUITO	5	4	0	1	0
SUBTOTAL:	50	77	5	2	0
TOTAL:	127				

AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA

POLÍTICA DE LA EMPRESA

a.- El principal objetivo de AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA. teniendo como actividad productiva el cultivo de flores, es operar como una corporación ética responsable en aspectos de Seguridad, Salud y Ambiente, minimizando los factores de riesgos.

b.- Compromete asignar todos los recursos necesarios, económicos, humanos, materiales y técnicos para la promoción de la seguridad y la salud en los puestos de trabajo.

c.- Mantener un ambiente de trabajo seguro y salubre, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

d.- Dar a conocer mediante varios mecanismos de socialización a todos los trabajadores, sobre la política de seguridad y salud.

e.- Implementar, integrar y mantener el compromiso planteado en la presente política de seguridad y salud ocupacional.

f.- La empresa se compromete poner a disposición de los organismos de control y partes interesadas dicha información.

g.- Implantar un programa de mejoramiento continuo en seguridad, salud, higiene industrial y medio ambiente, para todo el personal que trabaja en la empresa, de tal manera que se cuente con un mejoramiento continuo permanente.

h.- Actualizar periódicamente los compromisos de la presente política de seguridad y salud, con la finalidad de mantener el mejoramiento continuo y cumplimiento de los objetivos.



Ing. Benato Terán
Gerente General

AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA

CONSIDERANDO

Que AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, es una empresa que funciona de acuerdo con lo establecido en las leyes ecuatorianas, teniendo como domicilio social en la Provincia de Cotopaxi.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 434 del Código de Trabajo vigente, Decreto Ejecutivo 2393, que dispone la obligación del empleador de proceder a la elaboración y aprobación por parte del Ministerio de Relaciones Laborales de un Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, con la finalidad de asegurar la protección del elemento humano que labora en la Empresa, así como para la defensa del patrimonio material de la misma.

Que es deber de la Empresa precautelar la seguridad y fomentar el bienestar y salud de los trabajadores.

Que es necesario adoptar normas de seguridad y salud en el trabajo capaces de prevenir, disminuir o eliminar riesgos y enfermedades profesionales, así como también fomentar el mejoramiento del medio ambiente de trabajo.

Considera que al dictar el presente Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, se logrará:

OBJETIVOS

- a.- Capacitar permanentemente a empleados y trabajadores sobre los mejores métodos para prevenir los riesgos laborales.
- b.- Mantener un ambiente saludable en todo lugar de trabajo.

c.- Prevenir los riesgos de accidentes de trabajo y evitar las enfermedades profesionales.

En ejercicio de sus facultades legales y en consecuencia con su política y filosofía empresariales antes descritas

RESUELVE:

DICTAR el presente **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA**, de conformidad con las disposiciones constantes en los siguientes: títulos, capítulos y artículos

TITULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

CAPITULO I

OBLIGACIONES DE AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA

Art. 1. En observancia de lo prescrito por el artículo 11 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, está obligado a otorgar a sus trabajadores condiciones de seguridad que eviten el peligro para su salud o su vida, para lo cual organizará adecuados programas de prevención de riesgos profesionales y les instruirá sobre ellos, velando por su acatamiento, además adoptará medidas tendientes a cumplir con las recomendaciones emitidas por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Servicio Médico de la Empresa. Además de las precisadas a lo largo de este Reglamento.

Art. 2. Identificar, evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas

de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en el mapa de riesgos.

Art. 3. AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, realizará a los trabajadores reconocimientos médicos, exámenes médicos pre empleo, periódicos, de reintegro y de retiro, acorde con los riesgos laborales a los que están expuestos, cuando sufran dolencias, defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a la exigencia psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

Art. 4. Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades, empleadores y trabajadores.

Art. 5. Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas preventivas resulten insuficientes, se deberá entregar gratuitamente a sus trabajadores ropa adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 6. Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.

Art. 7. Velar porque las máquinas, herramientas, equipos sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro, ni pongan en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.

Art. 8. Observar que se proporcione la información y capacitación sobre la adecuada utilización y mantenimiento preventivo de la maquinaria y los equipos, el apropiado uso de sustancias, materiales, agentes y productos físicos, químicos o biológicos, a fin de prevenir los peligros inherentes a los mismos y la información necesaria para monitorizar los riesgos.

Art. 9. Velar por un adecuado y oportuno cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, facilitando durante las horas de trabajo la realización de inspecciones en esta materia u otros mecanismos de evaluación periódica, organizando, entre otros, grupos específicos e inspección, vigilancia y control dotados de herramientas técnicas y jurídicas para su ejercicio eficaz.

Art. 10. Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufriera lesiones o pudiera contraer una enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS, AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, lo ubicara en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.

Art. 11. Propiciar programas de promoción de la salud y seguridad en el trabajo, con el propósito de contribuir a la creación de una cultura de prevención de los riesgos laborales.

Art. 12. Asegurar el cumplimiento de programas de formación o capacitación para los trabajadores, acordes con los riesgos prioritarios a los cuales potencialmente se expondrán.

Art. 13. Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología. Se utilizara esta información con fines estadísticos, además se dará aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en su centro de trabajo.

Art. 14. Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.

Art. 15. Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.

Art. 16. Proveer a los trabajadores de un ejemplar del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el ámbito de la Empresa.

CAPITULO II

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Art. 17. Es obligación de todo trabajador que preste servicio en AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, cumplir con lo prescrito del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Normas reglamentarias del IESS y en el presente Reglamento, y todas la leyes vigentes en el país en materia de Seguridad y Salud.

Art. 18. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

Art. 19. Informar al Gerente General o responsable de área de cualquier problema o defecto de Seguridad y Salud que presenta un riesgo, e informar rápidamente cualquier accidente, condiciones o pérdidas peligrosas que ocurran.

Art. 20. Dar uso correcto a todo aquello que fue provisto en salvaguarda de los intereses por Seguridad y Salud

Art. 21. Cuidar de su higiene personal para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la Empresa.

Art. 22. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos.

Art. 23. Cumplir con las instrucciones, procedimientos y sistemas de la Empresa respecto a la Seguridad y Salud y con todo aquello relacionado con el uso de equipos, pantallas, equipamiento de Protección Personal, otros equipamientos de seguridad, métodos de trabajo seguro, etc.

Art. 24. Asistir y participar en los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.

Art. 25. Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo.

Art. 26. Realizarse los exámenes médicos que la empresa considere importantes, de acuerdo al riesgo al que se encuentran expuestos así como a los procesos de rehabilitación integral.

Art. 27. Tener cuidado para no poner en peligro la salud física y mental y seguridad de ellos mismos, de otro personal, visitantes, o miembros del público en general, durante el desarrollo de sus labores.

Art. 28. Asistir y aprobar la inducción de seguridad y salud en el trabajo, la misma que incluirá las normas de prevención de la Empresa.

Art. 29. Observar toda condición insegura que amenace la vida o la integridad física y mental de sus compañeros de trabajo, o en caso de accidente poner sobre aviso y comunicar al Jefe inmediato.

Art. 30. Adoptar y cumplir todas las Normas y procedimientos emanados por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPITULO III

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Art. 31. Todos los trabajadores de AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar

Art. 32. A la información y formación continua en materia de prevención de riesgos laborales.

Art. 33. A estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.

Art. 34. A cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.

Art. 35. A solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo.

Art. 36. Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

CAPITULO IV

PROHIBICIONES PARA LA AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA

Art. 37. Estará prohibido al empleador y a sus delegados:

- a. Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes no adecuados; sin que se hayan adoptado las medidas preventivas necesarias para precautelar la salud.
- b. Consentir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c. Aprobar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa adecuado y equipo de protección personal.
- d. Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- f. Incumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos disponga la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo, del IESS.
- g. No acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS acerca del cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas.

- h. Permitir que el trabajador realice una actividad para la cual no fue entrenado previamente.

CAPITULO V

DE LAS PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES

Estará prohibido a los Trabajadores de AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA:

Art. 38. Distraer la atención en sus labores con juegos, riñas o discusiones, con las que pudieran poner en peligro la vida de los demás y la suya; así como las prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y las estipulados en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Art.39. Retirar, modificar o dejar sin funcionamiento elementos de seguridad o rotulado de seguridad instalados por la Empresa.

Art. 40. Trabajar sin ropa de trabajo asignada y/o implementos de protección personal.

Art. 41. Eliminar o deteriorar materiales de propaganda visual o de cualquier otro tipo destinados a la prevención de riesgos.

Art. 42. Ingresar en áreas restringidas sin la autorización correspondiente y el equipo de protección necesario.

Art. 43. Ingresar con niños o personas ajenas a la Empresa.

Art. 44. Comer en áreas no destinadas para este fin.

Art. 45. Transportar en los vehículos de la Empresa a personas o carga sin las seguridades que exigen las normas de tránsito, especialmente personas paradas sobre tablonos u otros soportes no apropiados.

Art. 46. Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento y autorización.

Art. 47. Poner en funcionamiento equipos o maquinarias y ejecutar trabajos en las instalaciones de la Empresa, sin previo entrenamiento o capacitación.

Art. 48. Efectuar trabajos bajo influencia de drogas, estado de embriaguez o introducir bebidas alcohólicas o estupefacientes a la Empresa.

CAPITULO VI

SANCIONES Y MULTAS

Art. 49. Todos los trabajadores estarán obligados a acatar y cumplir estrictamente las Normas y determinadas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores de AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA

Art. 50. El Empleador, en caso de incumplimiento se someterá a las disposiciones de la autoridad competente.

Art. 51. La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecerá e informara los criterios para la tipificación de las infracciones a las normas de seguridad y riesgos en de trabajo, de tal forma que se proceda a las sanciones correspondientes, las mismas que serán aplicadas por el Departamento de Recursos Humanos y/o la Dirección General de la Empresa.

Art. 52. Para la aplicación de las sanciones, las infracciones se dividen en leves, graves y muy graves:

a.- Son faltas leves aquellas que contravienen al presente Reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.

b.- Se considera faltas graves cuando por negligencia, inobservancia, el trabajador pusiere en peligro su integridad física o la de otras personas o pusiere en peligro las Instalaciones de la Empresa. Las acciones u omisiones de un trabajador que significan reincidir en una misma falta, o sea evidente que hace caso omiso de las disposiciones de seguridad señaladas en el presente Reglamento.

c.- Son faltas muy graves, el incumplimiento reincidente de las amonestaciones tipo b, o atentar a la seguridad de la población de trabajadores con peligros y riesgos que tengan la característica de poder causar una catástrofe, para lo cual se sancionará según lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo, en el cual el Empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley.

TITULO II

DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPITULO I

COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 53. De conformidad al Artículo 14 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, se conformará un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado en forma paritaria por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y un Secretario que durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 54. Los titulares del Servicio Médico de Empresa y de Seguridad y Salud, serán componentes del Comité, actuando con voz y sin voto, y deberán estar legalmente registrados en el Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 55. El Comité sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o a criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.

FUNCIONES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD

Art. 56. Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

- a.- Conocer las observaciones y recomendaciones emanada de la Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo y del Servicio médico.
- b.- Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.
- c.- Cooperar en la realización de campañas de prevención de riesgos, fomentando la participación de todo el personal.
- d.- Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adaptación de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- e.- Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- f.- Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Empresa.

g.- Realizar periódicamente inspecciones de seguridad a todos locales de la Empresa, la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras unidades técnicas.

h.- Vigilar la dotación, y reposición de los equipos de protección personal.

i.- Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Ambiente Laboral (Normativa 2393)

CAPITULO II

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 57. AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, contará con la Unidad de Seguridad y Salud, dirigida por un profesional con formación especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo, y debidamente registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 58. Objetivos de la Unidad:

a.- Garantizar el normal, continuo y seguro desenvolvimiento de actividades operacionales y administrativas relacionadas con aplicación de normas, reglas o procedimientos establecidos para la prevención de accidentes y riesgos en el trabajo en todos los Departamentos de la Empresa.

b.- Inducir a cada uno de los trabajadores y terceros hacia cumplimiento natural y espontáneo de las normas de seguridad alcanzando de esta manera un ambiente y condiciones de trabajo óptimas.

Art. 59. La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo trabajará de manera coordinada con el servicio Médico de empresa y la Gerencia de Recursos Humanos.

Art. 60. Funciones de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- a.- Llevar el registro de los índices de accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados de la Empresa.
- b.- Determinar y establecer procedimientos de emergencia en las áreas de riesgo potencial.
- c.- Determinar técnicamente el equipo y elementos de seguridad personal para los trabajadores, previa identificación del riesgo en su lugar de trabajo o prestación de servicios.
- d.- Dar asesoramiento técnico en materia de control de incendios, almacenamiento adecuado, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, ventilación, protección personal y más materias contenidas en el presente Reglamento.
- e- Identificar, evaluar y corregir aquellas condiciones y prácticas de trabajo inseguras.
- f.- Aplicar normas, lineamientos y reglamentos tanto internos (Administrativo, Técnico y del Talento Humano) como externos en materia de Seguridad para los trabajadores y terceros.
- g.- Colaborar en la prevención de riesgos, que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Comité Interinstitucional y al Comité de Seguridad y Salud de los Trabajadores.
- h.- Mantener actualizados los archivos, registros y estadísticas de seguridad e higiene, para fines de control interno y externo: planos generales, señalización, diagramas de flujo, mapas de riesgo, sistema de prevención y control de incendio y otros accidentes mayores

Art. 61. El Jefe de Seguridad de la Empresa será miembro permanente del Comité de Seguridad y Salud del Trabajo y en quien la administración de la Empresa delega la responsabilidad de asegurar el buen funcionamiento de los programas de prevención de accidentes.

CAPITULO III

DEL SERVICIO MÉDICO

Art. 62. Se dispondrá de un Servicio Médico de Empresa, dirigido por un Médico con formación especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 63. Sus funciones son:

a.- Estudiar y vigilar las condiciones ambientales en los sitios de trabajo, con el fin de obtener y conservar los valores óptimos posibles de ventilación, iluminación, temperatura y humedad.

b.- Realizar la apertura de la ficha médica ocupacional el momento de ingreso de los trabajadores a la empresa.

c.- Desarrollar los programas de Vigilancia en la salud, contemplado la realización de los chequeos médicos pre ocupacionales, periódicos, de reintegro y de salida a todos los trabajadores de la empresa.

d.- Analizar y clasificar los puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

e.- Promocionar y vigilar el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros sitios de trabajo.

f.- Cumplirá las funciones de prevención y fomento de la salud de los trabajadores dentro de los locales laborales, evitando los daños que pudieran ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan, procurando en todo caso la adaptación científica del hombre al trabajo y viceversa.

g.- Cumplir con los programas preventivos establecidos, buscando mantener la salud integral del trabajador.

h.- Atención médico quirúrgica de nivel primario y de emergencia.

i.- Establecer la naturaleza, frecuencia y otras particularidades de los exámenes a los que deberán someterse en forma obligatoria y periódica los trabajadores, teniendo en consideración los riesgos químicos y demás riesgos involucrados en la labor o función que desempeñan.

j.- Mantener del nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los trabajadores.

k.- Organizar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario.

l.- Llevar estadísticas de morbilidad laboral y ausentismo por motivo de enfermedades o accidentes e informar a las instancias competentes.

m.- Contribuirá a la readaptación laboral en los puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en los cuales puedan desempeñarse efectivamente sin que se vean expuestos a complicaciones o a nuevos accidentes o enfermedades

ocupacionales y garantizará accesibilidad y diseño ergonómico de los puestos de trabajo.

CAPITULO IV

RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA GENERAL

Art. 64. Gerencia General de la Empresa será responsable de:

- a.- Nombrar al personal competente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b.- Verificar que los requerimientos de Seguridad, Salud y Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, sea regularmente supervisado, revisado y actualizado.
- c.- Velar que los indicadores del cumplimiento de la Seguridad y Salud Ocupacional sean supervisados sobre una base regular, tendiendo a mejorar estos junto con la evolución de sus negocios.
- d.- Asegurar facilidades y condiciones apropiadas para permitir la comunicación efectiva de la información de Seguridad y Salud entre Gerencia General, mandos superiores y medios y el personal en general.
- e.- Observar que la organización interna sea apropiada a las condiciones relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas y documentadas en las Políticas de la Empresa
- f.- Asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta los requerimientos de la empresa.
- g.- Asignar los recursos materiales, financieros, personal calificado; además de evaluar periódicamente el cumplimiento de todos los Planes y Programas inherentes a Seguridad y salud en los trabajadores.

RESPONSABILIDADES DE LAS JEFATURAS DE LA EMPRESA

Todas las jefaturas de la empresa y de otras unidades de trabajo serán responsables de:

Art. 65. Observar que existan facilidades y condiciones apropiadas para permitir la comunicación con el personal a su cargo de la información de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 66. Vigilar que todos los accidentes sean informados, grabados en cuanto a los efectos apreciables o al entorno físico en que ocurrió, y debidamente investigados para un análisis adecuado y acciones correctivas apropiadas.

Art. 67. Realizar programas de entrenamiento apropiados para todos los trabajadores de acuerdo a las necesidades de su puesto de trabajo.

Art. 68. Vigilar el cumplimiento de la política de seguridad de La Empresa y sus respectivos Programas de Seguridad y Salud.

Art. 69. Vigilar que las operaciones en las áreas bajo su responsabilidad, se cumplan de acuerdo con la Política del lugar, de la Empresa y la legislación.

TITULO III

PREVENCION DE RIESGOS EN POBLACIONES VULNERABLES

PREVENCION DE RIESGO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Art. 70. En cuanto al trabajo de personas con discapacidad se garantizara que ellas no se expongan, a factores de riesgo que agraven la condición física o psicológica.

Art. 71. El Médico de la Empresa contribuirá a la readaptación laboral en los puestos de trabajo en los que las personas con discapacidad y en los cuales puedan desempeñarse efectivamente sin que se vean expuestos a complicaciones o a nuevos accidentes o enfermedades ocupacionales

Art. 72. Garantizará accesibilidad y diseño ergonómico de los puestos de trabajo.

PREVENCION DE RIESGOS EN EL PERSONAL FEMENINO

Art. 73. El Médico de la Empresa, controlarán el cumplimiento de las normas preventivas para embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, según lo dispuesto en normas legales vigentes, según el cual se evitará todo contacto directo o indirecto con plaguicidas o productos químicos.

Art. 74. La Empresa respetará y observará las leyes y normas nacionales sobre trabajo de la mujer, y muy especialmente las normas aplicables a las etapas de embarazo, parto y lactancia.

Art. 75. Tendrá en cuenta en las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, los factores de riesgo que podrían incidir en las funciones de procreación de los trabajadores y trabajadoras, en particular por la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar medidas preventivas necesarias.

Art. 76. El médico de la empresa extenderá el correspondiente reposo por maternidad, dentro de las dos semanas anteriores y las diez semanas posteriores al parto, una vez que la persona interesada presente el respectivo certificado del IESS

Art. 77. AGRIROSE respetara el tiempo que la ley indica de dos horas todos los días para la lactancia, las mismas que no se podrá acumular, si no se otorgará diariamente.

PREVENCION DE RIESGOS EN LA ADOLESCENCIA

Art. 78. La Empresa acogerá y respetará la prohibición contenida en el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la NO contratación de adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental y se sujetará a la legislación nacional en cuanto a las edades límites de admisión a tales empleos, la cual no podrá ser inferior a los 18 años.

PERSONAL EXTRANJERO

Art. 79. El personal extranjero contratado tendrá los mismos derechos y obligaciones en materia de seguridad y salud que el personal nacional, además cumplirá y hará cumplir el presente Reglamento de Seguridad y Salud de AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONTRATISTAS

Art. 80. Mantener reuniones sobre seguridad y salud antes de empezar el trabajo, según la necesidad, durante la ejecución del trabajo.

Art. 81. Previo al inicio de la prestación de servicios de la empresa contratada, AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, como beneficiaria del servicio, verificará que se haya dado la inducción en seguridad industrial y salud, es decir, sobre los riesgos derivados de su puesto de trabajo, así como las medidas de protección y prevención contra éstos; y sobre todo revisará el cumplimiento por parte del proveedor de servicios.

Art. 82. AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, solicitará que todos los trabajadores de la empresa contratada, que se encuentran vinculados, estén afiliados al IESS

Art. 83. AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, exigirá a la Empresa contratada, su Reglamento Interno de Seguridad y Salud, legalmente aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales, o en su defecto el plan mínimo de seguridad y salud.

TITULO IV

DE LA PREVENCION DE RIESGOS PROPIOS DE LA EMPRESA

CAPITULO I

FACTORES DE RIESGO QUIMICOS

Figura N° 11 Riesgo químico



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

Art. 84. MEDIDAS PARA DISMINUCION DEL RIESGO QUIMICO

El principal riesgo dentro de la Empresa florícola es el que deriva de la utilización de químicos en general, plaguicidas, fertilizantes, y dentro de todos los químicos merece consideración especial los plaguicidas; por ello será menester cumplir con el Reglamento de uso y aplicación de plaguicidas en las plantaciones dedicadas al cultivo de flores. De ahí que se deberá observar que:

a.- Para la utilización de un plaguicida se considerará su composición química, clasificación toxicológica, las hojas MSDS, se preferirá el uso de aquellos plaguicidas de categorización franja verde, respetando el tiempo que en la hoja MSDS se recomienda para el reingreso del personal al bloque fumigado.

b.- En el caso de fertilizantes igualmente se respetará la hoja MSDS, se aplicará en el caso necesario.

c.- El transporte de los productos se realizará respetando todas las normas de seguridad para el efecto.

d.- El etiquetado deberá ser legible y sin deterioro, así como se respetará la ubicación de acuerdo al grado toxicológico.

e.- El trasvase de los productos químicos se lo realizará por personal que realice con todas las normas de seguridad para el efecto.

f.- La selección de los productos se realizará previo estudio de beneficios, toxicología, efectos sobre la salud humana y medio ambiente, conocimiento de la hoja de seguridad del producto otorgada por el fabricante y con autorización estricta de la Gerencia.

g.- La programación de actividades sobre todo de la aplicación de plaguicidas deberá ser autorizada en coordinación con el Jefe de Finca y el Técnico de Seguridad.

Art. 85. TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Los productos químicos serán transportados hasta la caseta de preparación o al bloque a ser fumigado, en el coche construido específicamente para el efecto, siguiendo las normas del Procedimiento de Manejo de Plaguicidas de la Empresa.

a.- Las mangueras; serán transportadas hasta el sitio de trabajo en sus coches respectivos, observando siempre las normas de Seguridad establecidas.

b.- Las personas encargadas de realizar estas labores, deberán utilizar siempre el equipo completo de protección.

Art. 86. PESAJE Y DESPACHO DE PRODUCTOS QUIMICOS

Figura N° 12 Riesgo químico recipientes



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

a.- El pesaje de los productos químicos se realizará exclusivamente en horario de la mañana o solo en horario de la tarde, evitar el realizarlo a media mañana, de tal manera que se evitará aumentar el riesgo de intoxicación o sobre exposición.

b.- El pesaje de productos químicos se realizará en una mesa exclusiva para esta labor, sin producir derrames, siguiendo las normas de procedimiento de prevención de accidentes mayores.

c.- La persona responsable del pesaje y despacho de los productos químicos utilizará el equipo completo de protección mientras efectúe esta labor.

d.- En caso de producirse derrames se procederá de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Manejo de Plaguicidas de la Empresa.

Art. 87. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS

a.- La Bodega de Químicos estará situada en un lugar alejado de ambientes sociales (comedores, aulas de capacitación) y aislada totalmente de la Bodega General. Los productos químicos deberán estar alejados de alimentos, bebidas, medicinas, ropa, equipo de protección, fuentes de calor, fuentes de agua, herramientas de trabajo.

b.- La bodega deberá permanecer siempre cerrada con la ventilación e iluminación suficientes.

c.- Sobre la mesa de pesaje deberá existir extracción focalizada.

d.- En la Bodega deberá existir el equipo y material necesario en caso de derrames: aserrín, cal, arena, escoba y recogedor.

e.- Las estanterías, mesa de pesaje, pisos y paredes deberán permanecer siempre limpias y sin restos de productos, serán construidas de metal y poseerán una barrera anti derrames.

f.- Deberá existir tarimas para el almacenaje de plaguicidas y de productos químicos que lleguen en envases grandes y pesados.

g.- Existirá rótulos de identificación, así como prohibitivos y un listado de personas autorizadas para el ingreso, a dicho personal autorizado se deberá dotar de equipos de protección personal para su ingreso.

h.- No deberán existir pesticidas caducados, falsificados ni de uso prohibido.

i.- En la bodega de químicos se deberá dotar de una estación lavaojos.

j.- Se deberá dotar de una ducha para la utilización en caso de un accidente como es derrame de producto en la ropa del trabajador de bodega.

Art. 88. ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUIMICOS

a.- En la bodega de químicos deberán estar almacenados todos los plaguicidas, los mismos que se colocarán ordenadamente y separados de acuerdo su grado de toxicidad, estado físico, estabilidad, mecanismo de acción y usos.

b.- Los pesticidas y productos químicos se encontrarán en sus envases originales, bien tapados, su etiqueta en buen estado y claramente identificado (nombre del producto, ingrediente activo, fecha de elaboración, fecha de caducidad, grado tóxico, precauciones, método de empleo).

Art. 89. La distribución de los plaguicidas deberán considerar los siguientes aspectos:

a.- Se revisará de manera continua y permanente que la fecha de caducidad de los productos y sustancias sea suficientemente lejana, para mantener su almacenamiento y posterior uso. Aquellos cuya fecha de caducidad sean menores de quince días serán entregados al proveedor.

b.- El responsable de bodega deberá efectuar revisiones periódicas buscando derramamientos, roturas de envases, tapas mal aseguradas, etc.

c.- Deberá existir un inventario actualizado de los plaguicidas almacenados y respectiva ubicación.

Art. 90. USOS DE PRODUCTOS QUIMICOS

Todo fumigador y persona que realiza las mezclas, deberá estar capacitado en su área sobre las normas técnicas y sobre agroquímicos en general.

a.- Riesgos y manejo correcto de los plaguicidas.

b.- Uso y mantenimiento correcto de los equipos de protección personal.

c.- No deberán aplicar plaguicidas personas inexpertas, mal instruidas en el manejo de plaguicidas, enfermas (valoradas por el Médico), personas bajo el efecto del alcohol o determinado medicamento, mujeres.

d.- Al manejar plaguicidas no se deberá portar alimentos, beber, fumar y masticar chicle. Deben existir áreas en la empresa que sirvan para la ingestión de alimentos; las mismas que no tendrán que ubicarse en el cercanas a los sitios que se manipulan plaguicidas.

Art. 91. MANIPULACION DE PRODUCTOS QUIMICOS.

1. ANTES DE LAS APLICACIONES SANITARIAS

a.- Los trabajadores encargados de realizar la fumigación deberán estar previamente capacitados. El supervisor o encargado, les recordará diariamente las normas de seguridad establecidas.

b.- Para iniciar esta labor los fumigadores deberán vestirse correctamente con: pijamas, botas, guantes impermeables, pantalón impermeable, chompa impermeable, guantes de fumigar, protector respiratorio (con escafandra), manguillas, visores

c.- El Supervisor revisará los equipos de protección, asegurándose, de que se encuentren en buen estado y cumplan su función.

d.- Los equipos de trabajo serán revisados previamente, lavados y sus residuos vertidos hacia las fosas de desactivación, de acuerdo a las normas establecidas.

2. PREPARACIÓN

a.- El maquinista de las bombas correctamente equipado con el traje de protección realizará la pre mezcla y mezcla de los productos siguiendo las normas del manual.

b.- Los frascos y envases serán triplemente lavados y perforados antes de ser devueltos para su eliminación.

3. DURANTE LAS APLICACIONES SANITARIAS

a.- Durante la fumigación, los fumigadores deberán utilizar el equipo completo de protección el mismo que no podrán quitarse mientras permanezcan al interior del bloque, incluso durante el arreglo de mangueras.

b.- El personal no podrá reingresar a los bloques fumigados antes de la hora señalada, en caso de que los bloques fueran cerrados.

c.- No deberá existir dentro del bloque ningún otro trabajador mientras dure la fumigación, en caso de que el bloque sea cerrado.

d.- No comer, beber, fumar, masticar chicle dentro de los bloques o sitios de posible contaminación por pesticidas

4. DESPUÉS DE LAS APLICACIONES SANITARIAS

1.- Luego de terminar la labor de fumigar y de dejar las herramientas en su lugar, los fumigadores con el traje puesto se deberán dar un duchazo, y luego de ello se desvestirán correctamente, retirándose: Visores, mascarilla, manguillas, traje de fumigación, guantes de fumigación, guantes domésticos.

2.- Se deberá dotar de baños exclusivos para el personal de fumigación cumpliendo con la norma de poseer doble salida.

3.- Los fumigadores deberán lavar el equipo de protección y colocarlos de forma ordenada en el sitio destinado para ellos.

4.- Se realizará el lavado de ropa dentro de la empresa.

5.- Al finalizar la jornada los fumigadores deberán cumplir con las normas de aseo:

a.- Baño durante 10 minutos con abundante agua fría o caliente y jabón.

b.- Vestirse con ropa de calle.

Art. 92. ROTACIÓN DEL PERSONAL DE FUMIGACIÓN

a.- Deberá existir un registro de la rotación del personal de fumigación, un listado con programación de dos meses.

b.- De acuerdo al número de personas de cada área y al número de grupos, se harán las rotaciones con períodos de descanso en esta labor entre uno y otro intervalo de fumigación de 2 semanas, entre 4 horas.

CAPITULO II

FACTORES DE RIESGO MECANICOS

Art. 93. FACTORES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Toda construcción, reconstrucción, mantenimiento de invernaderos o cualquier modificación sustancial que se realice en cualquier instalación de la empresa, deberá cumplir con todos los factores de seguridad estructural, incluirá todas las medidas necesarias para la prevención de riesgos en los locales y para el personal.

Art. 94. SUPERFICIES DE TRABAJO

a.- Todo el personal que transita por las oficinas deberá hacerlo caminando normalmente, no corriendo pues puede causar accidentes.

b.- Los pisos deberán estar siempre limpios y secos en las oficinas, en caso de no estarlos se debe comunicar al supervisor respectivo.

c.- Las áreas de tránsito dentro de las instalaciones deberán de estar libres de obstáculos para evitar tropiezos y caídas.

d.- El personal operativo que camina en suelo mojado y resbaladizo deberá calzar zapatos con suela antideslizante.

Art. 95. OBJETOS CORTOPUNZANTES

Figura N° 12 Riesgo de corte



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

a.- Se dotará de guantes de cuero para el manejo de las plantas, para proteger las manos de los pinchazos con las espinas de las flores.

b.- Se instruirá en los procedimientos para evitar los pinchazos.

c.- Se reportará en caso de pinchazos con clavos, alambre o material corto punzante.

d.- Los arboles de post cosecha deberán estar protegidos con el respectivo caucho.

Art. 96. TRABAJOS EN ALTURA

Todo trabajo en altura mayor de un metro cincuenta centímetros, como son el arreglo y cambio de plástico, o colocación de barreras contra viento, requiere obligatoriamente:

- a.- Tener autorización del Responsable de Seguridad Industrial, uso de medio de sujeción de seguridad, establecer un punto de anclaje y mantener una línea de vida independiente para evitar caídas con lesiones graves.
- b.- Cuando se realicen trabajos en postes, árboles el trabajador utilizará elementos de sujeción de seguridad, línea de vida y escaleras firmes con punteras y sin defectos.
- c.- Se instruirá sobre todo en el cuidado ante la presencia de líneas eléctricas.

Art. 97. CABLE VÍA

- a.- En caso de uso de cable vías, se construirán los rieles a alturas superiores a 2 metros y pintar los postes de amarillo, con franjas de colores y negro.
- b.- Transportar el producto manteniendo en equilibrio las canastillas.
- c.- Se deberá transportar el peso de acuerdo a los kilos especificados en la norma, con un máximo de 40 Kg.
- d.- El personal no podrá ser transportado en el cable vía, o subirse en las canastas de transporte.
- e.- El personal deberá colocarse los equipos de protección personal, mascarilla cuando transporte dentro del bloque, casco, guantes, uniforme, zapatos antideslizantes.

Art. 98. RESERVORIO DE AGUA

- a.- Ubicar una señal de seguridad en la que se indique; la prohibición de ingreso a personal no autorizado; además se deberá señalizar todo el perímetro.
- b.- Controlar que cuando se realicen trabajos en el reservorio lleno, lo realicen puestos el chaleco salvavidas, deberá poseer la línea de vida, y cercana la boya.
- c.- En lo posible realizar el trabajo mínimo con dos personas, una que trabaje en el perímetro y otra dentro del reservorio.

Art. 99. MOTOGUADAÑA, CORTA TALLOS, PICADORA

Figura N° 13 Uso de máquinas de corte



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

- a.- Se realizará un análisis de los riesgos eléctricos, mecánicos, operacionales de la maquinaria y herramientas que se utilizan sobre todo con el motocultor, máquina corta tallos, picadora
- b.- Todo operario de la moto guadaña, picadora y de la maquina corta tallos, será instruido y entrenado adecuadamente en los riesgos inherentes a la misma. Así mismo recibirá instrucciones concretas sobre las prendas y elementos de protección personal que estén obligados a utilizar, se insistirá en el uso adecuado de los

guantes de protección, protección auditiva y uso de herramientas de trabajo para evitar accidentes

c.- Se verificará que el operario no se encuentre utilizando ropa floja, cadenas, pelo suelto o artículos que pongan en riesgo de atrapamiento.

d.- Se realizará el mantenimiento de las herramientas que se utilizan, guadaña, etc., de tal forma que el mantenimiento de estas deberá ser de tipo preventivo y programado.

e.- En la máquina corta tallos, picadora, se verificará que se encuentre con el debido resguardo en todo el sistema de correas, sistema de doble parada de emergencia, la tolva será de dimensión y ubicación que impida el acceso de las manos y topar las aspas

g.- El sitio de ubicación de la máquina corta tallos y guadaña será en un plano horizontal, cuidando siempre que el orden y la limpieza se mantenga para evitar accidentes.

h.- Para la realización del trabajo en la picadora, se dotará de un instrumento en forma de T para empujar hacia el interior de la tolva el material a picar.

Art. 100. USO DE EQUIPOS VARIOS

Para los equipos, sueldas, esmeriles, cautines, herramientas de electricidad, grapadoras, bombas u otros equipos se deberán cumplir las siguientes normas de seguridad.

1.- Sólo el personal que haya recibido la instrucción correspondiente puede poner en funcionamiento o realizar tareas de mantenimiento y reparación de estos equipos.

2.- En un lugar visible cercano a la ubicación de estos equipos, deben colocarse las instrucciones necesarias en cada caso.

3.- Mantener el orden y limpieza en el sector aledaño a cada equipo o herramienta

4.- Utilizar el equipo de protección personal recomendado.

5.- En todo trabajo que por su naturaleza entrañe peligro que no sea de actividad diaria, sino eventual y que, sea emergente su ejecución, el trabajador deberá observar lo siguiente antes de iniciar la tarea:

a.- Tener la supervisión permanente de su jefe y de la persona responsable de seguridad.

b. Utilizar las herramientas necesarias, apropiadas y en buen estado.

c.- Colocarse el equipo de protección necesario y adecuado para el efecto

d.- Cumplirá con las normas de orden y limpieza establecidas.

Art. 101. MANIPULACION DE MATERIALES

Figura N° 14 Uso de Transporte de flor



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

1.- El transporte o manejo de materiales en lo posible deberá ser mecanizado, utilizando para el efecto carretillas, cable vía y similares.

2.- Los trabajadores encargados de la manipulación de la carga de materiales, deberán ser instruidos sobre la forma adecuada para efectuar las citadas operaciones con seguridad.

3.- No se exigirá ni permitirá a un trabajador el transporte manual de carga cuyo peso puede comprometer su salud o seguridad, por lo general cuando sea mayor de 23 Kg. en actividad repetitiva, o de 40 Kg en actividad esporádica y previo calentamiento, se tendrá especial atención en el transporte a través del cable vía.

4.- Cuando las rumas tengan alturas superiores a 1.50 metros se proporcionará medios de acceso seguros, siendo aconsejable el empleo de cintas transportadoras y medios mecánicos.

Art. 102. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y PRODUCTOS

1.- Los trabajadores que laboren en la bodega de la Empresa deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

a.- Mantener limpia, seca y ordenada el área de la bodega.

b.- Separar de forma ordenada y conveniente los lugares de almacenamiento de productos combustibles, cartones, fertilizantes y otros materiales, para evitar derrames.

c.- No almacenar materiales ni colocar obstáculos que impidan la visibilidad o el paso en lugares de importancia como: áreas de circulación, tableros eléctricos, puertas, carteleras y extintores de incendios.

d.- El apilado y desapilado debe hacerse en las debidas condiciones de seguridad, prestándose especial atención a la estabilidad de la ruma y a la resistencia del terreno sobre el que se encuentra.

FACTORES DE RIESGO FISICOS

Art. 103. VENTILACIÓN

1.- La circulación de aire en locales cerrados se procurará acondicionar de modo que los trabajadores no estén expuestos a corrientes molestas manteniéndose un suministro de aire fresco y limpio por hora y trabajador de 30 metros cúbicos, en caso de ser una renovación total del aire deberá ser de 6 veces por hora

2.- En locales cerrados destinados al trabajo cuartos fríos, empaque, deberán contar con sistemas de renovación de aire, con el objeto de no provocar molestias ni perjuicios a los trabajadores.

3.- En todas las instalaciones de la empresa, se procurará mantener, por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas que aseguren un ambiente cómodo y saludable para los trabajadores.

4. En aquellos ambientes de trabajo, donde por sus instalaciones o procesos se origine calor, se acondicionará el local con aberturas tipo ventanas.

Art. 104. TEMPERATURAS BAJAS

a.- Al personal que deba permanecer prolongadamente en los locales con temperaturas bajas, cámaras y depósitos frigoríficos, se les proveerá de prendas de abrigo adecuadas, gorros y calzado de cuero de suela aislante, así como de cualquier otra protección necesaria a tal fin.

b.- Se optará por cambio de actividad o pausas de trabajo durante la jornada laboral para reducir del tiempo de exposición.

5. En los ambientes fríos bajo los 4 grados centígrados, en se dotará de mayor cantidad de agua caliente para la hidratación del personal

Art. 105. TEMPERATURAS ALTAS

a. En aquellos ambientes de trabajo donde la temperatura sobrepase entre los 17 y 24 grados centígrados, en época calurosa se dotará de mayor cantidad de líquidos para la hidratación del personal.

b.- Para reducir el tiempo de exposición del trabajador a temperaturas altas, se realizará pausas de trabajo, cambio de actividad.

c.- Los trabajadores expuestos a ambientes calurosos deberán utilizar ropa que absorba la transpiración, que no produzca más calor por el tipo de fibra.

Art. 106. EXPOSICION A RAYOS SOLARES

Figura N° 15 Exposición solar



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

- a.- Los trabajadores expuestos a rayos solares deberán protegerse la cabeza con gorras, cascos.
- b.- Se realizará pausas de trabajo para evitar la sobre exposición.
- c.- Evitar exponerse al sol entre las 11 y las 15 horas
- d.- En caso de ser una persona de tez blanca utilizar filtro solar y cremas protectoras, en los labios protector labial.
- e.- Realizar permanentemente movimientos no permanecer en la misma posición por mucho tiempo.
- d.- Verificar si está en tratamiento médico que los medicamentos prescritos no produzcan reacción con el sol

Art. 107. ILUMINACION

- 1.- Todos los lugares de trabajo y tránsito deberán estar dotados de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para la visión.
- 2.- Se obtendrá el máximo de iluminación natural posible mediante aberturas tipo ventanas, Se deberá mantener una iluminación a nivel de sala de poscosecha, en oficinas de 300 a 500 luxes.
- 3.- Las paredes serán de colores claros que reflejen el mayor porcentaje de luz incidente.
- 4.- La iluminación natural se complementará cuando sea necesario por medios artificiales siempre que estos equipos ofrezcan garantía de seguridad, no vicien la atmósfera, no ofrezcan peligro de incendio, ni afecten la salud del personal.

Art. 108. RUIDO

Figura N° 15 Exposición Ruido



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

Cuando por la naturaleza del trabajo de los equipos que produzcan ruidos molestos sobre niveles permisibles para las actividades que puedan afectar a los trabajadores como es en el tractor, moto guadaña, generadores, se deberá aplicar medidas correctivas con la finalidad de:

- 1.- Eliminar o reducir el ruido en su origen, como es el aislar la fuente, ubicar la máquina alejada del mayor número de personas.
- 2.- Aislar las operaciones ruidosas, mediante las técnicas ingenieriles pertinentes como la colocación de muro o pantalla de aislamiento
- 3.- Usar equipos de protección auditiva, e informar la presencia del contaminante físico.

CAPITULO III

FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICOS

Art. 109. ABASTECIMIENTO DE AGUA

a.- Se proporcionará agua potable suficiente para todos los trabajadores, distribuidos estratégicamente de acuerdo a la cantidad de personal.

b.- Quedará prohibido el consumir agua aplicando directamente los labios al sitio de salida del agua.

c.- Realizar análisis microbiológicos y químicos del agua de consumo humano periódicamente cada 3 meses.

Art. 110. LIMPIEZA Y ORDEN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO

a.- Todas las áreas, máquinas, equipos, herramientas deberán mantenerse siempre en buen estado de limpieza y orden.

b.- Para la limpieza se dotará al personal de ropa de trabajo adecuada, equipos de protección personal como guantes, mascarilla, malla para cabello, gorra y de las herramientas y materiales necesarios.

c.- Se contará con un plan de orden y limpieza.

Art. 111. VESTUARIOS

Figura N° 16 Exposición Ruido



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

a.- Se dispondrá de vestidores para el uso del personal, los cuales estarán debidamente separados (para hombres y mujeres), en un área adecuada al número de Trabajadores, y les permitirá guardar con seguridad, orden y limpieza sus pertenencias.

Art. 112. LAVABOS

Figura N° 16 Exposición Ruido



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

Se dispondrá de un lavabo por cada 10 trabajadores o fracción, los mismos que estarán provistos de agua potable y de soluciones jabonosas.

Art. 113. SERVICIOS HIGIÉNICOS

a.- Estarán provistos permanentemente de papel higiénico y de recipientes con tapa, con fundas de basura en su interior para el depósito de desechos.

b.- La limpieza de los mismos se realizará todos los días, a mitad y al final de la jornada de trabajo.

Art. 114. DUCHAS

Se instalarán duchas con agua caliente y/o fría, 1 por cada 30 varones y una ducha por cada 30 mujeres, las mismas que contarán con puertas que impedirán totalmente la visibilidad desde el exterior y estarán provistos de seguridad interior.

Art. 115. COMEDORES

Figura N° 17 Exposición Ruido



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

1.- El comedor será instalado cerca del lugar de trabajo pero independiente y alejado del almacenamiento de los plaguicidas o insalubres, debe tener suficiente iluminación y ventilación, además cumplir con las siguientes disposiciones:

a.- Tanto la cocina como el comedor deberá estar provisto del material para limpieza, vajilla.

b.- La vajilla completa deberá permanecer en estanterías cerradas y tapadas con un mantel.

c.- Mientras permanezcan en el comedor no deberán jugar, correr o realizar actos que puedan causar quemaduras o algún otro accidente.

d.- Todos los trabajadores que laboran en la empresa deberán ceñirse al horario establecido para el almuerzo.

e.- Las personas que ingresen a servirse los alimentos deberán dejar afuera su ropa de trabajo, o realizar el cambio de ropa.

f.- Las personas designadas para la preparación y distribución de los alimentos deberán utilizar los respectivos uniformes, guantes, malla y gorra para el cabello, mascarilla, así como realizarse el respectivo examen médico y de Laboratorio.

g.- Los trabajadores antes de servirse los alimentos deberán asearse cuidadosamente las manos.

h.- Antes de ingresar a servirse los alimentos deberán todos los trabajadores dejar el mandil, camiseta, que estuviere en contacto con plaguicida, y de ser posible cambio de ropa.

Art. 116. PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS

a.- Se tendrá especial cuidado en el programa de control de plagas en el área de la cocina.

b.- En la cocina se contará con recipientes tapados para el manejo de agua, comida, alimentos.

c.- Los alimentos deberán estar en recipientes tapados y se los colocará sobre tarimas.

d.- Los utensilios de cocina y vajilla deberá almacenarse en estanterías con puertas y herméticamente selladas.

e.- En la cocina se evitará el acumulo de desechos biodegradables.

Art. 117. BIOSEGURIDAD

1.- Con especial atención se mantendrá las condiciones de bioseguridad dentro del dispensario médico, separación de desechos, manejo de objetos corto punzantes.

2.- Se observará las técnicas y procedimientos para el manejo seguro de elementos cortantes, punzantes, fluidos corporales, materiales biológicos.

3.- Se vigilará el adecuado manejo de los desechos en los baños, desechos peligrosos e infecciosos y resto de áreas de trabajo.

4.- Se seguirán estrictamente las técnicas de bioseguridad para evitar la infección accidental por V.I.H, además se contará con el respectivo Manual de manejo de pinchazos y de prevención de SIDA.

Art. 118. AREA DE COMPOSTAJE

1.- En cuanto al área de compostaje deberá estar ubicada lejos de comedores, salas de capacitación u oficinas.

2.- Los trabajadores asignados a ésta área deberán utilizar los equipos de protección necesarios, como son ropa de trabajo, botas, mascarillas, guantes, protectores oculares.

3.- Se mantendrá el orden a lo máximo posible.

CAPITULO IV

FACTORES ERGONOMICOS

Art. 119. Se investigará las actividades que requieran mayor atención en temas ergonómicos y se propondrán el uso de herramientas de trabajo, método, procedimientos y todo sistema que permita evitar lesiones derivadas de la actividades trabajo.

Art. 120. El ambiente laboral y puestos de trabajo deberán adaptarse a los trabajadores, para lo cual se observará la posición adecuada para las labores; la

relación con los factores ambientales y la relación con los tiempos de trabajo, horarios, duración de la jornada, optimización de pausas, descansos, ritmos de trabajo.

Art. 121. MOVIMIENTOS REPETITIVOS

1.- Implican la realización de esfuerzos o movimientos rápidos o repetitivos de pequeños grupos musculares, generalmente las extremidades superiores. Son actividades cuyo ciclo de trabajo sea inferior a 30 segundos, o cuando se repiten los mismos movimientos durante más de 2 horas al día o durante más de 1 hora de forma continua. En el desyeme, desyerbe, corte de tallos, utilización del azadón, embonche, medición e largo de tallo se implementarán técnicas de trabajo, ejercicios para evitar contracturas musculares y cambios de actividad en caso necesario.

2.- Para la limpieza de los sobrantes vegetales depositados entre las camas se dotará de rastrillos de mango largo.

Art. 122. MANEJO DEL MOUSE

Para las personas que realicen funciones técnico administrativas, e involucre el uso de mouse en sus actividades de trabajo se propondrán medidas de prevención para evitar lesiones en las articulaciones de las manos.

Art. 123. MESA DE TRABAJO

1.- Se tomará en cuenta la altura de la persona para la dotación de la mesa de trabajo.

2.- Los tableros de trabajo y sus armazones deben carecer de esquinas y aristas agudas, con el fin de evitar lesiones o molestias a los usuarios

3.- En el caso de oficinas las superficies de trabajo deben ser de color mate para evitar el reflejo.

Art. 124. POSICIONES FORZADAS

Nunca se guardará la misma posición por largo tiempo, siempre se tomarán pausas para distender las partes del cuerpo contraídas. Se observará las siguientes reglas

a.- En cultivo: Se realizarán pausas o estiramientos de cuerpo, identificado en el punto de fatiga.

b.- En post cosecha: Se dotara de una gradilla o apoya pies de 15 cm de altura, y un aislante de frío, para realizar movimientos de pierna y pies, así como pausas para cambio de posición.

c.- En oficinas: se procederá a capacitar al personal para realizar cambios de posición.

Art. 125.- POSICION DE PIE

a.- El trabajador deberá evitar los largos periodos de tiempo de pie, por lo que realizará cambios de posición frecuentes.

b.- Se deberá realizar movimientos de relajación muscular cada 30 minutos por un minuto.

c.- Para reducir curvaturas excesivas de la espalda y molestias en la zona lumbar se recomienda elevar levemente un pie apoyándolo en un apoya pies o gradilla de 15 cm de altura, y cambiar de pie cada cierto tiempo

d.- Se capacitará para realizar cambios de posición, ejercicios fisiátricos de relajación, leves movimientos de un lado a otro, pausas de trabajo.

e.- Se dispondrá de un espacio libre suficiente para los pies y las rodillas de los trabajadores a fin de que puedan estar cerca del producto que procesan o el trabajo que realizan.

f.- Se proporcionará esteras o tapetes para las estaciones de trabajo en las que el trabajador permanece de pie, a fin de reducir la fatiga.

g.- Se proporcionará una estación de trabajo con la altura apropiada de acuerdo a la estatura del personal y reposos corporales.

Art. 126. POSICION SENTADO

1.- El sitio de trabajo deberá adaptarse al trabajador.

2.- El respaldo de la silla deberá estar fabricado con un material que absorberá la transpiración.

3.- La altura de la silla deberá ajustarse de forma que transfiera el peso corporal a través de los glúteos y no de los muslos.

4.- Los respaldos deberán ser ajustables de arriba abajo y de adelante hacia atrás o flexionarse con el movimiento corporal para que proporcionen un buen apoyo lumbar.

5.- Se evitará mantener la misma posición por mucho tiempo para evitar fatiga, vigilándose el sentarse correctamente, también deberá moverse o levantarse cada cierto tiempo.

Art. 127. POSICION ENCORVADA

1.- Cuando las plantas se mantienen en la tierra, los trabajadores tienen que inclinarse completamente hacia adelante para realizar las labores de escarda o

eliminación de malas hierbas, de ahí que se utilizará una mesita móvil para elevar las bandejas mientras se eliminan las malas y hierbas, con lo que se consigue que el trabajador permanezca de pie, reduciendo la tensión prolongada sobre la espalda

2.- El trabajador tendrá que inclinarse para recoger y volver a colocar las bandejas, produciéndose así cambio de posición.

3.- Las bandejas deberán colocarse cerca al trabajador, con lo que se reducirá la tensión de extenderse para alcanzarlas.

4.- En caso de requerir herramientas de trabajo se dotará de mangos largos en las herramientas.

5.- Se deberá dotar de banquillos para sentarse.

6.- Si se requiere realizar trabajo en posición encorvada, se determinará tareas cortas que requieran trabajar sentados o caminar.

7.- En el caso de realizarse el desyeme, desyerbe cuando la planta es de bajo tamaño se dotará de rodillera impermeable para que el trabajador se arrodille, y pueda realizar cambios frecuentes durante la jornada laboral de la posición de la una y otra rodilla.

Art. 128. TRABAJO EN PANTALLAS DE VISUALIZACION DE DATOS

1.- La pantalla deberá ser orientable e inclinable a voluntad del usuario, que podrá moverla en tres direcciones: rotación horizontal, altura e inclinación vertical

2.- Las pantallas deberán ser mate y permitir la regulación de la luminosidad, en la medida de lo posible las pantallas se colocarán de forma perpendicular a las fuentes

de luz diurna, recurriendo al uso de cortinas o persianas, para evitar los reflejos molestos

3.- Cuando sea necesario mantener una atención permanente sobre la pantalla es aconsejable realizar breves pausas, cambiar de posición y alternar otro tipo de tareas para contrarrestar los efectos de la fatiga.

4.- Deberá evitarse la utilización de fluorescentes desprovistos de difusores o rejillas en el campo visual del usuario. El entorno situado detrás de la pantalla deberá tener una intensidad lumínica reducida para evitar deslumbramientos.

5.- La imagen del computador deberá ser estable, sin parpadeos ni reflejos molestos.

6.- La pantalla del computador deberá estar levemente más baja que la línea de los ojos, a una distancia de 45 cm de la línea de visión.

7.- La pantalla y el filtro se mantendrán limpios de polvo y suciedad para evitar la pérdida de nitidez de los caracteres.

8.- No se deberán copiar documentos introducidos en fundas de plástico.

9.- El teclado deberá ser móvil e inclinable a una altura de 65 a 75 cm con respecto al suelo.

10.- Es mejor que posea un soporte para manos, si no existe deberá habilitarse un espacio suficiente de al menos 10 cm en la mesa, delante del teclado, con el fin de reducir la tensión estática de los brazos y la espalda del trabajador.

11.- La superficie de trabajo deberá ser poco reflejante y tener unas dimensiones suficientes para permitir la colocación del equipo, documentación y material accesorio.

12.- El asiento de trabajo estará provisto de cinco pies con ruedas para desplazarse y deberá ser estable, flexible y regulable en altura. La anchura mínima será de 40 cm y el respaldo regulable.

13.- El reposapiés será necesario cuando no pueda regularse la altura de la mesa y la altura del asiento no permita al trabajador descansar sus pies en el suelo.

Art. 129. MANEJO MANUAL DE CARGAS

Figura N° 18 Exposición Ruido



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

1.- El transporte o manejo de materiales en lo posible deberá ser mecanizado, utilizando para el efecto elementos como carretillas, transportadores de bandas, y similares.

2.- Para el transporte de la carga se dotara de cajas con asas y la carga que se transporta deberá estar lo más cerca del cuerpo.

3.- Los trabajadores encargados de la manipulación de materiales, deberán ser instruidos sobre la forma adecuada para efectuar las citadas operaciones con seguridad.

4.- Cuando se levanten o conduzcan objetos pesados deberán hacerlo por dos o más trabajadores, la operación será dirigida por una sola persona, a fin de asegurar la unidad de acción.

5.- El peso máximo de carga que puede soportar un trabajador varón de más de 18 años será hasta 23 Kg. en trabajo repetitivo y 40 Kg en trabajo esporádico previo calentamiento.

6.- Se deberá seguir los siguientes pasos para un levantamiento correcto de carga:

a.- Asegurar que no hayan obstáculos en los sitios por donde se va a transitar.

b.- Calcular el peso aproximado de la carga que va a ser levantada.

c.- Colocarse frente al objeto lo más cerca posible

d.- Separar los pies levemente

e.- Adoptar la posición en cuchillas doblando las rodillas mientras se mantiene la espalda lo más recta posible.

f.- Amarrar el objeto firmemente

g.- Contraer el abdomen.

h.- Accionar las piernas para volver a levantarse

Art. 130. Para el transporte se deberá observar las siguientes reglas:

1.- El objeto que se transporta deberá estar pegado al cuerpo.

2.- Que no impida la visión.

CAPITULO V

FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES

Los factores de riesgos psicosociales presentes en el personal de la empresa están relacionados con la organización del trabajo, el contenido del trabajo, la realización de la tarea (la monotonía, el tipo de horario de trabajo, la asignación a la tarea, etc.)

Art. 131. Para minimizar estos riesgos se trabajará en fomentar estrategias de comunicación entre los distintos niveles, mediante charlas frecuentes, talleres de relaciones humanas

Art. 132. Establecer sistemas de resolución de conflictos, mediante el hablar más frecuentemente sobre cómo se está sintiendo, establecimiento de mejores relaciones con las personas.

Art. 133. Mejorar la motivación de las personas mediante talleres, charlas, seminarios, incentivos, potenciar la creatividad y capacidades de los trabajadores.

Art. 134. Mejorar la calidad de las relaciones laborales mediante Implantación sitios de recreación.

Art. 135. Se prevendrán las consecuencias de los riesgos psicosociales como son: el stress, la fatiga, el hastío y la monotonía laboral, el burn - out, mobbing, las enfermedades psicosomáticas, mediante charlas, seminarios, programa de esparcimiento.

Art. 136. Uno de los factores de riesgos psicosociales que se presenta, es en época de Valentín por el horario de trabajo por lo que se respetará la jornada laboral, para no duplicar las horas laborales, no se permitirá exceder en el número de horas extras por día que permite la ley.

Art. 137. Se implementará métodos para manejar el estrés, como son: organización del trabajo, optimización del tiempo, facilitar la cohesión interna del grupo.

PREVENCION DEL ACOSO LABORAL O VIOLENCIA PSICOLOGICA

Art. 138. Se prevendrá la violencia en el trabajo, sobre todo en lo que respecta a riñas, pleitos, insultos, malos tratos, amenazas, acosamientos, abusos de autoridad, propiciando las charlas, talleres, capacitación desde mandos altos hasta el personal de base, más aún en el trato que deberá llevarse desde el personal de recursos humanos hacia el resto de personal.

Art. 139. Se deberá reportar cualquier comportamiento violento o potencialmente violento.

Art. 140. Se prevendrá el acoso laboral mediante charlas, talleres, capacitaciones

Art. 141. La selección del personal se la realizará considerando las características de la labor a desempeñar, la capacitación, entrenamiento, la aptitud, actitud, cualidades.

PREVENCION DE FATIGA Y MONOTONIA

Art. 142. El confort acústico, lumínico, térmico es indispensable para evitar el riesgo de fatiga, monotonía, por lo que se trabajará en mantener las condiciones adecuadas, sobre todo luego del almuerzo, ya que por este hecho el calor, la premura del tiempo, puede ocasionar disminución de los reflejos y ser el causante de accidentes

Art. 143. Por la necesidad alta de atención y concentración en la tarea, durante el trabajo en post cosecha, se requiere cambio de actividad, pausas de trabajo, para evitar la fatiga mental y la posibilidad de un accidente.

Art. 144. Se fomentará la participación de los trabajadores en las distintas áreas que integran el trabajo, desde la propia organización, distribución y planificación

de las tareas a realizar, hasta aspectos como pueden ser, la distribución del espacio, mobiliario, equipos.

Art. 145. Definir, comunicar y clarificar el nivel de participación que se otorga a los distintos componentes de la organización.

Art. 146. Adecuar los distintos niveles de participación (buzones, paneles, reuniones, escritos, trato directo), al objeto y al contenido de los aspectos sobre los que se regula la participación.

Art. 147. Sensibilizar a todas las personas a cerca del significado y la importancia de las tareas a realizar.

Art. 148. Proporcionar al trabajador, en la medida de lo posible, un mayor control sobre la tarea (capacidad de decisión sobre el ritmo, organización, etc.)

Art. 149. Vigilar que la supervisión sea adecuada, orientada a ser una ayuda al trabajador de forma que potencie su crecimiento en el trabajo, desarrollo de sus capacidades.

GESTION DE TIEMPO

Art. 150. Adecuar el volumen de trabajo a realizar al tiempo necesario para su correcta ejecución.

Art. 151. Evitar al trabajador sanciones de urgencia o apremio de tiempo.

Art. 152. Procurar que la tarea permita al trabajador unos márgenes de tiempo que le posibiliten a tener una cierta autonomía acerca de su tiempo.

Art. 153. Vigilar aquellos puestos de trabajo en que, por razones de la tarea, exista un riesgo elevado de no disponer de autonomía temporal (ritmo impuesto por la máquina, trabajo en cadena, etc.)

COHESION DE GRUPO

Art. 154. Se prestará atención al apoyo social que los subordinados reciben por parte de sus superiores (reconocimiento del trabajo, asistencia técnica, y material, relaciones personales no solo formales, sensibilidad a problemas personales, etc.)

Art. 155. Favorecer el contacto entre los trabajadores, atendiendo a la organización de los espacios y lugares de trabajo.

Art. 156. Atender a los distintos niveles de relación que existen en la organización: verticales (trabajadores respecto a superiores jerárquicos), horizontal (entre compañeros) y con el público / clientes

Art. 157. PREVENCIÓN DE VIH – SIDA

1.- Respetando el Acuerdo Ministerial 0398, del 13 de Julio del 2006, la empresa se acoge a todo lo relacionado con los trabajadores que viven con VIH – SIDA, respetará la voluntariedad de la realización del examen de VIH, así como la confidencialidad de los resultados, y realizará un programa preventivo, basado en talleres, capacitaciones, charlas, afiches, exámenes voluntario con consejería pre y post prueba, etc.

2.- AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, se compromete a NO solicitar la prueba de VIH para el ingreso del trabajador a la Empresa o como requisito para mantenerlo como empleado, en caso de que un trabajador resultare positivo No lo discriminará ni tampoco podrá despedirlo, además permitirá la salida del trabajador afectado para los tratamientos en centros de especialidad.

3.- Dentro de las técnicas de la prevención está la observación en la educación sobre conductas de alto riesgo, distribución y promoción del uso del condón; diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, asesoría y realización de pruebas voluntarias para detectar el SIDA, prevención de la transmisión de la madre al hijo, garantía de la seguridad de la sangre y productos sanguíneos, reducción del estigma que conlleva la enfermedad.

4.- El programa preventivo incluirá los siguientes puntos:

a.- Campaña informativa sobre VIH: la que basará en la forma de contagio, manera de prevenirlo.

b.- Concienciación sobre la epidemia, tomándose en consideración la repercusión del SIDA en la familia, el ámbito laboral y la sociedad.

c.- Meta cien por ciento.- Encaminada a lograr el 100% de pruebas voluntarias, lo que se logrará como resultado de una adecuada información y concienciación.

d.- Conducta a seguir con los trabajadores VIH positivos.- Programa encaminado al seguimiento y coordinación con las instancias de Salud Pública.

e.- Conducta a seguir con los trabajadores con SIDA respecto al trámite de jubilación por enfermedad (invalidez) a realizar por la empresa cuando el caso lo amerite.

f.- Lo más importante del programa será la No discriminación por el empleador ni el resto de los trabajadores.

TITULO V

DE LOS ACCIDENTES MAYORES

Figura N° 19 Prevención de accidentes Mayores



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

CAPITULO I

PREVENCION DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES

Art. 158. Dentro de las reglas que se deberá observar para evitar incendios y explosiones se deberá tener en cuenta:

a.- El tipo de almacenamiento, evitando que estén juntos productos inflamables con fuentes de ignición, el verificar que trapos que contengan aceite, o restos de combustibles se depositen en lugares adecuados.

b.- En la cocina: los cilindros de gas deberá estar fuera del área de preparación de alimentos y con la infraestructura y seguridad necesaria

c.- Apagar al final de la jornada los equipos eléctricos.

Art. 159. Los tanques para almacenar fluidos peligrosos no inflamables deberán estar:

a.- Alejados del suelo mediante estructuras o bases sólidas y convenientemente alejados de las demás instalaciones.

b.- Rodeado de colector o recipientes contenedores.

c.- Se deberá prohibir el fumar, encender llamas abiertas, utilizar aditamentos o herramientas capaces de producir chispas cuando se manipulen líquidos inflamables.

Art. 160. ORGANIZACIÓN DE RESPUESTA

1.- Las puertas de acceso al exterior, en las áreas de trabajo donde sea posible la aparición de incendios de rápida propagación, existirán al menos dos puertas de salida en direcciones opuestas, estarán siempre libres de obstáculos y serán de fácil apertura, se inscribirá el rótulo de: Salida de Emergencia. El ancho mínimo de las puertas exteriores será de 1.20 metros, y en lo posible se abrirán hacia el exterior.

2.- Las evacuaciones de los locales con riesgo de incendios, deberá poder realizarse inmediatamente y de forma ordenada y continua.

3.- Todo empleado deberá conocer las salidas existentes.

4.- La empresa capacitará y entrenará a los trabajadores en el Plan de prevención y control de incendios.

5.- Se contará con una Brigada de Emergencias en la que se encontrará incluida la Brigada Contra-incendios, integrada por trabajadores voluntarios de la empresa, debidamente entrenados en prevención y control de incendios.

6.- El personal de las áreas no afectadas deberá permanecer en su área de trabajo cuando se produzca una emergencia en otra área, permitiendo así un mejor desempeño de las brigadas.

Art. 161. Las instalaciones, estarán dotadas según las posibilidades, al menos de los siguientes medios:

1. EQUIPO DE CONTROL Y SEÑALIZACION

Deberá estar provisto de señales de aviso y control en relación a las áreas de la empresa, su ubicación será de fácil acceso y sus señales lo suficientemente audibles y visibles.

2. MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

a.- La empresa contará con equipos extintores portátiles en las áreas, que están distribuidos en lugares apropiados de la misma. La Unidad de Seguridad y Salud realizarán una inspección mensual de su operatividad y administrarán lo referente al mantenimiento y recarga de estos equipos.

b.- Los extintores deberán estar ubicados a una altura desde su base hasta de un metro cincuenta.

c.- Se contará con un sistema de tuberías para agua en caso de incendio, cuyos grifos para el abastecimiento están convenientemente distribuidos, de tal manera que cubren a todos los sectores de la empresa.

Art. 162. El supervisor responsable de cada área deberá informar inmediatamente a la sección de Seguridad y Salud el motivo de uso de un extintor asignado a su área, con la finalidad que sea repuesto por otro inmediatamente.

CAPITULO II

PLANES DE EMERGENCIA

Art. 163. AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, dispondrá de un plan que responda de manera eficiente a cualquier emergencia que pudiera presentarse.

Art. 164. Para implantar el plan de emergencia se deberá capacitar y entrenar a todo el personal, a través de clases teóricas y simulacros periódicos.

Art. 165. A través de los simulacros se podrán detectar deficiencias en el plan de emergencias o en su implementación, lo cual permitirá realizar los cambios necesarios de manera inmediata.

Art. 166. El plan de emergencia se orientará a enfrentar y mitigar las consecuencias de los accidentes que se pudieran presentar, la adopción de medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y el esquema de coordinación de personas, organismos y servicios que deban de intervenir.

Art. 167. La Empresa a través de la Brigada de Emergencias contará con los diferentes equipos: Primera Intervención, Segunda intervención, Apoyo, y de Alarma y evacuación que se encargará de guiar a sus compañeros de trabajo, desde la salida de su área hasta una zona de seguridad más próxima y también contará con una Brigada de Primeros Auxilios debidamente capacitada para ayudar al personal especializado en la aplicación de los primeros auxilios y traslado de herido.

Art. 168. La organización y el entrenamiento de las brigadas de emergencias estarán a cargo del personal de Seguridad y Salud, para lo que requerirá del apoyo

de los supervisores de área, para facilitar la participación de los trabajadores de su área.

Art. 169. Una vez producida la alarma contra incendios el personal de Brigada se constituirá inmediatamente, colocándose correctamente el equipo de protección personal y poniéndose a órdenes del Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud.

Art. 170. INCENDIO: Todos los trabajadores deberán conocer las medidas de actuación en caso de incendio, para lo cual debemos:

- a.- Serán instruidos de forma teórica y práctica la forma de combatir un incendio.
- b.- Dispondrán de los medios y elementos de protección personal necesarios.
- c.- El material destinado al control de incendios deberá ser conocidos por todas las personas que intervienen en la emergencia, debiendo existir una señalización adecuada de todos los elementos, con la indicación clara de operación a realizarse.
- d.- El personal en caso de incendio deberá actuar según las instrucciones que reciba y dar aviso inmediato al cuerpo de bomberos, cruz roja y defensa civil.
- e.- Evacuar la zona de fuego.

Art. 171. DURANTE UN DERRAME

- a.- Delimitar el área del derrame.
- b.- Si el vertido es un líquido corrosivo, se protegerán los desagües con sacos de arena, se recogerá con materiales absorbentes y se depositará en recipientes adecuados para eliminarlo como residuo.

c.- Cuando se trate de un ácido, primeramente se neutralizará con carbonato o hidróxido de calcio y a continuación se recogerá con aserrín, arena o material absorbente.

d.- Usar el equipo de protección personal adecuado.

e.- Los cilindros de acetileno siempre se transportarán en posición vertical y mantenga lejos de radiadores, fuentes de calor y conductores eléctricos.

Art. 172. En caso de incendios, explosión o sismo de magnitud, el personal deberá evacuar las instalaciones de la empresa acatando las disposiciones de los monitores de evacuación.

Art. 173. En caso de desastre, las disposiciones que se adopten emanarán directamente de la Gerencia y, durante su ausencia, se encargará el empleado de mayor jerarquía presente en la Empresa, hasta lograr la comunicación con la Gerencia.

Art. 174. La Empresa contará con LOS RESPECTIVOS Procedimientos de Emergencia, Contingencia y Prevención de Accidentes Mayores.

CAPITULO III

PLANES DE CONTINGENCIA

Art. 175. Una vez solucionada la emergencia se procederá al retorno de los trabajadores a los respectivos puestos de trabajo.

Art. 176. Se reunirán los diferentes equipos de la brigada para darse los correctivos pertinentes y se procederá a la investigación del hecho para capacitar e impedir que nuevamente se presente el hecho.

Art. 177 Identificar y evaluar el desarrollo de las actividades que se tenían planificadas en el registro de contingencias y realizar un informe de todas las actividades aplicadas.

Art. 178. Investigar sus posibles causas y evaluar los daños humanos y materiales, y la búsqueda de soluciones a fin de que la empresa entre en funcionamiento nuevamente.

Art. 179. Establecer posibles deficiencias que se presentaron durante la emergencia y determinar los nuevos cambios para implementar en el siguiente plan de contingencias.

Art. 180. La Empresa contará con los respectivos Procedimientos de Emergencia, Contingencia y Prevención de Accidentes Mayores.

TÍTULO VI SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Art. 181. La señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de las medidas preventivas, colectivas y personales, necesarias para la eliminación de los riesgos existentes, sino que será complementaria a las mismas y se basará en los siguientes criterios:

a.- Se usarán con preferencia los símbolos y palabras escritas.

b.- Los símbolos, formas y colores deben sujetarse a las disposiciones de las normas del Instituto Ecuatoriano de Normalización.

Art. 182. TIPOS DE SEÑALIZACIÓN

Para efecto de señalización, la empresa adoptará la normativa expedida por el INEN (NTE INEN ISO 3864), utilizando los tres tipos de señales de seguridad: Letreros de Seguridad Placas de Seguridad y etiqueta de Seguridad

Art. 183. COLORES.

a.- Se utilizarán pinturas resistentes al desgaste y lavables que se renovarán cuando estén deterioradas, manteniéndose siempre limpias.

b.- Se utilizarán colores que sean visibles, sin que exista posibilidad de confusión con otros colores, que se apliquen a superficies relativamente extensas.

Art. 184. CLASES DE SEÑALIZACIÓN.

a.- SP. Señales de Prohibición.

Figura N° 20 Señales de Prohibición



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

Serán de forma circular y el color base de las mismas será el rojo.

En un círculo central, sobre fondo blanco, se dibujara en negro el símbolo de lo que prohíbe.

b.- SO. Señales de Obligación

Figura N° 21 Señal de Prohibición



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

Serán de forma circular con fondo azul oscuro y un reborde en color blanco. Sobre el fondo azul, se dibujará en blanco el símbolo que exprese la obligación de cumplir.

c.- SA. Señales de Advertencia o Prevención

Figura N° 22 Señal de Prohibición



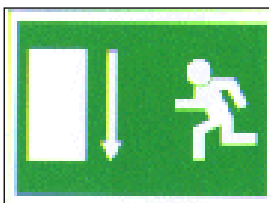
Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

Estarán constituidas por un triángulo equilátero y llevaran un borde exterior en color negro. El fondo del triángulo será de color amarillo sobre el que se dibujara en negro el símbolo del riesgo que se avisa.

d.- SI. Señales de Información

Figura N° 23 Señal de Información



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

Serán de forma cuadrada o rectangular. El color del fondo será verde, llevando la forma especial un reborde blanco a todo lo largo del perímetro. El símbolo se inscribe en blanco y colocado en el centro de la señal.

e.- SS – SLCI: Señales de salvamento o socorro y de lucha contra incendio

Figura N° 24 Señal de Salvamento



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

f.- Señalización especial:

Por tratarse de una empresa en la que se utiliza tóxicos como son los plaguicidas, se deberá utilizarse símbolos (calavera), y letreros (NO INGRESAR ÁREA DE FUMIGACIÓN) a la entrada de los invernaderos en los que se está fumigando, o se haya aplicado un plaguicida prohibiéndose el ingreso a los mismos a personas no autorizadas o sin el respectivo equipo de protección personal; evacuando además del bloque en fumigación al personal que no interviene en la aplicación.

TITULO VII

DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Art. 185. AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, acogerá el Art. 14 de la decisión 584 en lo relacionado a que el Empleador es el responsable de que los trabajadores se sometan a exámenes médicos de pre empleo, periódico, de reintegro y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores.

Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo

Art. 186. Previo a la vinculación del trabajador a la empresa se requerirá la tarjeta de retiro de la empresa anterior, con la finalidad de abrir los protocolos de vigilancia en la salud.

Art. 187. De los Exámenes Médicos Preventivos

- 1.- Se realizará un examen médico a todo trabajador previo el ingreso a la empresa.
- 2.- El examen médico de ingreso y la selección del personal se realizará en base a los requerimientos de las tareas a desempeñar, y en relación con los riesgos a los que se expondrán los trabajadores.
- 3.- Se tendrá en cuenta que los trabajadores laborarán expuestos a sustancias químicas fundamentalmente plaguicidas, que realizarán movimientos repetitivos y laborarán en posiciones de pie; para lo cual se realizarán las siguientes actividades:
 - a.- Apertura de la historia clínica personal, valorando principalmente los antecedentes de la exposición a plaguicidas y sintomatología actual o pasada con intoxicaciones.
 - b.- Examen clínico general que incluye: Anamnesis y examen físico, examen de laboratorio.
- 4.- Se realizará un examen médico preventivo periódico, de vigilancia de la salud de los trabajadores, orientado al riesgo de cada actividad, de acuerdo al cual se realizarán los exámenes auxiliares de diagnóstico.
- 5.- Se deberá realizar el monitoreo biológico por exposición a plaguicidas.

6.- Se realizará a los trabajadores un examen post ocupacional, para evaluar el estado general de salud en el que se retiran de la empresa.

7.- Atendiendo al Art. 22 de Instrumento Andino se respetará el derecho que tienen los trabajadores a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Así mismo se respetará el derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su conocimiento expreso.

TITULO VIII

DEL REGISTRO E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

CAPÍTULO I

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Art. 188. En todo accidente de trabajo se tendrá en cuenta que la asistencia médica primaria es la prioridad, la cual primará sobre cualquier otra actividad, por lo tanto luego de un accidente de trabajo, se informará inmediatamente al Médico, al Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud o a cualquier Jefe de Área, para darle la atención respectiva.

Art. 189. El Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud realizará la investigación y notificación a la Dirección de Riesgos del Trabajo, de todo accidente de trabajo con baja, es decir que causare la pérdida de más de una jornada laboral, en el plazo máximo de diez días, a contarse desde la fecha del accidente.

Art. 190. Para la investigación y denuncia se seguirá la normativa para el proceso de investigación de accidentes – incidentes Res. CD. 390.

Art. 191. La investigación y el análisis de un accidente e incidente cumplirá el objetivo de identificar las causas que lo originaron y de ello poder adoptar las acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de una nueva tecnología.

CAPITULO II

REGISTRO DE ACCIDENTES - INCIDENTES

Art. 192. Será obligación del Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo, llevar el registro de la accidentabilidad y la evaluación estadística de los resultados., además de presentar el informe semestral en Enero y Julio al MRL, y a Riesgos del Trabajo del IESS.

Art. 193. Los indicadores reactivos y proactivos, se calcularán en base a las fórmulas estadísticas descritas en el Art. 52 del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo. Resolución C.D. 390.

CAPITULO III

ACTUACION EN PRIMEROS AUXILIOS

Art. 194. Se deberá capacitar en técnicas de primeros auxilios al personal de la brigada de Primeros auxilios, pero en caso de no encontrarse ese personal, todos y cada uno de los trabajadores deberán proceder a prestar el auxilio, y comunicar al Jefe de área.

TITULO IX CAPITULO I

DE LA INFORMACION Y CAPACITACION EN PREVENCION DE RIESGOS DE LA INFORMACION

Art. 195. Objetivos Específicos en Seguridad y Salud.- La información deberá centrarse entre otros temas en:

a.- Los riesgos existentes en las empresas, tanto en el puesto del trabajo, como a nivel general.

b.- Las medidas preventivas adoptadas para eliminar o minimizar los riesgos.

c.- Las medidas preventivas adoptadas para situaciones de emergencia, tales como primeros auxilios, intoxicaciones por plaguicidas, prevención y manejo de incendios, evacuaciones.

d.- Educación para la Salud.

e.- Otros temas de seguridad como: estadísticas de accidentabilidad, planes de entrenamiento y capacitación, planes de emergencia, proyectos de investigación.

Art. 196. Responsables: Los responsables de la transmisión de la información en Seguridad y Salud son el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud, el Médico de la Empresa, el Jefe de Producción, y todos los Jefes de Área.

CAPITULO II

CAPACITACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Art. 197. Es política de la Empresa manejar sus actividades de tal manera que se proteja la salud y bienestar de sus trabajadores, terceros que prestan servicios, así

como de contratistas, visitas y practicantes. Para lograr este objetivo la Empresa proporcionará la capacitación necesaria a quienes estén laborando bajo cualquier tipo de contrato o modalidad de servicios dentro de sus instalaciones. Es así que la capacitación se centrará en:

a.- Inducción general de Seguridad en las florícolas. Política de Seguridad y concienciación a la Seguridad Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Plan de Emergencia.

b.- Inducción específica de Seguridad del puesto de trabajo: Riesgos inherentes al puesto de trabajo, prohibiciones. Reporte de accidentes, incidentes, acciones y condiciones inseguras.

c.- Otras capacitaciones: Programa anual de capacitación de Seguridad Industrial en general (Según panorama de riesgos sin limitarse a Salud Ocupacional)

d.- Todo trabajador que ingresara a la Empresa, recibirá información y capacitación sobre seguridad e higiene del trabajo, instrucción práctica específica sobre el trabajo que va desempeñar, métodos seguros, riesgos y normas de seguridad de acuerdo a los planes y programas de la Empresa, capacitación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en prevención de riesgos y en el Manejo Seguro de Plaguicidas.

Art. 198. Responsable: El Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud, será responsable de la capacitación en Seguridad y Salud.

Art. 199. Todo trabajador de la Empresa tendrá la responsabilidad de velar por su seguridad y la de sus compañeros, mediante el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas, cooperar y participar activamente en los programas de prevención y formular sugerencias, el Jefe de finca velará para que se ejecute con la máxima seguridad y ejercerá control sobre las actividades desarrolladas por el personal.

Art. 200. En los meses de Enero y Julio, el Jefe de Seguridad y Salud elaborará un cronograma para la capacitación de todo el personal de la empresa, en materia de Seguridad y Salud, el mismo que se orientará a cubrir las necesidades básicas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo y sobre todo de intoxicaciones agudas y crónicas por plaguicidas. Además se encargará de presentar el informe respectivo a Riesgos del Trabajo.

CAPITULO III

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD

Art. 201. La empresa implementará un programa anual de Seguridad y Salud el cual estará a cargo del Jefe de Seguridad y Salud, dicho programa incluirá lo correspondiente a las funciones de la Unidad de Seguridad y Salud y será remitido a Riesgos del Trabajo (IESS) en el mes de Enero.

TITULO X

DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Figura N° 25 Equipos de Protección Personal



Fuente: Investigación Agrirose Cía. Ltda.

Elaborador por: José Uribe

Art. 202. El Jefe de Seguridad y Salud tendrá la responsabilidad de definir características y especificaciones técnicas sobre los elementos de protección personal colectiva en función de la actividad que desempeñen los trabajadores

1.- El uso obligatorio de elementos de protección personal y ropa de trabajo forma parte de las medidas protectoras.

2.- El equipo de protección y uniforme que se deberá usar en cada área de la Empresa conforme a las necesidades de cada labor son las siguientes:

a.- ÁREA DE CULTIVO

Mascarilla desechable con filtro, guantes de cuero, uniforme, Botas de caucho antideslizantes, gorra, protección de manos.

b.- AREA DE FUMIGACION

Protector respiratorio tipo escafandra, visores, filtros, traje de fumigación (pantalón y chaqueta con capucha impermeable, manguillas), botas de caucho con suela antideslizante, guantes de fumigación, guantes domésticos y pijama

c.- AREA DE POSTCOSECHA

HIDRATACION – CLASIFICACION – EMBONCHE

Uniforme, guantes domésticos, delantal de plástico, botas de caucho con suela antideslizante, mascarilla, gorra.

d.- COCHEROS

Uniforme, guantes, botas con suela antideslizante, delantal plástico, mascarilla, casco, mascarilla con triple filtro.

TITULO XI

GESTION AMBIENTAL

Art. 203. AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA:

- a.- Cumplirá con la legislación nacional aplicable y vigente en el país.
- b.- Proveerá condiciones de trabajo seguras, saludables y ambientalmente compatibles.
- c.- Evitará contaminación e impactos adversos al ambiente y a las comunidades en la provincia de Cotopaxi.
- d.- La empresa poseerá procedimientos a través de los cuales se define el manejo, tratamiento, recolección, transporte, inactivación de los plaguicidas caducados.

CAPITULO I

MANEJO DE DESECHOS

Art. 204. EL MANEJO DE AGUAS Y RESIDUOS LIQUIDOS

Se realizará de la siguiente manera:

- a.- Aguas servidas (desechos humanos): deberán ir a pozos sépticos, sumideros lagunas de expulsión o alcantarillado diseñado para tal fin, no saldrán a fuentes de uso público, cultivos de otros lugares estando con contaminantes.
- b.- Reservorios (pozos profundos, lagos, lagunas, ríos, etc.): sitios de alto riesgo que deberán tener señalización, cerramientos, no permitiendo el acceso a personas ajenas a dichas áreas; en caso de ejecutar alguna labor deberán tener ropa e implementos apropiados (chaleco salvavidas, boyas, balsas, canoas).

Art. 205. MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

a.- Biodegradables: se reciclará mediante sistema de compost, los productos se incorporan nuevamente a las áreas de producción.

b.- No degradables: Plásticos de cambio de cubierta: se destinará a reciclaje, los reutilizables se almacenarán en un sitio destinado a ellos.

c.- A los envases se realizará el triple lavado y los cartones serán cortados o reciclados.

TITULO XII

DISPOSICIÓN GENERAL

Art. 206. Quedan incorporadas al presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus reglamentos, en los reglamentos sobre seguridad y salud ocupacional en general, en las normas y disposiciones emitidas por el IESS y en normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País, las mismas que prevalecerán en todo caso.

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRICOLA EL ROSARIO AGRIROSE CIA. LTDA, se expide en la provincia de Cotopaxi, a los 22 días del mes de Marzo de 2015.

5.8.8 Anexo 8 Glosario de Términos

Para propósitos de la investigación, se aplicarán los siguientes términos y definiciones:

CAN: Consejo Andino de Naciones

CD.: Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

SART.: Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

MRL.: Ministerio de Relaciones Laborales – Ministerio del Trabajo

Auditoría: Revisión sistemática para determinar si las actividades y sus resultados son conformes a la planeación, si dicha planeación es implantada efectivamente y es adecuada para alcanzar la Política y objetivos de la organización.

Auditoría de riesgos del trabajo: Verificación del grado de cumplimiento de los estándares legales, en las gestiones administrativas, técnicas, talento humano y procesos operativos.

Accidente: Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo, que ejecuta por cuenta ajena.

Administración: Ciencia, técnica y arte que a través de la aplicación de recursos, metodologías y procesos, permite lograr resultados o productos que van a satisfacer necesidades y expectativas del cliente de la organización.

Desempeño: Resultados medibles del Sistema de Administración de la Seguridad en el Trabajo, relacionados a los controles de la organización para la prevención de los riesgos de Seguridad, basados en la Política y objetivos del sistema mencionado.

Evaluación de riesgos: Estimación cuantitativa o cualitativa según corresponda del nivel de riesgo basada en una relación probabilidad, consecuencia y frecuencia de exposición.

Empresa: Organización, negocio, firma, establecimiento, institución, asociación o parte de los mismos, independiente de que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administraciones propias.

Enfermedad ocupacional: Las afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que producen incapacidad.

In situ: En el lugar

No conformidad Tipo A Mayor:

1. Ausencia del Sistema de Administración de SST o ausencia total de alguna cláusula del Sistema
2. Problema sistemático de incumplimiento
3. Alto impacto del Sistema de Administración de SST
4. Alta probabilidad de que termine en un reclamo legal

No conformidad Tipo B MENOR:

1. Ocurrencia aislada, puntual
2. Bajo impacto en el Sistema de Administración
3. Poca probabilidad de que termine en un reclamo legal

Observación Tipo C

Posible no cumplimiento sin evidencia objetiva

- 1.- Alguna situación potencial con probabilidad con probabilidad de convertirse en No Conformidad
2. Requiere acciones preventivas

Peligro: Característica o condición física de un sistema / proceso / equipo / elemento con potencial de daño a las personas, instalaciones o medio ambiente o una combinación de estos.

Situación que tiene un riesgo de convertirse en causa de accidente.

Prevención de riesgos laborales: El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales e ingenieriles / técnicas tendientes a eliminar o minimizar los riesgos que afectan a los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medioambiental.

Puesto de trabajo: espacio físico donde se desempeña una actividad laboral

Riesgo: Combinación de la probabilidad (s) y la consecuencia (s) de ocurrencia de un evento identificado como peligroso.

Es la posibilidad de que ocurra: accidentes, enfermedades ocupacionales, daños materiales, daños a terceros y comunidad, daños al medio ambiente.

Requisitos legales: Condiciones impuestas por la Ley que deben ser cumplidas por las organizaciones a cuya actividad esté direccionada

Salud: Estado de bienestar físico, mental, social y ambiental. No únicamente la ausencia de enfermedad.

SST.: Seguridad y Salud del Trabajo

Seguridad: Condición libre de riesgo de daño no aceptable para la organización.

Seguridad laboral: Conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes y averías en los equipos e instalaciones.

Seguridad y salud en el trabajo: Es la ciencia, técnica y arte multidisciplinaria, que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores (as), potenciando el crecimiento económico y la productividad de la organización.

Trabajo: Toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes o servicios.

Trabajador: Toda persona que realiza una labor de manera regular o temporal para un empleador.